REPUBLICA DOMINICANA

BOLETIN DEL
ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION

CIUDAD TRUJILLO

SUMARIO

	Pág.
Notas Editoriales	3
Cáceres frente a Cabral, por Ramón Lugo Lovatón	12
Documentos para la Historia de la Moneda Provincial de la Isla Española, por Fray Cipriano de Utrera	50
(Colección Lugo) Le Pers *Histoire Civile, Morale et Naturelle de L'Isle de St. Domingue*	80
Anecdotario Histórico - Juan de Salamanca, por Fray Cipriano de Utrera	104
La Junta Económica Anexionista de 1861, por Ramón Lugo Lovatón	109
Indice General de los Libros Copiadores de la Sección de Relaciones Exteriores	119
Lo que todo dominicano debe saber y no olvidar al levantarse el Censo de 1950	136

Se agradecerá a las Instituciones y personas que reciban este Boletín, acusar recibo de nuestros envíos, y remitir en canje, a la Dirección del Archivo, sus respectivas publicaciones, e informar acerca de su dirección correcta.

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

PUBLICACION TRIMESTRAL

DIRECTOR

RAMON LUGO LOVATON

AÑO XIII | CIUDAD TRUJILLO, R. D. ENERO - MARZO 1950 | NUM. 64

NOTAS EDITORIALES

Trascendental discurso del Honorable Presidente Trujillo (1).

Señor Embajador Austin:

Vuestras cordiales y justicieras palabras han impresionado profundamente mi ánimo. Tengo la seguridad de que el Gobierno y el pueblo dominicanos conservarán también un imborrable recuerdo de vuestra visita y del importante y clarividente discurso que acabáis de pronunciar. Con amable sencillez y completo dominio de la situación habéis expuesto vuestros personales puntos de vista y los del Gobierno de los Estados Unidos sobre los intrincados problemas que dificultan las relaciones normales de los pueblos y ensombrecen el futuro inmediato de la humanidad. Hemos recibido con el más vivo interés el limpio mensaje de que sois portador y nuestros brazos se abren ansiosos al sentimiento de amistad y recíproca comprensión con que habéis llegado.

La República Dominicana, primera capital cristiana y europea del Nuevo Mundo, según lo recordáis, conserva el privilegio de ser, entre sus hermanas de América, la más antigua expresión de la civilización occidental en el Continente. La conciencia de nuestra nacionalidad se remonta a los orígenes mismos de la empresa americana y está íntimamente relacionada con las ideas y los sentimientos

---

(1) El día 8 de Febrero de este año, en audiencia solemne y en el Palacio del Ejecutivo, fué recibido el distinguido Señor Warren Austin, Presidente de la Delegación de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, quien realizó un viaje de buena voluntad en los países del Caribe, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina. En dicha audiencia, y correspondiendo al cordial y notable discurso del distinguido visitante, el Presidente Trujillo pronunció a su vez el trascendental discurso que reproducimos en este Boletín, para contribuir a difundir la singular importancia de su contenido, en un magnífico recuento de lo que fuimos y lo que somos, de lo que hicimos ayer y lo que hacemos hoy, todo expresado en un alto lenguaje de verdad y confraternidad, que honra al país y a su ilustre Gobernante.

que empujaron aquella magna empresa y le dieron contornos de humana realidad.

En Santo Domingo surgieron, vivificados por una dura y amarga experiencia, los sistemas políticos y las concepciones sociales que luego encuadraron y condicionaron todo el proceso de la colonización. Cuando la Reina Isabel dictó los preceptos de libertad que inmortalizaron su nombre, tuvo en la mente, antes que todo, la gente que entonces poblaba esta tierra. Algo más tarde corrió aquí también la primera sangre que se derramó en América para abonar los principios de humana convivencia y de respeto por los derechos del hombre que sembraron, desde el 1511, los padres dominicos en el ámbito de la conciencia política americana.

La vida social se ha desenvuelto en nuestro país bajo la influencia de una constante lucha entre la opresión y el deseo de ser libres. En esa lucha se fraguaron las características de la bien definida personalidad que le reconoce Vuestra Excelencia a esta antigua República Dominicana.

Habéis dicho que las tres Américas, la del Norte, la Central y la del Sur, son beneficiarias de la historia y la tradición de esta bella tierra nuestra. Nada más verdadero. Pocas veces hemos escuchado como ahora, con tan sincera claridad, la exaltación de las virtudes de nuestro desolado pueblo dominicano, tan pródigo como incomprendido. Habiendo sido nosotros tan generosos en la contribución al bienestar general y tan abiertos en la comprensión de las necesidades ajenas, hemos tenido, sin embargo, que vivir solos y solos resistir el conjuro de nuestra propia adversidad. La felicidad común nos debe mucho a nosotros, con ser tan modestos. Al reconocerlo así habéis ganado para siempre nuestro aprecio y nuestro reconocimiento.

La República Dominicana es tierra de predestinación. Sin la energía y el calor de esta isla prodigiosa no se concibe la colonización de los continentes. Velázquez, Cortés, Pizarro, Balboa, Ponce de León, Ojeda, Bastidas, los dominicos, Hernando de Soto, Fray Bartolomé de Las Casas, los franciscanos, y tantos otros adalides, para convertirse en prototipos de la americanidad tuvieron primero que sentar sus plantas en esta tierra y respirar en nuestro ambiente el impregnante misterio del mundo desconocido en que iban a glorificarse. Europeos por la sangre, para trascender de lo anónimo a la inmortalidad de sus empresas inconcebibles, debían beber antes en los jugos de nuestro suelo sagrado el hechizo de su futura grandeza.

La independencia de las veintiuna Repúblicas americanas, no tiene, como hecho político, la significación de aquella primera jor-

nada. Las más hondas raíces de nuestro espíritu colectivo están prendidas de la epopeya inicial, en la que la cruz y la espada ganaron para siempre nuestro mundo a los diuturnos principios del Sermón de la Montaña y a la fe de una misión espiritual trascendente e inmarcesible. Si ahora somos países libres y podemos ufanarnos de una conciencia democrática que nos hace responsables de nuestros propios destinos, lo debemos primordialmente al origen cristiano de nuestra formación social y política. El símbolo de nuestra libertad nos lo dan, sin duda, la cruz de la redención y el libro de los Evangelios. La cristianidad cobró dimensiones planetarias cuando se abrieron las puertas de América a los peregrinos de la fe católica y a los soldados de la España inmortal.

Es verdaderamente impresionante vuestra actitud, señor Embajador, cuando venis, representante del más poderoso país de la tierra, a rendir tributo de admiración y simpatía a uno de los más modestos por su extensión territorial y por sus escasos recursos materiales, pero digno por el concurso de su historia en el fortalecimiento de los invariables principios morales en que debe descansar toda grandeza humana.

Como representante de vuestro Gobierno en las Naciones Unidas rendís tributo a la activa participación de la República Dominicana en aquel organismo y a la contribución que hemos dado reiteradamente a todos los grandes esfuerzos de la organización internacional después de terminada la última guerra. Elogiáis sin reparo la dignidad y la bondad con que los dominicanos han representado a su país en las grandes conferencias internacionales a que hemos asistido. Nuestra actitud de hoy es consecuente con lo que fuimos ayer: amistosos, comprensivos, pacifistas y cristianos. En la medida de nuestros recursos y muchas veces sobrepasando esa medida, siempre concurrimos al subsidio de los necesitados y desvalidos. En esa forma hemos aportado millones al socorro de refugiados y perseguidos por ideas políticas, a los fines reconstructivos de la U. N. R. R. A., al socorro internacional de la Infancia Desvalida, al sostenimiento de la organización internacional en todos sus aspectos y modalidades.

En lo que mira al régimen regional de las relaciones intercontinentales puedo afirmar sin temor que la República Dominicana y su Gobierno han sido factor de primer orden en la constitución del Sistema Jurídico en que se asientan aquellas relaciones.

Para contribuir al afianzamiento del Sistema colectivo de convivencia hemos renunciado muchas veces a particulares conveniencias y puntos de vista. En todas las ocasiones en que ha sido necesario poner a prueba la consistencia y la firmeza de las creaciones ju-

rídicas interamericanas nuestro país ha asumido sin reservas las responsabilidades que las circunstancias le imponían. Así, frente a la amenaza nazifacista, y desde 1939, en la Conferencia de Panamá, el Gobierno dominicano definió su posición junto a las democracias en el sentido más amplio y comprensivo. En 1940, en la Conferencia de La Habana, confirmamos sin reticencias aquella posición, y en 1941, cuando el ataque japonés a Pearl Harbor puso a prueba la solidaridad continental, frente a la agresión de que fué objeto un Estado americano, nuestro país convirtió en realidad sus promesas anteriores, declarando la guerra a los países totalitarios al día siguiente de haber sido agredido Estados Unidos.

Las actuales condiciones de la política mundial exigen más que nunca una América fuerte y unida. Nuestras instituciones democráticas y nuestros sistemas jurídicos representan hoy la más firme esperanza de paz y tranquilidad para la humanidad inquieta y atemorizada. Si quiebra esa esperanza y si el sentido tradicional de la organización interamericana sucumbe a la influencia de las nuevas concepciones materialistas, es seguro que el hombre se sumirá en la más honda catástrofe moral que registra su historia.

La responsabilidad que colectivamente incumbe a los Estados americanos para resistir esa influencia y triunfar de sus métodos de penetración es sumamente grave. A vuestro país, señor Embajador, incumbe principalmente, en razón de su poderío y de sus implicaciones mundiales, el sostenimiento de aquella responsabilidad. Si la civilización ha de seguir guiada por los principios cristianos y por la conciencia libre y profunda de esas normas de vida, es en los Estados Unidos en donde se afinca tal esperanza. Esta sola circunstancia nos obliga a todos a la solidaridad con vosotros. La República Dominicana, madura ya por experiencia cristiana de más de cuatro siglos y medio, así lo comprendió desde hace tiempo. Por eso ha hecho de la amistad y la colaboración con aquel país, la norma invariable de su política internacional.

Nuestra suerte está íntimamente unida a la suerte de los Estados Unidos y juntos arrostraremos las contigencias del presente y las del futuro. La convicción de una responsabilidad común nos impone, desde luego, la necesidad de una acción común en la paz y en la guerra. Como en 1941, estamos ahora decididos a mancomunar con vosotros nuestros esfuerzos y nuestros sacrificios. Podeis contar sin reservas con nuestros recursos y nuestras posibilidades. La tierra, el mar y el aire de los dominicanos estarán siempre abiertos a las necesidades de una alianza interamericana contra la agresión que pon-

ga en peligro el sentido y la efectividad de nuestra organización social y de nuestro régimen político de convivencia.

Estas palabras no encierran un mero sentido de simpatía y no se pronuncian con fines formulistas. Están, por el contrario, encaminadas a expresar un definitivo y consistente concepto de Estado. Por un misterioso designio de nuestra historia, se encuentra ahora la República Dominicana en el cumplimiento de una nueva misión estelar. Vuestra Excelencia no ignora, seguramente, que nuestro país, convertido en el centro de la más peligrosa conjuración internacional, de tipo necesariamente comunista, está resistiendo pruebas de naturaleza muy alarmante. El principio de no intervención, base inicial de todo el Sistema Jurídico Interamericano, está confrontando entre nosotros su más dura etapa de probidad.

Hasta ahora hemos logrado soportar la inclemencia a que estamos sometidos porque el pueblo dominicano, paciente y austero, conserva la atávica virtud de la resistencia y no desintegra su optimismo con facilidad. Estamos luchando, sin duda, contra el más pronunciado brote de descentralización política que hasta ahora han producido en América los sistemas marxistas. De nuestra conducta y de nuestra actitud han dependido en los últimos años la suerte de la organización interamericana y muchas otras situaciones de incalculable importancia internacional.

Es evidente que las voluntades comprometidas en la tentativa de dislocamiento a que está sujeta la región del Caribe no son de origen americano, porque en el Continente no se conciben los movimientos de postura ideológica que ha sido necesario realizar en esta zona para conducir el ataque contra los sistemas clásicos. La lucha entre la intervención y el principio de no intervención, tiene, en consecuencia, un nuevo significado de insospechados efectos. El programa comunista no se concilia con la no intervención porque el comunismo es la intervención misma. Basada la concepción marxista de gobierno en un principio de dinámica internacional, dirigido sustancialmente a borrar las fronteras y el sistema de la competencia estatal soberana, no se aviene —ni podrá avenirse jamás— con la noción, esencialmente americana, del respeto recíproco y de la colaboración entre Estados a base de garantía conmutativa para la seguridad de cada uno. El comunismo no admite, desde luego, la concepción de la responsabilidad inmanente del pueblo a gobernarse a sí mismo, por sí mismo y para sí mismo.

Es visible el propósito que mantienen algunos sectores del Caribe de gobernar a la República Dominicana, desde el exterior, con sujeción a determinados puntos de vista extremistas. Contra ese pro-

pósito se ha expresado el pueblo dominicano, celoso de su soberanía y de su autodeterminación. Si nosotros sucumbimos en esa lucha se perderá con ello uno de los más efectivos puntos de resistencia contra la penetración del comunismo en el Caribe y el Sistema Interamericano, convicto de impotencia para sostener el principio de no intervención, quedaría arruinado, tal vez para siempre.

Nos hemos esforzado, dentro del Sistema, para defenderlo y mantenerlo como instrumento efectivo de convivencia. Para eso hemos realizado sacrificios numerosos y estamos decididos a continuar nuestro propósito no tanto en interés propio como en el de la comunidad de nuestros pueblos todos. Estimo yo y estima mi Gobierno que con la actitud intransigente e insobornable que hemos adoptado frente a la desquiciante acción subversiva de los enemigos naturales del consorcio americano le estamos prestando un inapreciable servicio a la comunidad y al régimen de su organización jurídica. Estamos trabajando para la tranquilidad de la familia, eterna misión de esta tierra y de este pueblo dominicanos, casi en la seguridad de que nuestros sacrificios y nuestros desgarrantes esfuerzos no han sido debidamente comprendidos todavía. La historia se encargará, sin embargo, de apreciar nuestra decisión profunda y heroica.

He hablado a Vuestra Excelencia con claridad y precisión, somos hoy como ayer, factor de paz y de concordia, elemento seguro de progreso espiritual y de adelanto material. Con nosotros se puede contar en los buenos y en los malos tiempos, convencidos de que el primer deber cristiano consiste en darse al bien de los otros antes que a nuestro propio bien. Espero que Su Excelencia y la gentil señora de Austin disfruten en mi país de una agradable estada y que su detención entre nosotros les sea fecunda en buenas impresiones. Nada une mejor a los hombres que el conocimiento personal y el directo comercio de sus ideas y sus sentimientos. El afortunado contacto que he hecho con Vuestra Excelencia me ha producido profunda satisfacción e inolvidable regocijo. Estáis en vuestra casa y mandad como os plazca.

106 Aniversario de la Independencia Nacional

Ningún hecho es más trascendental en la vida de un hombre, que el suceso aislado de su nacimiento; y para un pueblo, nada más grande y sagrado que el acontecimiento de la proclamación de su Independencia: su nacimiento al concierto libre de los pueblos del mundo; su llegada a la meta que ya otros pueblos alcanzaron, la má-

xima aspiración que pueda lograr una sociedad en un ámbito territorial, unida por los vínculos de la raza, el idioma y los efectos fraternos.

Para los dominicanos, para todos los que hemos nacido en este ámbito situado en el corazón de las Antillas, cada año que transcurre, adquiere mayor significado la fecha del 27 de Febrero de 1844, cuando la Trilogía de Sánchez y Mella, presentes en la Puerta del Conde, y la de Duarte en espíritu, completaron los tres índices que anunciaron al mundo el nacimiento de la nacionalidad dominicana, de cuya gesta eminentemente civil pero dispuesta a cualquier sacrificio, se acaban de cumplir en el pasado mes de Febrero, 106 años.

Contamos pues, con orgullo, más de un siglo de existencia. Pocos pueblos han tenido que luchar con tanta tenacidad y fé por sus derechos, como el dominicano, que en su sendero hacia la adultez de la nación y del Estado, ha tenido incontables vicisitudes y días muy amargos que gracias a la divina Providencia se pudieron vencer.

Felizmente, en la Era de Trujillo, la nación ha alcanzado su mayor ritmo de progreso, y ese ritmo, por la infatigable voluntad de nuestro ilustre gobernante, continúa rumbo, cada año que pasa, a metas más altas y a realizaciones más permanentes.

Día del Benefactor de la Patria

El 15 de Enero próximo pasado, se cumplió un nuevo aniversario de aquella fecha en que el Congreso Nacional, por medio de una ley, cambió el antiguo nombre de la ciudad de Santo Domingo, por el de Ciudad Trujillo, en homenaje a su reconstructor, el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República, para quien, estaba fresco aún el acto de su primera juramentación en Agosto de 1930, cuando un terrible huracán destruyó en pocas horas, en fecha 3 de Septiembre del mismo año, la ciudad capital, sembrando de muerte, desolación, escombros y espanto a la urbe antaño romántica, tranquila y confiada.

El Presidente Trujillo se dió inmediatamente a la agotadora tarea de dictar órdenes drásticas para defender a todos los habitantes del hambre, del robo y de las epidemias. Personalmente anduvo por todos los barrios y sus ojos pudieron contemplar de cerca, en toda su magnitud la tremenda desgracia acaecida y la gran responsabilidad que pesaba sobre sus hombros. Impetrando ayuda divina, trabajó noche y día en socorrer, en ayudar, en alivianar dolores y heridas, y en mantener en alto la fé, caída entonces del pue-

blo capitaleño. Y a su voluntad suprema, todo respondió, como si fuera obra de la Providencia.

Poco a poco, la nueva ciudad fué emergiendo de los escombros de la antigua, haciéndose cada vez más grande y rica, más bella y próspera, hasta convertirse en lo que es actualmente, una ciudad moderna, alegre, llena de vida, restaurada fundamentalmente, por la energía, la constancia y la fé que tuvo el Honorable Presidente Trujillo en volver a darle aliento, a pesar de la inmensa tarea que le impuso el desolador meteoro.

Por todo ello, el pueblo dominicano por una ley del Congreso Nacional, en señal de reconocimiento y gratitud, hizo el cambio de nombre de la antañona ciudad, por el de Ciudad Trujillo, declarándolo Día del Benefactor de la Patria, que se conmemora en toda la República con actos religiosos en acción de gracias, y de júbilo público, en honra de su esclarecido conductor.

Nuevo Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano

Atendiendo a expresa recomendación del fundador del Partido Dominicano, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República, la Junta Central Directiva de esa poderosa institución política, designó en los primeros días del mes de febrero recién transcurrido, como Presidente de la misma, al Agrimensor, Señor Don Vicente Tolentino Rojas, quien ha desempeñado durante la gestión administrativa del Presidente Trujillo, importantes funciones públicas, siendo además un intelectual de prestancia y autor de obras, entre las cuales figura la "Historia de la División Territorial de la República Dominicana" que formó parte como uno de los volúmenes de la *Colección Trujillo*. Don Vicente Tolentino ha sustituído en esas altas funciones a Don Virgilio Alvarez Pina, destacado amigo y colaborador del Ilustre Jefe del Estado, quien por largo tiempo desempeñó dichas funciones, y quien con igual capacidad, entusiasmo y dinamismo dirije actualmente la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía.

El Dr. Joaquín Balaguer, nuevo Secretario de Estado de Educación

Por disposición del Honorable Señor Presidente de la República, Doctor Trujillo Molina, fué designado como Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, el Doctor Joaquín Balaguer,

quien ostentaba nuestra más alta representación en la nación azteca, y quien tomó posesión de su nuevo alto cargo en fecha 19 de Diciembre de 1949.

El Doctor Balaguer es un distinguido hombre de leyes y de letras, viejo colaborador de la obra de gobierno realizada por el Ilustre Presidente Trujillo, y autor de varias obras que enriquecen la bibliografía nacional, entre las que recordamos *"Los Próceres Escritores"* y *"Semblanzas Literarias"*.

Cáceres frente a Cabral

I

Documentos relativos al sitio y capitulación de la ciudad de Santo Domingo en Enero de 1868

Por RAMON LUGO LOVATON.

Si algún sitio sufrió la ciudad de Santo Domingo defendiéndola un caballero y cercándola otro, ese sitio fué el de Enero de 1868, cuando el Gobierno del General José María Cabral se vió reducido a la Capital, en tanto que, el General Manuel Altagracia Cáceres alias Memé (1), representante de la Junta Directiva Revolucionaria

---

(1) Nació en Azua en fecha no conocida del año 1838 y fué hijo único de sus padres: Juan Cáceres, venezolano, y María Fernández, de Las Matas de Farfán. Manuel Altagracia Cáceres, contrajo matrimonio con Remigia Vásquez, nativa de Estancia Nueva, Moca, lugar conocido como residencia habitual de los troncos de la familia Cáceres. Doña Remigia era hija legítima de Ramón Vásquez y de María Lizardo. Del matrimonio de Memé y su esposa nacieron en el orden en que se anotan los siguientes hijos: Arquímedes, que casó con la señora Chea Viñas; Elisa, que murió soltera; Ramón, que casó con la señora Narcisa Ureña, nacida el 11 de Junio de 1878, (hija de Antonio Ureña y Juana Valencia Billini, hija ésta a su vez, de quien fué después el Padre Valencia, y de María Antonia Billini, ésta última, hermana de Francisco Gregorio Billini); Carolina que casó con José Estevez; Manuel Altagracia, que murió soltero, y finalmente, Agustina, la única hija que vive todavía de Memé Cáceres, que casó con Francisco Fiallo (a) Pancho, ya fallecido. Además, Memé Cáceres tuvo un hijo natural con una francesa, habido durante su exilio en Haití, llamado Maximiliano Cáceres, y quien convivió con la familia legítima en Estancia Nueva, donde murió soltero.

Manuel Altagracia Cáceres, fué hombre de extraordinario prestigio en el Cibao, y comenzó a actuar en la política de su país desde muy joven. Acerca de sus actuaciones en la vida pública, copiamos lo que sigue de la "Memoria de Relaciones Exteriores Correspondiente a 1932", página 75, presentada por el entonces Secretario de ese ramo, Doctor Max Henríquez Ureña: "Manuel Altagracia Cáceres. Ministro de Relaciones Exteriores, del 5 al 17 de septiembre de 1878, durante la Presidencia de Jacinto de Castro. Otras actuaciones: Vice-Presidente de la República desde el 3 de mayo de 1871, hasta el 24 de noviembre de 1873; encargado del Poder Ejecutivo, junto con Ignacio María González, por designación hecha en la Junta convocada por el Gobierno Provisorio, el 21 de enero de 1874, hasta el 5 de febrero, fecha en que se trasladó a Moca y confió a González el ejercicio del Poder Supremo, que de hecho no ejerció en tales circunstancias; fué Ministro de Hacienda y Comercio durante la quinta administración de Báez,

de Santiago, se disponía a ocupar la Plaza en cualquier forma, a fin de restituir en el solio presidencial al ex presidente Buenaventura Báez. El Gobierno de Cabral se había iniciado el 29 de Diciembre de 1866, y concluyó con la Convención de fecha 31 de Enero de 1868, la cual coronó el triunfo de la revolución contra el héroe de Santomé.

Precisamente, entonces, una terrible epidemia de cólera azotaba la ciudad de Santo Domingo. El Presidente Cabral sabía que su causa estaba perdida y que sólo podía contar con sus propias fuerzas, reducidas a la Capital, en tanto que, Manuel Altagracia Cáceres, apoyado por la Junta de Santiago, reconocía que el triunfo estaba en sus manos.

Gallardamente, como correspondía a descendientes de castellanos, Cabral y Cáceres dieron cada uno, por la correspondencia que mantuvieron durante el sitio, notorias pruebas de caballerosidad e hidalguía, enfrentados, y representando el uno y el otro, al Gobierno y a la Revolución, respectivamente, en aquel comienzo aciago y doloroso de 1868.

A fin de que se conozca la documentación que poseemos al respecto (2), describiremos, numerados, los documentos que se reproducen, para dar después el texto completo de los mismos.

---

del 12 de marzo de 1877 al 1o. de marzo de 1878. Fué asesinado en la noche del 17 de septiembre de 1878, en la Ciudad Capital".

El cadáver de Memé Cáceres fué trasladado a Moca y enterrado en la iglesia del Sagrado Corazón. Años después, la historia se repitió en su hijo el General Ramón Cáceres, que intervino junto con otros jóvenes en la muerte del Presidente Ulises Heureaux, planeada y ejecutada en Moca. Ramón Cáceres nació el 15 de diciembre de 1866; fué elegido Presidente de la República el 1o. de julio de 1908, y terminó su período el 19 de noviembre de 1911, cuando, igual que su padre, fué trágicamente asesinado en el camino de Guibia, por un grupo que encabezaba el General Luis Tejera, quien en la noche de ese mismo día fué ejecutado sumariamente en la Fortaleza de la ciudad de Santo Domingo. El cadáver de Mon Cáceres, como cariñosamente le decían, fué trasladado a la iglesia donde reposa su progenitor.

Para terminar esta nota, daremos una nómina completa de los hijos del matrimonio del General Ramón Cáceres y de doña Narcisa Ureña Valencia en el orden en que nacieron: Ramón Arturo, Ana Antonia, Ana Nadelia, Luis Manuel, Marino Emilio, Miguel Angel, Ramón, Ana Juana, Ana Remigia y Ana Idalia Todas las hijas de Ramón Cáceres llevan el nombre de Ana, debido a que, su madre, Doña Remigia, invocó a Santa Ana para que protegiera a su hijo y compañeros en el grave riesgo de la planeada conspiración para matar al Presiden Heureaux, que pensaban realizar el 25 de Julio de 1899, pero se pospuso para el siguiente, 26, día de la santa, y se llevó a cabo y todos salieron bien, por lo que, Mon Cáceres, agradecido de la protectora invocación de su madre, dió el nombre de Ana a sus cinco hijas.

(2) Perteneciente a la Colección Lugo Lovatón.

Contenido de los documentos:

Doc. 1.—Carta del Comandante de Armas de la Común de Guerra al Gobernador Militar de Santo Domingo, de fecha 26 de Diciembre de 1867, dándole a conocer una comunicación del Gobernador Eugenio Miches, del Seibo, por medio de la cual proclama los principios de la revolución contra Cabral.

" 2.—Comunicación de la Junta Directiva Revolucionaria de la Provincia del Seibo al Presidente Cabral, de fecha 26 de Diciembre de 1867, dándole a conocer el pronunciamiento contra su Gobierno.

" 3.—Contestación de Cabral a la comunicación de la Junta Revolucionaria del Seibo, de fecha 28 de Diciembre de 1867.

" 4.—Comunicación de la Junta Central Gubernativa de Santiago, al Presidente Cabral, de fecha 30 de Diciembre de 1867, informándole del progreso moral y material de la revolución iniciada en el Seibo y adjuntándole un Manifiesto y varios documentos.

" 5.—Manifiesto impreso, fechado en Monte Cristy el 7 de octubre de 1867, invitando a todos los ciudadanos del país a sumarse a la revolución contra Cabral.

" 6.—Decreto de la Junta Central Gubernativa de Santiago de de fecha 24 de Diciembre de 1867, declarando nulos todos los decretos, leyes y resoluciones dispuestos por el Congreso Nacional después del 27 de junio de ese año, con excepción del Tratado con Haití.

" 7.—Protesta de la Junta Central Gubernativa de Santiago de fecha 24 de Diciembre de 1867, contra el envío del General Pujol a los EE. UU. de América, para efectuar el arrendamiento de Samaná.

" 8.—Comunicación de varios Generales y Oficiales del Ejército, al General Cabral, de fecha 28 de Diciembre de 1867, informándole que habiendo cumplido con los deberes que se les asignaron, continuarán sus servicios al lado de los Jefes del movimiento revolucionario.

" 9.—Carta del Presidente Cabral a la Junta Revolucionaria de Santiago, de fecha 8 de enero de 1868, manifestándole que mantendrá los intereses de la Patria contra la candidatura de Báez que ella sustenta.

" 10.—Ultimatum del General, Jefe Superior de Operaciones, Manuel A. Cáceres, al Gobierno de Cabral, firmado en el Campamento general, en Faria, el 11 de Enero de 1868.

" 11.—Comunicación del Presidente Cabral a Manuel Altagracia Cáceres, de fecha 11 de Enero de 1868, notificándole que el Gobierno aguarda el resultado de la misión del Coronel Daniel Henríquez ante la Junta Directiva Revolucionaria de Santiago, para tomar una resolución, y que entretanto debe procederse a una suspensión de armas, etc.

" 12.—Contestación de Manuel A. Cáceres al General Cabral, de fecha 14 de Enero de 1868, manifestándole que conoce la nota dirigida a la Junta de Gobierno de Santiago, y que su Gobierno sólo aceptará la rendición de la Plaza de Santo Domingo, y que reconocerán únicamente como Gobernante a Buenaventura Báez.

" 13.—Comunicación del Comandante de Armas del Campamento General de San Gerónimo, Ramón Guzmán, al General Cabral, de fecha 22 de Enero de 1868, informando la recepción de un pliego sellado que conducía un parlamentario.

" 14.—Comunicación del Ministro Y. de Guerra, Santiago Rodríguez, al General Tomás Bobadilla hijo, de fecha 13 de Enero de 1868, informándole sobre la misión de Daniel Henríquez y del tratamiento que éste recibirá hasta su regreso.

" 15.—Respuesta de Tomás Bobadilla hijo a la comunicación que antecede, de fecha 20 de enero de 1868, desaprobando la retención del emisario Coronel Daniel Henríquez, y que el Gobierno resistirá a la revolución.

" 16.—Comunicación de Cabral al Jefe del Cantón de San Gerónimo, General M. A. Cáceres, fecha 28 de Enero de 1868, llevada por una Comisión, informándole de la epidemia

de cólera que azota la Capital, en la que le solicita permitir salir de la ciudad a las familias pobres y retirar los Cantones para evitar se contagien las tropas sitiadoras y que la epidemia se propague al resto del país.

" 17.—Contestación de Cáceres a Cabral de fecha 29 de enero de 1868, rechazando su solicitud de retirar los Cantones y permitir a ninguna familia que salga de la Capital, e invitándolo a entregar la Ciudad.

" 18.—Comunicación de Cáceres a Cabral de fecha 28 de enero de 1868, informándole haber recibido a los Comisionados Fco. Xavier Billini y General Lamarche, y su nota del día anterior proponiendo un arreglo y entrega de la Plaza, agregándole enviar otra Comisión para dicho arreglo y que suspenderá interinamente las hostilidades.

" 19.—Contestación de Cabral a Cáceres, de fecha 29 de enero de 1868, de la que es portadora una Comisión para tratar las condiciones de la entrega de la Plaza, agregándole que el Gobierno abandonará el país con su Ministerio, y personas que quieran acompañarlo al deponer el mando a las fuerzas sitiadoras.

" 20.—Circular del Secretario de Relaciones Exteriores, Carlos Nouel, de fecha 30 de enero de 1868, suplicando a los Cónsules residentes en Santo Domingo concurrir a su hogar para una conferencia de interés general.

" 21.—Cabral designa en fecha 30 de Enero de 1868, la Comisión del Gobierno que estipulará las condiciones de la capitulación.

" 22.—Instrucciones para la capitulación, dadas por Cabral en fecha 30 de Enero de 1868.

" 23.—Cabral comunica a Cáceres en fecha 30 de Enero de 1868, haber dado poderes a los Generales Reynoso y Lamarche, y al Ciudadano Durocher, para abrir las conferencias de la entrega de la Plaza.

" 24.—Comunicación de Cáceres a Cabral, de fecha 30 de Enero de 1868, participándole que conoce el propósito del Gobierno de embarcar pertrechos, y que ha dado órdenes para

que la goleta de guerra "Carlota", impida la salida del buque que conduzca dicho armamento.

" 25.—Comunicación de Cabral a Cáceres de fecha 31 de Enero de 1868, diciéndole que son errados los informes por él obtenidos y que el Gobierno no piensa embarcar pertrechos al amparo de ningún buque extranjero.

" 26.—Convención de las partes beligerantes para la entrega de la Plaza de Santo Domingo, fechada el 31 de Enero de 1868.

* * *

DOCUMENTACION

Doc. 1 República Dominicana

Comandancia de Armas de Guerra.

Ciudadano:

En este momento que son las 8 de la noche acabo de recibir un parte oficial del Comandante de armas de los Llanos del tenor siguiente:

Ciudadano: Acabo de recibir un oficio del Ciudadano Gobernador de la provincia del Seibo y es el que copio a Ud. al tenor siguiente:

Gobernador de la Provincia del Seibo.

Pongo a su conocimiento que esta provincia se ha proclamado por los principios de la Revolución entendido que comprenderá Vd. que está pronunciado Higuey hato Mayor y Macorís por tanto se lo comunico a Vd. a fin que pueda secundarnos y participarlo a la Comisión de Guerra y Ballaguana y remitirá los actos de pronunciamiento a la junta de esta.

Dios y Libertad.

El Gobernador de la provincia firmado Euge. Miches.

Ciudadano Comandante de as, de los Llanos-firmado B. Sandoval C.

Lo que hago saber a Vd. para su conocimiento y fines que convengan.

Dios y Libertad.

El Comandante de Armas

Juan Montás.

Enero 26 de diciembre 1867.

Ciudadano Gobernador Ciud. y Militar. Santo Domingo.

Doc. 2.—La Junta Directiva
de la Prvª del Seybo.

Al Ciudadano, Presidente de la República,
Don José María Cabral.

Ciudadano:

Desconocida la autoridad de vuestro Gobierno en esta provincia, cumple a nosotros como encargados de la Dirección de ella dirijirnos a V. manifestándole que no la sed de revolución y discordia nos ha lansado en esa vía: pues son poderosísimas razones que nos dá el derecho de nuestra propia conservación, procurando evitar los cruentos males que vamos susintamente á reseñar.

No hay Gobierno en el mundo sea cual fuere su institución, que pueda sostenerse sin el apollo de la mayoría: que nó de hecho es de derecho el verdadero Gobierno. Esto sentado al pronunciarnos nosotros, vuestro Gobierno no existía de hecho, por la mayoría de la República se encontraba pronunciada, y el resto sosteniendo tan sólo moralmente el principio de Autoridad.

"Sin recursos no hay quien pueda sostenerse". Faltos de ellos de nada valía nuestra adhesión contra los esfuerzos de una situación tan embarazosa; máxime cuando sin atender a esos mismos inconvenientes, se nos pedía un contingente de hombres (de sangre si se quiere) que no está en nuestros ánimos lanzar contra el torrente que se desborda carculando que debemos favorecernos a nosotros mismos, puesto que nuestros actos jamás han sido causa de que se atraviese la situación que tiene en conflicto nuestro territorio.

Estas razones, que no pueden ocultarse a la alta penetración del que siempre ha estado en armas contra todo espíritu de anarquía, le obligarán a deponer hasta sus más imprescindibles derechos, sacrificándolos en olocausto de nuestra querida Patria; y ella agradecida bendecirá al ente que escogió un día para que rigiera sus destinos; rechazando al mismo tiempo la responsabilidad que pesaría sobre V. en caso de contrariar la marcha de los acontecimientos.

Con sentimientos de la más alta y distinguida consideración, nos suscribimos de V. sus seguros servidores que besan sus manos.

Santa Cruz del Seybo, Diciembre 26 de 1867.

La Junta Directiva:

El Presidente, Francisco A. Salado.

Andrés P. Pérez Santiago Mercedes. Eusebio Mercedes.

Ciudadano José María Cabral, Presidente de la República Dominicana.

Doc. 3.—Hay un escudo que dice:

República Dominicana, Dios, Patria y Libertad.

JOSE MARIA CABRAL,
Presidente de la República.

El Gobierno ha recibido con profunda sorpresa el escrito de Uds. fecha 25 del actual manifestándole que han desconocido la autoridad legítima y que desean que deponga el mando.

Nunca ha sido el ánimo del Gobierno ensangrentar el país para sostener una autoridad, que aunque obtenida por las vías más legales ha querido sólo emplearla en aliviar la suerte del infortunado país que le encomendó sus destinos. Pero las circunstancias que ha atravesado la República no le habían permitido hasta ahora obtener los recursos que eran indispensables para concluir de una vez con el papel-moneda, —causa principal de los males que nos han aquejado—; y para favorecer la suerte de los que tantos sacrificios han hecho para obtener su independencia y libertad.

Empero ya las circunstancias han variado. En medio de los disturbios ocurridos, el Gobierno ha llegado a efectuar una negociación que, sin sacrificar la autonomía de la República, le dará medios de consolidar la paz y hacer feliz y próspera la familia dominicana.

Un inconveniente para conseguir tan altos fines es el paso dado por Uds; —paso impremeditado que puede atraer serias complicaciones, y que puede destruir para siempre la tranquilidad del país, porque la revolución que hasta ahora amenazaba al Gobierno va perdiendo cada momento terreno, al grado de que todo el Sur se

halla tranquilo y parte del Cibao está en poder de los Generales que obran sobre la línea del N. O.

No animan al Gobierno intenciones hostiles hacia Uds. por tanto les exijo a que se unan a la acción enérgica que despliega el Gobierno para consolidar el país, y tendrán en ese caso, como todos los dominicanos, un puesto seguro en que realizar las esperanzas de la Patria.

Mientras tanto, el Gobierno permanece en una actitud enérgica, dispuesto a reconstruir si llegare el caso de que Uds. no quieran entrar con el Gobierno en la vía de restablecer el orden en la República.

El programa del nuevo gobierno es brindar garantías a todos los dominicanos, satisfacer la deuda nacional y recoger el papel moneda; y para estas operaciones necesita pocos días.

Sin otro particular saludo a Uds. con

Dios y Libertad.

Santo Domingo,
Diciembre 28 de 1867.

Doc. 4.—DIOS PATRIA Y LIBERTAD

REPUBLICA DOMINICANA

JUNTA CENTRAL GUBERNATIVA

Al Señor Gral. José M. Cabral.

Ciudadano:

Adjunto encontrará Ud. el manifiesto y varios otros impresos que le orientarán del progreso moral y material que sigue la Revolución. El triunfo es seguro, pues el Cibao todo, ha prestado su aquiescencia y las demás Provincias siguen sus pasos. Samaná y algunos pueblos más, manifiestan su adesión. Por tanto Señor General si Ud. ama su Patria, si no desea que se derrame más la sangre de nuestros hermanos, y si no quiere ver la Revolución a las puertas de la Capital, evítelo Ud. por medio de una manifestación esplícita y desde luego cuente Ud. y los demás que le acompañan con las garantías y seguridades de que están gozando los Generales y Jefes de los pueblos sometidos. Con sentimientos de distinguida consideración dígnese señor General admitir el testimonio de sus

obsecuentes servidores Q. B. S. M.—El Presidente, José Hungría; El Vice-Presidente, Domingo Daniel Pichardo; El Mtro. del Interior, Esteban Díaz; El Mtro. de Justicia, Vicente Morel; El Mtro. de Hacienda, Furcy Fondeur; El de Rl. Exteriores, Alejandro A. Reyes; El Mtro. de Guerra, J. N. Núñez.

Es copia conforme al original a que me refiero.

El Oficial Mayor, Seb. Pichardo.

Santiago, Diciembre 30 de 1867.

Doc. 5.— MANIFIESTO

Los infrascritos, ciudadanos dominicanos, haciendo uso, de común acuerdo, del derecho que tienen todos los hombres libres para defenderse contra la agresión de un gobierno bárbaro; habiendo examinado detenidamente la marcha retrógrada de la República desde que el Gral. Cabral y su camarilla asaltaron el poder, siendo de notoriedad que el descrédito y la ruina actual del país son debidos a actos de salvaje tiranía en que sólo se ha atendido a las pasiones de los gobernantes; convencidos de que la armonía que debe existir entre los asociados y su gobierno, depende de la religiosidad en el cumplimiento por ambos de la ley y convenciones escritas o que son de derecho consuetudinario; —que la agresión a las libertades públicas deja libre al ciudadano para reivindicar sus derechos.

Que destruída la libertad de elecciones, la de hablar, de escribir, y constituído el Gobierno en verdugo de la sociedad, no queda al ciudadano otro medio que escoger entre la servidumbre o la revolución.

Que la revolución armada es la fuerza opuesta a la violencia, y es legítima cuando puede presentar un memorial de agravios que la justifiquen ante el mundo civilizado.

Que los poderes de todo gobierno que no puede resolver el problema social del país cuyos destinos ha sido llamado a regir, caducan de derecho, porque la sociedad no puede cometer su dirección sino a condición de ser salvada; que en el orden político, económico y moral, la sociedad dominicana marcha a su ruina, debido todo a la ignorancia crasa del General José María Cabral y a las medidas de cuatro o seis jóvenes atolondrados que la manejan y que creen que la pretensión fantástica de ser gobernantes suple la práctica gubernativa. En virtud de estas ideas y considerando, como causales y agravios contra la actual administración.

1o. Que al delegarle el Triunvirato al General Cabral el 27 de Abril de 1866 la dirección de la administración pública, fué para que la ejerciera en virtud de la Constitución de 1863, que estaba ya en vigor, la cual prohibía textualmente la expatriación, y que el primer acto del General Cabral fué su decreto de 25 de Abril de 1866, prohibiendo la vuelta a la Patria a todos aquellos individuos que la Junta delegada pasaportó haciéndoles salir de los Consulados extranjeros donde se encontraban asilados, porque no querían tomar parte en la guerra civil.

2o. Que el General Cabral traicionó al Triunvirato cuyas facultades asumía, destruyendo sus ideas de reconciliación general que le fueron significadas; persiguió todos los amigos del General Pimentel para ejercer exclusivamente la dirección del gobierno y adueñarse más tarde de la Presidencia por medio de la corrupción y la violencia como en efecto lo llevó a cabo; haciendo que los bufetes eleccionarios falsificaran la votación; el de la capital recibió el voto de la guarnición; mandada por sus Jefes, tres veces, sin haberla hecho inscribir en las listas electorales; en el de Azua y otros puntos en donde la mayoría de votos fué a favor del General Báez, se computaron a favor de Cabral, y de aquí la protesta contra la elección por las poblaciones de Azua, Baní, San José de Ocoa y San Cristóbal, protesta hecha antes que Cabral fuese proclamado Presidente y que dió motivo para acelerar la cabala y cumplirse persecuciones inauditas por pandillas armadas que reducían a prisión respetables ciudadanos.

3o. Que desde que la camarilla Cabral se adueñó del poder su objeto constante ha sido las proscripciones sin causa deliberada ni determinada, bastando no aceptar las ideas disociadoras de su gobierno para ser sospechoso e imponérsele aquel castigo; que tales proscripciones se han efectuado en masa, no habiéndose escapado a ellas ni el hombre de luces, ni el militar pundonoroso, ni el sencillo y pacífico agricultor, ni el artesano, ni el jornalero; que como puntos para estas deportaciones se han escogido las regiones más lejanas como Chagres, Liverpool, Génova, Havre, Amsterdan, hallándose hoy, con escándalo de la civilización, centenares de dominicanos, padres de familia, a millares de leguas de su patria, ignorando la suerte de sus esposas e hijos, corriendo los azares y calamidades de un destierro imprevisto en países cuyo clima les es nocivo, cuyas costumbres desconocen y cuyo idioma ignoran.

4o. Que el General Cabral y su camarilla lejos como se vé de haber procurado externar en el país la idea de una reconciliación

general, tan necesaria para la marcha progresiva de la República, y posible antes de sus persecuciones, se declaró poder habiente de la Restauración, olvidando que debió el encontrarse en las filas patrióticas al desprecio que le hizo el Capitán General Rivero del ofrecimiento de su espada, sin lo cual, conocidos su carácter y conducta, habría sido de los primeros en hostilizar la causa dominicana; que a merced de aquella impostura y rodeado de los hombres que vendieron la patria persigue a los legítimos restauradores que no han aplaudido su asalto al gobierno, sufriendo los que han sido proscritos, una prisión indefinida aherrojados y tratados con el más inicuo vilipendio, figurando en primera línea entre estos prisioneros los beméritos patriotas generales Juan de J. Salcedo y Benito Monción.

5o. Que el General Pedro Guillermo, uno de los dominicanos que se distiguieron combatiendo en la provincia del Seibo el dominio extranjero, amenazado de ser sustraído del consulado Francés, en donde se había asilado cuando el General Báez dejó el poder, se vió en el caso de salir del asilo y fugar a los bosques; que perseguido por doquiera fué forzado varias veces a defenderse y habiendo caído herido y prisionero se mandó juzgar por un Consejo de Guerra especial contra el tenor expreso del artículo 14 de la Constitución que juró el mismo Cabral; que dicho general Pedro Guillermo y dos individuos más, amigos suyos, nombrados José Mota y Secundino Belén, fueron sentenciados a muerte y ejecutados con la festinación del asesinato jurídico....

6o. Que el General Manuel Rodríguez a quien cuando se creyó que no servía los intereses de Cabral se redujo a prisión por hechos que fueron aconsejados y aplaudidos anteriormente por él y su pandilla, que habiéndose fugado de la Torre del Homenaje dicho General Rodríguez y sido aprehendido el día 14 de Mayo en el Cotuy fué ejecutado el 16 en la Vega por sentencia, dice el "Monitor" del Consejo de Guerra de aquella Cabeza de Provincia; que en cuarenta y ocho horas y con quince leguas de distancia del lugar de la aprehensión al de la ejecución, no pueden llenarse las fórmulas legales para un ciudadano que por el momento no había cometido otro delito que el de fugarse: que una sentencia de muerte si la hubo, al ejecutarse con aquella violencia deja al gobierno que la ordenó o toleró la responsabilidad de haberse convertido y haber convertido a la justicia y autoridades no ya en verdugos sino en asesinos.

7o. Que el martirio impuesto al General Carlos Báez, por el crimen de ser hermano del distinguido General Buenaventura Báez, y de haber enseñado a Cabral a ser dominicano, no tiene ejemplo en la historia de nuestro país, pues hace un año que se le tiene sumerjido en un oscuro calabozo privado de toda atención, insultado a cada hora y amenazado de muerte por los esbirros de Cabral; que durante su prisión no se le han quitado los grillos, ni se le ha permitido en casos de enfermedad la asistencia de un médico, ni se ha pensado un solo momento satisfacer a la sociedad dominicana por tan viles procedimientos ostentando a sí Cabral el más alto cinismo en la violación de los derechos individuales.

8o. Que la Religión Católica, Apostólica y Romana, base moral de nuestra sociedad, ha sido vilipendiada escandalosamente con la violenta expatriación del virtuoso Prelado Calixto Ma. Pina, a quien la Restauración designó como jefe de la iglesia dominicana mientras otra cosa resolviera el soberano Pontífice; sobreseyendo en la causa del Presbítero Dionisio Moya que se hallaba suspenso y procesado por la autoridad eclesiástica por crímenes notorios y públicos en toda la República, para utilizar sus maldades en la política haciendo del sacerdote un sicario; ejerciendo la última convención el derecho de patronato en el nombramiento de un Arzobispo al son de tambores y pífanos, sin haber para ello un concor dato que lo autorice, y por último con todo lo demás que se ha hecho en materia de religión, desconociendo el Vicario Apostólico L. de Buggemons enviado por su Santidad, impidiendo al clero nacional cumplir los mandatos de Roma, es socabar el culto en su unidad y fomentar un cisma de perniciosas consecuencias en una sociedad eminentemente católica.

9o. Que el General Cabral y sus parciales han dado al mundo civilizado el espectáculo de recibir dinero de un gobierno extranjero como salario de las persecuciones que debían hacerse al general Salnave y compañeros de infortunio que habían venido a buscar una franca hospitalidad en el gobierno del general Báez; que en efecto el general Salnave y sus compañeros fueron perseguidos con terrible encarnizamiento y que este acto inmoral y bárbaro bastaría solo para que un pueblo humanitario y generoso como el dominicano retirara sus poderes a un gobierno que por codicia personal se degrada y envilece humillando a la vez su Patria convirtiéndose en asalariado de un tiranuelo como Geffrard que por este medio logró la persecución de los haitianos que se encontraban refugiados en nuestro territorio y bajo la égida del honor nacional.

10o. Que la situación de las rentas de la República desde que el general Buenaventura Báez dejó el poder es desconocida porque la hacienda pública es un caos; que por esta misma causa y con pretextos ilusorios se han emitido y se emiten gruesas cantidades de papel moneda, a las que últimamente, para engañar al pueblo se les ha dado el nombre pomposo e ideal de anticipo; como si fuese posible que el anticipo que no es otra cosa que el cobro adelantado de una renta conocida pudiese tomarse ad libintun e indirectamente sobre una renta eventual, como los derechos de Aduana, que pueden ser de cero; ni menos que para exigirlo fuese medio adecuado aumentar la circulación de una moneda nominal que ha traído por consecuencia la baja de su valor en razón de la cantidad emitida, y ser como lo está siendo ya, la ruina de los tenedores del papel anteriormente en circulación.

11o. Que el descrédito del país ha llegado hasta el extremo de proponerse por el gobierno de Cabral, y decretarse por su Congreso un empréstito de cien mil pesos en mercancías tomadas a plazo de nueve meses en Santhomas como otro medio de conseguir dinero para continuar despilfarrando; dando esta medida una idea exacta de los hombres que se encuentran dirigiendo la cosa pública que llevan la mengua hasta convertir la nación en pacotillera con grave perjuicio del mezquino comercio del país y tan sólo con el objeto de proporcionar una operación con la cual en las compras, las ventas, el cambio, los créditos, las comisiones y las pérdidas hagan los adeptos un buen negocio y la nación quede con un compromiso más.

12o. Que en razón del descrédito del actual gobierno ya por sus medidas arbitrarias contra los ciudadanos ya por la mala dirección que ha tenido la haceinda pública, reina una desconfianza general que tiene paralizados el comercio y la industria y por consecuencia la miseria pública ha llegado a su colmo y la parte sana del país sufre las consecuencias de una administración desordenada, mientras que los de la pandilla Cabral improvisan fortunas y se hacen grandes propietarios.

13o. Que muchos ciudadanos han sido espoliados con el mayor descaro por solo el hecho de no aplaudir los desmanes de Cabral y su pandilla figurando entre estas espoliaciones la que se ha hecho al ciudadano Damián Báez propietario de la mina de petróleo de Higuerito jurisdicción de la Común de Azua; que estas espoliaciones se han efectuado a merced de concesiones contrarias a la ley, y por las que los favorecidos con la propiedad ajena han recompensado

a sus favorecedores con gratificaciones pecuniarias convenidas y regateadas de antemano.

14o. Que sin formalidades de ninguna especie se viola el secreto de la correspondencia y se reputa como crimen a las familias y amigos de los expatriados recibir, sin que el Gobierno la haya leído antes, la carta más inocente.

Por los motivos expuestos, y un sin número más de actos de igual naturaleza que son conocidos en el país y fuera de él, los infrascritos han resuelto desconocer como al efecto desconocen al Gobierno del Gral. Cabral como Gobierno legítimo de la República Dominicana, negándole toda obediencia.

MANDAN a los demás círculos revolucionarios de la República, entendidos con este movimiento a levantar su bandera y adherirse al presente Manifiesto.

INVITAN a todos los buenos ciudadanos de las demás sociedades de la República en donde no estén organizados los círculos revolucoinarios, a seguir nuestro ejemplo coadyuvando a la salvación del país.

INTIMAN imperativamente al General José María Cabral y sus Ministros a deponer el mando, so pena de responder a más de los cargos que sobre ellos pesan, de la sangre que pueda derramarse por causa de una tenaz resistencia de su parte.

NOMBRAN a los Grales. Antonio Gómez, José Barriento, y José R. Luciano para que asuman la dirección general del Poder Público, mientras que llegue al país el ilustre Gral. D. Buenaventura Báez, que proclamamos Presidente de la República, o que el país se dé, por medio de un plebiscito, un Gobierno definitivo.

JURAN ante Dios y los hombres no deponer las armas hasta no ver cumplidos sus deseos que son los de la generalidad de los dominicanos; es decir, que la ley escrita sea una verdad; que el Gobierno sea patriota, ilustrado, fuerte y justo, que pueda salvar el crédito del país; consolidar su nacionalidad, que evite el cisma y concluya nuestras actuales desgracias.

Hecho en la ciudad de Montecristy el día 7 del mes de Octubre del año de N. S. J. el 1867; 24º de la Independencia, 5º de la Restauración y 1º de la Regeneración.

Gral. Antonio Gómez. Gral. José Barriento. Gral. J. R. Luciano. Coronel Gavino Crespo. El Comte. de Armas, Julian de la Rosa. El Alcalde, Francisco Grisante. M. J. Gómez, Regidor. Manuel Abreu. Ezequiel García. Juan Cabreja, Síndico. Coroneles, Miguel J. Rodríguez y Bruno Zapata. Lucas E. de Peña. Norberto Torres, José M. de Lora, Generales. Pedro J. Bidó. Jabier de Ben. Pablo Reyes, Coroneles. Siguen las firmas.

Doc. 6.—DIOS PATRIA Y LIBERTAD

REPUBLICA DOMINICANA.

LA JUNTA CENTRAL GUBERNATIVA

Considerando: que adheridas las dos Provincias del Cibao, las más ricas, pobladas y productivas de la República, al movimiento revolucionario inaugurado en Monte Cristi, con las miras de reintegrar en la Presidencia al Gral. Buenaventura Báez, cuyo período constitucional fué interrumpido por el alzamiento de Santiago en 24 de Abril de 1866; y constituído un Gobierno Provisorio que dé impulso al movimiento y lleve a cabo el manifiesto de 7 de Octubre de este año, se hace indispensable tomar medidas que eviten los compromisos en que la Administración del Gral. Cabral pueda dejar sumido al país.

Considerando: que todas las resoluciones, contratos, convenios compromisos y disposiciones del Congreso de la República, a partir del 27 de Junio del año actual, es decir, tres meses constitucionales y un mes de prórroga, son nulos, de ningún valor ni efecto, porque este alto Cuerpo de la República no puede abrogarse facultades que no le confiere la Constitución del Estado, y especialmente el artículo 35 de dicha Constitución.

Considerando: que si al Poder Ejecutivo le está facultado por el artículo 57 de la Constitución, atribución 3ª convocar el Cuerpo Legislativo, cuando el interés público lo exija; en la convocatoria extraordinaria que tuvo lugar en el mes de Agosto, se dijo solamente que tenía por objeto la ratificación del Tratado con Haití, quedando después de discutido y aprobado, reunido el Congreso, dictando medidas y disposiciones inconstitucionales, cometiendo ambos Poderes abusos perjudiciales a los intereses del país.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo de su esclusiva autoridad ha emitido un papel moneda de nuevo tipo, sin estar autorizado para ello, con grave perjuicio de los intereses generales;

DECRETA

Art. 1o. Se declaran nulos, insuficientes, de ningún valor ni efecto, todos los Decretos, leyes y resoluciones que haya tomado el Congreso Nacional después del 27 de Junio del corriente año, época ordinaria de sus sesiones, con excepción de lo resuelto en la extraordinaria, respecto al Tratado con Haití solamente.

Art. 2o. El Gobierno revolucionario hace responsable ante la Nación, al personal de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, por el abuso e infracciones cometidas y ejecutadas inconstitucionalmente.

Art. 3o. Desconoce desde luego toda concepción, franquicias, privilegios, contratos y convenios que no hayan sido concedidos y acordados en la reunión ordinaria del Congreso.

Dado en la Sala de Gobierno en Santiago de los Caballeros, a los 24 días del mes de Diciembre de 1867. Firmado. El Presidente JOSE HUNGRIA. El Vicepresidente, Domingo D. Pichardo. El Ministro del Interior, Esteban Díaz. El de Guerra, J. N. Núñez. El de Justicia, Vicente Morel. El de Hacienda, F. Fondeur. El de Relaciones Exteriores, Alejandro A. Reyes.

Doc. 7.—DIOS PATRIA Y LIBERTAD

REPUBLICA DOMINICANA

LA JUNTA CENTRAL GUBERNATIVA

Atendiendo: que en una comunicación sin fecha dirigida por el Gral José María Cabral desde Santo Domingo, a los Grales. Juan A. Polanco, Federico de J. García, Máximo Grullón, Julián B. Curiel y José D. Valverde, se lee un párrafo que a la letra dice:

"El Gral. Pujol ha salido hoy para los Estados Unidos de América, con plenos poderes para efectuar el arrendamiento de Samaná".

Y considerando que esta negociación puede ser perjudicial a los intereses de la República, de una parte; y de otra, que en el estado que se hallaba la revolución, sometidas ya las dos Provincias del

Cibao, las más pobladas y más ricas del país, al Manifiesto de Montecristi, la negociación del Gral. Cabral no tiene ni puede tener la sanción del Pueblo Dominicano en el que reside la soberanía de la Nación;

HA RESUELTO:

Protestar contra la tal negociación, como efectivamente protesta, por el documento que a continuación se transcribe, para que llegue a conocimiento de todos, y especialmente al Gobierno de la Unión Americana.

"Los abajo firmados, miembros que componen la Junta de Gobierno, formada por la voluntad de los pueblos de las Provincias del Cibao, tienen la honra de informar al Gobierno de V. E. por su órgano, que la mayor parte de los pueblos de la República han desconocido la autoridad del Gobierno del Gral. Cabral por las razones que V. E. verá expuestas en el Manifiesto del 7 de Octubre del presente año, del cual tenemos la honra de acompañar un ejemplar.

Que el Gral. Cabral ha enviado al Gral. Pujol cerca del Gobierno de V. E. con poderes para negociar el arrendamiento de Samaná.

Que esto ha sido hecho, no cuando la revolución estaba en su orijen y pudiera haber sido considerada como una simple rebelión, sino después que había tomado las proporciones de una revolución general.

En virtud, pues, a todas estas circunstancias, la negociación intentada debe ser considerada en derecho, como nula y de ningún valor, por no tener la sanción de la Nación, y por consiguiente:

PROTESTAMOS, como por la presente lo hacemos, con toda la energía moral que nos presta el derecho, contra la negociación de Samaná intentada por el Gral. Cabral; y para que la acreditada buena fé del Gobierno de V. E. no sea sorprendida, elevamos la presente Protesta, tan luego como ha llegado a conocimiento nuestro la noticia oficial a que aludimos.

Con sentimientos de consideración etc., etc.

Santiago de los Caballeros, Diciembre 24 de 1867.

Firmado. El Presidente, JOSE HUNGRIA. El Vicepresidente, Domingo D. Pichardo. El Ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro A. Reyes. El Mtro. del Interior, Esteban Díaz. El Mtro de

Guerra, J. N. Núñez. El Mtro. de Justicia, Vicente Morel. El Mtro. de Hacienda, F. Fondeur.

Doc. 8.—DIOS PATRIA LIBERTAD

REPUBLICA DOMINICANA

Santiago, Diciembre 28 de 1867.

Los abajo firmados Generales Jefes y Oficiales del Ejército de la República exponen de la manera más solemne al Gral. José María Cabral, que con motivo de la capitulación ajustada con las fuerzas sitiadoras de esta Ciudad cuyo ejército se componía de cuatro mil hombres y en vista de la generosidad con que los Jefes del Movimiento Revolucionario nos abrazaron dispensándonos toda clase de consideración y garantías; observando también los principios que proclaman con fecha 7 de octubre desde Monte Cristi les inyecté todo, esto a continuar con las armas en la mano defendiendo estos mismos principios y acatando las disposiciones, resoluciones y mansalvos, que como hombres de honor están en el deber de observar.

Como oficiales pundonorosos General, defendimos el puesto que se nos encomendó y como patriotas continuaremos al lado de los Jefes del Movimiento hasta terminar la tarea que tienen encomendada.

Con sentimientos de consideración nos suscribimos de Ud. atento S. servidores.

Gral. R. Curiel; Gral. A. Deetgen; Comandante Juan Pablo Pichardo; Comte. Tancredo Adolfo Mieses; Gral. J. B. Curiel; Gral. Fele. Jesús García; Gral. Juan Ant. Palma; Gral. José Ma. Morel; Gral. Máximo Grullón; José D. Valverde; Coronel José G. Pichardo; Teniente Juan E. Mieses; Gral. José Ma. López; Capitán Toribio Gómez; Alférez Cándido Rivas; Gral. P. E. Duboc; Teniente Juan A. Reynoso; Capitán Zoylo Suarez; Comte. Teodoro Gómez; General José Gómez; Gral. Remigio Batista; Capitán M. R. Castellano; Coronel Eloy Valerio; Capitán Juan Molina.

Doc. 9.—JOSE MARIA CABRAL,

Presidente de la República.

Santo Domingo, Enero 8 de 1868.

Sres. Miembros de la Junta Revolucionaria. Santiago.

Señores: He recibido la comunicación que Uds. me dirigen desde Santiago de los Caballeros fechada el 30 de Diciembre último y con ella he recibido también el manifiesto de 7 de Octubre fechado en Monte Cristi y otros varios impresos en los cuales haciendo un llamamiento a mi patriotismo, se me dice: "Que si no deseo que se derrame más la sangre de nuestros hermanos y si no quiero ver la revolución con las de la capital, lo evite por medio de una manifestación explícita, y desde luego cuente yo, así como los ciudadanos que me han acompañado en el poder, con las garantías y seguridades de que están gozando los generales y jefes de los pueblos sometidos".

Mi gobierno que no ha visto en el movimiento iniciado en el norte, más que el propósito desgraciado de imponer nuevamente al país la administración del tantas veces rechazado por la opinión pública, Buenaventura Báez, quien valiéndose de promesas mentirosas y de intrigas ha hecho nacer esa funesta revolución en la que incautos y sencillos ciudadanos se han afiliado prestándole sus servicios; mi Gobierno digo, ha tomado las medidas necesarias para combatirla y vencerla y puede felicitarse hoy de tener los recursos necesarios para que sus esfuerzos sean coronados con el éxito más feliz; porque a las seguridades que a su vez ha ofrecido y ofrece a todos los que deponiendo las armas se retiren pacíficamente a sus hogares, procediendo así con la templanza y moderación que han caracterizado todos los actos de mi administración, tiene la conciencia de que en breve retirará de la circulación el papel moneda, pagará la deuda pública, afianzará el crédito de la Nación, acallando así los motivos del descontento que la revolución ha presentado entre sus agrarios contra la actual administración.

Sin embargo, mi Gobierno, que no desea más que el bienestar de esta Sociedad que le confió sus destinos, no puede menos que lamentar la candidatura que Uds. presentan para la Primera Magistratura del Estado; candidatura que entraña la guerra civil y que obliga al Gobierno a resistirla, apremiado como está por la necesidad de dar garantías y seguridades a los grandes intereses que tiene bajo su custodia.

Si la revolución al inaugurarse hubiera presentado a otro hombre que no fuera Báez, yo que no acepté la Presidencia sino para prestar un servicio al país, porque consideraba la carga superior a mis fuerzas; yo, ajeno como estoy de personificar la ambición, gustoso me avendría a poner término a nuestras disensiones y a cooperar cabalmente, como ciudadano y como soldado, entendiéndome con Uds. para exaltar a la Primera Magistratura a un individuo,

que, conciliador de todos los intereses, fuera bastante fuerte por la opinión para gobernar la República.

Para conseguir este objeto, y dar a mis conciudadanos y al mundo entero una prueba de mi desprendimiento estoy dispuesto a presentar mi dimisión al Congreso que convocaría con ese fin, y que con sujeción a las formas constitucionales nombraría al Presidente de la República de entre aquellos próceres cuyos antecedentes sean por sí solos la garantía de una buena administración.

Para esto deberá convenirse en una suspensión de armas, a fin de que la elección, libre de toda presión, sea el querer libre de los pueblos manifestado por sus legítimos Representantes. Y para que esta elección tenga todos los caracteres de la independencia más absoluta, el Congreso trasladaría su asiento al lugar donde fuere más conveniente para el objeto indicado.

Dios y Libertad.

Doc. 10. REPUBLICA DOMINICANA

JEFATURA SUPERIOR DE OPERACIONES

CAMPAMENTO GENERAL EN FARIA.

Ciudadano General:

Los rápidos acontecimientos que han tenido lugar en todos los ángulos de la República han dado por resultado la gloriosa revolución iniciada en Monte Cristi y encaminada hasta las márgenes de la Ozama, probarán a Ud., Ciudadano Gral., que el pueblo dominicano de la manera más solemne se ha levantado en masa desconociendo la autoridad de Ud. y la de su gobierno adhiriéndose a los principios proclamados en el Manifiesto del 7 de Octubre del año expirado, proclamando a la vez por caudillo al Benemérito General Buenaventura Báez, Presidente de la República. Cumple pues a mi deber en mi calidad de Jefe Superior de Operaciones de esta línea, y a nombre de mi Gobierno de quien estoy plenamente autorizado intimarle la rendición de esa Plaza en el perentorio término de cuarenta y ocho horas después de recibida la presente.

Si desgraciadamente, Ciudadano Gral. se desatiende este *ultimatum,* la sangre que se derrame en una lucha prolongada por Ud. y los que le acompañan serán responsables ante Dios y los hombres de los males que ocasionen al país.

Aprovecho esta favorable oportunidad para tener la ocasión de ofrecer a Ud. y a sus parciales toda clase de garantías siempre que deseen permanecer en el país, pues así lo exige la humanidad y los principios filantrópicos de mi Gobierno.

Con sentimientos de la más distinguida consideración tengo el honor de saludarle con

Dios y Libertad.

El Gral. Jefe Superior de Operaciones, Ml. A. Cáceres.
Faria, 11 de Enero de 1868.

Ciudadano Gral. José María Cabral. Santo Domingo.

Doc. 11.—JOSE MA. CABRAL

Presidente de la República.

Santo Domingo, Enero 11 de 1868.

Al Señor Manuel A. Cáceres.

A la nota fechada de ayer que Ud. se sirvió dirigirme contesto:

Que el Gobierno de la República recibió una carta de la Junta Directiva del movimiento y ha mandado respuesta de ella con el ciudadano Coronel Daniel Henríquez.

De esto se desprende que el Gobierno debe aguardar un resultado de aquella misión para poder resolver, y que entretanto se proceda a una suspensión de armas en la que se determinen los puntos en que deben permanecer las fuerzas respectivas; pues aun en el supuesto caso de que el Gobierno no tuviese elementos de resistencia, las observaciones que acaban de hacerse son perentorias.

Así sería de desear que el Gobierno en asunto de tanta gravedad, no tuviese que entenderse más que con la Junta Directiva o con un encargado suficientemente autorizado por ella.

Dios etc.

Doc. 12.— REPUBLICA DOMINICANA
JEFATURA SUPERIOR DE OPERACIONES

Ciudadano Gral.:

Acuso a Ud. recibo del oficio de fecha 13 de los corrientes que me fué entregado por un parlamentario, y de su contenido se ha tomado la debida nota.

Esta Jefatura Superior de Operaciones está orientada de los particulares que contiene la nota que dirigió Ud. cerca de la Junta de Gobierno establecida en la Ciudad de Santiago.

Mi Gobierno ciudadano Gral. está dispuesto a no aceptar ninguna proposición a menos que no sea la sumisión de esa Plaza, pues así se me tiene significado.

No creo que sea la intención de Ud. prolongar por más tiempo una obstinada resistencia contra la mayoría de la Nación; pues toda la República está en armas y no conocen otro Gobierno que el del Presidente *Buenaventura Báez,* pues este es el querer de todos los pueblos.

Por segunda vez intimo a Ud. la rendición de esa Plaza pues no haciéndolo así, queda cerrada desde hoy toda comunicación con esa Ciudad, y será Ud. responsable de los males que por su causa se ocasionaren.

Dios y Libertad.

Campamento Gral. de San Jerónimo, Enero 14 de 1868.

El Gral. Jefe Superior de Operaciones, Ml. A. Cáceres.

Ciudadano Gral. José M. Cabral,
Santo Domingo.

Doc. 13.— REPUBLICA DOMINICANA

COMANDANCIA DE ARMAS DEL CAMPAMENTO GRAL. DE SAN JERONIMO

Se ha recibido en esta Comandancia, un pliego sellado que conducía su parlamentario, el que he puesto en manos del Jefe del Ejército sitiador.

Enero 22 de 1868.

El Gral. Comte. de Armas, Ramón Guzmán.

Ciudadano Gral. José Ma. Cabral,
Santo Domingo.

Doc. 14.–DIOS PATRIA Y LIBERTAD

REPUBLICA DOMINICANA.

JUNTA CENTRAL GUBERNATIVA

Secretaría de
Guerra y Marina

Santiago, Enero 13 de 1868.

Sr. General:

En atención a su nota fechada del 9 en que Ud. se sirve recomendar al Coronel Daniel Henríquez a la consideración de este Gobierno, debo decirle que a este Oficial se le han guardado las atenciones que Ud. recomienda y las que él se merece no sólo por su categoría, sino también en su calidad de enviado, sólo si su vuelta será más después por convenir así a los intereses de la Revolución mereciendo a Ud. que esta determinación no sea calificada como un acto incivil, ofreciéndole que su tratamiento continuará hasta que regrese al seno de su familia.

Dios y Libertad.

El Ministro Y de Guerra, Santiago Rodríguez.

Sr. Gral. Tomás Bobadilla

El Ministro de Guerra etc. Santo Domingo.

Doc. 15.– MINISTERIO DE LO INTERIOR Y POLICIA

Sto. Domingo, Enero 20 de 1868.

Señores: El Gobierno ha recibido su nota fechada 13 y al mismo tiempo ha tomado conocimiento de la carta que se le dirije a este ministerio manifestándole que por convenir así a los intereses de la revolución se ha retenido a nuestro Emisario el Coronel Daniel Henríquez.

El Gobierno ha visto en ese procedimiento una violación del derecho de gentes y no puede menos que alzar la voz contra un acto de tamaña hostilidad, que expondría a los emisarios de Uds. a la misma hostilidad, si este Gobierno no se respetara bastante a sí mismo para no seguir un ejemplo funestísimo y que no tiene igual en pueblos cultos.

El Gobierno en vista de un acto semejante, tiene el deber de resistir con todos los elementos de que puede disponer para evitarle a esta sociedad que le confió sus destinos, los males sin cuento que le traería el triunfo de una revolución que no ha respetado la inmunidad que aún entre los pueblos más atrazados se concede a los parlamentos y emisarios.

Dios y Libertad.

El Ministro de lo Interior, Tomás Bobadilla hijo.

Doc. 16.—

Ciudadano: En esta Capital por desgracia se ha desarrollado la epidemia del cólera morbus y el Gobierno cediendo a sus sentimientos humanitarios, ha creído de su deber diputar cerca de Ud. a los Sres. Pbro. Francisco X. Billini, Gobernador de la Arquidiócesis, Marión Landais, Cónsul de Francia y Luis Cambiaso, Cónsul de Italia con el objeto de que así lo manifiesten a Ud. y con el de indicarle la conveniencia que le resultaría de que los cantones y avanzadas se retiren de las inmediaciones de la Ciudad para evitar el contagio de tan funesto mal. El Gobierno echando a un lado las disenciones políticas y atendiendo solamente a la necesidad de evitar el contagio hace a Ud. esta participación, seguro de que Ud. por patriotismo, por la propia conservación de los que le acompañan así como por alejar del resto de la República la propagación de la epidemia que nos asola, dará sus órdenes en el sentido de retirar sus cantones, por que cualquiera que sea el resultado de la lucha que hoy se sostiene contra el Gobierno legal, ningún beneficio, ninguna ventaja, ningún triunfo puede ser lisonjero para el vencedor, cuando sólo tenga en torno suyo, cadáveres y familias desoladas cubiertas de luto y anegadas en llanto.

Esta medida, hija del deseo de apartar de la República los desastres de la peste, porque hartos serán los que tengan que lamentar por la guerra civil, esta medida repito, la aconseja la prudencia.

Sin transigir con la revolución, el Gobierno exige a Ud. en nombre de la Patria, cuyos intereses tocan a todos que retire sus fuerzas de modo que el mal no llegue a penetrar en sus filas, y que de esto dé aviso a las poblaciones interiores para que adopten las medidas higiénicas que sean necesarias.

Así, podrán las familias pobres de esta Capital, buscar en los campos vecinos, un refugio contra uno de los nuevos azotes con

que se ha servido la Providencia ponernos nuevamente a pruebas, así alejará Ud. la responsabilidad que puede pesar sobre aquellos que desoyendo la voz de la humanidad se hagan sordos a sus clamores, y así en fin, podrá darse sepultura a los cadáveres de los coléricos para impedir que continúe y se propague una epidemia que no respeta partidos ni banderíos políticos y que siega con igual indiferencia al sitiador y al sitiado al vencedor y al vencido.

El Gobierno cumple con su deber dando este paso para precaver a la República del contagio porque todos los dominicanos cualquiera que sea su opinión merecen su paternal solicitud, siendo su mayor empeño que esta sociedad sea feliz, y por esta razón hace a Ud. la exigencia de alejar sus cantones, fundado para ello, en el deber de la Religión, en la humanidad y en el deseo de que la sociedad dominicana se conserve.

Y si desgraciadamente cundiere el mal entre las filas de los que le acompañan, este Gobierno sin atender a las causas que nos han puesto unos frente a otros, permitirá que de esta Ciudad se suministren las medicinas necesarias. Para este fin puede Ud. indicar el punto donde llevarán Uds. los tres cantones los cuales no serán inquetados por las fuerzas de esta Ciudad señalando la línea que servirá de demarcación a las familias que emigren de esta Ciudad para establecer sus habitaciones y además podrá convenirse en la manera de solicitar las medicinas de que carezcan Ud. y sus tropas.

El Gobierno, lo repito, tiene satisfecha su conciencia con el paso que dá cerca de Ud. Si Ud. obra de acuerdo con la indicación hecha, habrá cumplido con su deber, si por el contrario, se negare Ud. a retirar sus cantones y el mal se propaga, Ud. solo, tendrá la responsabilidad de las vidas que la epidemia arrebatare.

Con sentimientos de alta consideración me suscribo de Ud. affmo. Servidor Q. B. S. M.

José Ma. Cabral.

Sto. Domingo, Enero 29 de 1868.

Ciudadano Jefe del Cantón de San Gerónimo.

Doc. 17.— REPUBLICA DOMINICANA

JEFATURA SUPERIOR DE OPERACIONES

Ciudadano Gral.

Su comunicación de fecha de hoy está en mi poder y después de haberla examinado detenidamente, diré a Ud. lo siguiente:

No hallando ningún fundamento en las razones que Ud. expone, de ningún modo estoy dispuesto a dar un paso fuera de los cantones que ocupan las tropas sitiadoras.

En este mismo momento doy mis órdenes correspondientes, a todos los campamentos dependientes de esta Jefatura Superior de Operaciones, para que no se le permita el paso a ninguna familia que salga de esa Ciudad.

Participo a Ud. que por las razones que ha expuesto la comisión de V. me he detenido en llevar a efecto el asalto que pensaba dar esta noche, confiado en que Ud. se decidirá a hacer la entrega de esa Ciudad, mañana mismo, si es que en su corazón existe algún rasgo de humanidad según lo expresa Ud. en su escrito.

Advierto a Ud. que desde este momento queda cerrada toda comunicación, a menos que no sea la sumisión de esa Plaza.

Dios y Libertad.

El Gral. Superior de Operaciones etc., M. A. Cáceres.

Campamento Gral. de San Jerónimo, Enero 29 de 1868.

S. N.
Ciudadano Gral. José Ma. Cabral. Santo Domingo.
Del Gral. Jefe Superior de Operaciones etc.

Doc. 18.— REPUBLICA DOMINICANA

JEFATURA SUPERIOR DE OPERACIONES

Ciudadano Gral.:

En este momento acabo de recibir con los Señores comisionados, Presbítero Francisco Billini y el Gral. Lamarche su nota fechada ayer, en la que Ud. me manifiesta el deseo de un arreglo y entrega de esa Plaza, pidiendo al mismo tiempo las garantías requeridas por el derecho de gentes.

Yo de antemano las brindo, siguiendo los principios de unión y fraternidad, proclamados por la gloriosa Causa que hoy defendemos, exceptuando aquellas que por sus malos procederes, hallan causado la ruina actual de nuestra Patria.

Las familias serán respetadas lo mismo que las convenciones que se celebren y para el efecto espero dipute Ud. inmediatamente una comisión que pase a este Cuartel General para celebrar dicho arreglo.

Desde luego paso órdenes a mis diferentes campamentos para que suspendan intertanto las hostilidades, esperando que haga Ud. otro tanto, debiendo permanecer unos y otros incomunicados.

De Ud. atento y S. S.,

M. A. Cáceres.

Campamento Gral. de San Gerónimo, Enero 29 de 1868.

Ciudadano Gral. José M. Cabral. Santo Domingo.

Doc. 19.– JOSE MA. CABRAL,
Presidente de la República.

Santo Domingo, Enero 29 de 1868.

Ciudadano Gral. Manuel A. Cáceres:

El Gobierno de la República para el cual no pueden ser indiferentes los males que sobre ella pesan, y deseando poner término a la lucha que se sostiene contra él, ha resuelto dirigirse a Ud. por medio de la comisión portadora de la presente, con el objeto de entrar a tratar de las condiciones de la entrega de esta Plaza.

El Gobierno que presido está de antemano dispuesto a abandonar el país y retirarse a extranjeras playas con su Ministerio y con aquellos hombres que quieran acompañarle, y sólo desea que para los que le han servido y permanezcan en la República, se concedan las garantías que el derecho de gentes y las leyes de la guerra acuerdan en las capitulaciones.

El Gobierno al deponer el mando de que está investido y confiarlo a las fuerzas sitiadoras cree que se respetarán las familias y las convenciones que se celebren. Hace al mismo tiempo sus más fervientes votos porque esta sociedad cansada ya de luchas, halle en el nuevo orden de cosas el bienestar y el reposo de que tanto necesita.

Sepa yo que la República es dichosa y quedarán cumplidos los más ardientes deseos de mi corazón.

Con sentimientos etc.

José M. Cabral.

Doc. 20.— CIRCULAR A LOS SRES. CONSULES RESIDENTES EN STO. DOMINGO.

El Secretario de las Relaciones Exteriores de la República Dominicana hace sus más atentos cumplidos al Señor Cónsul de ..... y le suplica se sirva concurrir a las 3 de esta tarde, a su morada calle de la Merced No. 84, con el fin de conferencial con él acerca de asuntos de interés general.

Santo Domingo, Enero 30 de 1868.

Carlos Nouel.

Cónsules de: Francia, Italia, Holanda e Inglaterra, Dinamarca y Agente Comercial de los E. U. de A.

Doc. 21.— (Hay un escudo)

REPUBLICA DOMINICANA

DIOS PATRIA LIBERTAD

JOSE MARIA CABRAL,

Presidente de la República.

Por las presentes doy plenos y amplios poderes a los Ciudadanos Generales José del Carmen Reynoso y José Lamarche y el Ciudadano Luis Durocher, Director de Aduana, y para que en unión de los Sres. Marion Landais, Cónsul de S. M. el Emperador de los Franceses, David León, Cónsul de S. M. el Rey de Holanda y Vice Cónsul inglés, Abraham Coen, Cónsul de S. M. el Rey de Dinamarca, Luis Cambiaso, Vice Cónsul de S. M. el Rey de Italia y J. Sommers Smith, Agente Comercial de los E. U. de América, personas todas que merecen la confianza del Gobierno, estipulen, con arreglo a las instrucciones que por separado se les comunican, las condiciones de la entrega de esta capital, a las fuerzas sitiadoras.

Con fé de lo cual les expido las presentes credenciales que he firmado en Santo Domingo a treinta de Enero de 1868, 24º de la Independencia y 5º de la Restauración.

Doc. 22.– (Hay un escudo)

REPUBLICA DOMINICANA

DIOS PATRIA LIBERTAD

JOSE MARIA CABRAL,
Presidente de la República.

El Gobierno de la República al delegar a sus comisionados Ciudadanos Generales José del Carmen Reynoso y José Lamarche y Luis Durocher, con el fin de estipular con la Comisión Delegada de las Fuerzas sitiadoras las condiciones de la entrega de esta Capital ha resuelto dar a sus Comisionados las siguientes

INSTRUCCIONES

1º Se concederán amplias garantías en las personas y propiedades de todos aquellos Ciudadanos que hayan servido a los Gobiernos anteriores y al actual y que permanezcan en el territorio de la República no pudiendo ser perseguidos por sus opiniones políticas.

2º Se concederán al Presidente de la República General José Ma. Cabral, a su Ministerio y a los hombres que quieran acompañarlos la libertad de embarcarse en los buques que haya en el puerto sin que sean molestados en su embarque, concediéndoles para el efecto las garantías personales que son del caso y el tiempo necesario para efectuarlo.

3º La entrega de la plaza se hará a un General que las partes convengan y que mantendrá el orden hasta la entrada de las fuerzas sitiadoras que se efectuará 24 horas después del embarque del Presidente y de su Ministerio.

4º Las familias de los Jefes y Oficiales y demás personas que se ausenten no serán molestados por razones de política.

5º Mientras duren las conferencias y se efectúe la entrega de la Plaza en los términos y en el tiempo convenido en la cláusula 3ª las fuerzas sitiadoras y los sitiados ocuparán sus respectivas posiciones, no pudiendo las primeras adelantar sus campamentos ni avanzadas y obligándose ambas fuerzas a no molestarse ni hostilizarse en manera alguna permaneciendo incomunicados.

6º El fiel cumplimiento de las Cláusulas de la Convención quedará garantizado por los Señores Cónsules residentes en esta Capital.

Santo Domingo, Enero 30 de 1868.

José M. Cabral.

Doc. 23.— JOSE MARIA CABRAL,
Presidente de la República.

Santo Domingo, Enero 30 de 1868.

Al Ciudadano Gral. M. A. Cáceres.

Ciudadano Gral.:

En esta fecha he dado plenos poderes a los Ciudadanos Grales. José del Carmen Reynoso y José Lamarche y al Ciudadano Luis Durocher, para que abran las conferencias que han de dar por resultado la entrega de esta plaza.

El Gobierno ha comisionado al cuerpo Consular para que en unión de sus Delegados, estipulen las condiciones de la capitulación y autoricen y legalicen la convención.

Con sentimientos etc.

J. M. Cabral.

Doc. 24.— REPUBLICA DOMINICANA

JEFATURA SUPERIOR DE OPERACIONES

Ciudadano Gral.:

En este momento acabo de saber que, a pesar de las proposiciones del arreglo que Ud. me hizo esta mañana las cuales han sido contestadas oportunamente, se dispone Ud. embarcar a bordo de un buque extranjero el armamento y demás pertrechos de guerra que hoy existen en ese Parque de artillería; y como quiera que Ud. debe comprender que esos utencilios de guerra son y pertenecen exclusivamente a la Nación; me es sorprendente cuando Ud. solicita firmar un pacto de arreglo en el cual indispensablemente debo

yo fijar como condición precisa deje Ud. todo lo que sea perteneciente al Estado; que Ud. disponga el embarque de dichos efectos. Por tanto acabo de dar órdenes al Comandante de la Goleta de guerra Carlota, surta en el Puerto de Haina, para que pase a impedir la salida del buque que condusca dicho armamento; y para que no sea reputado este acto como una medida violenta contra el pabellón extranjero que indebidamente proteje ese armamento, paso en esta misma hora una comunicación a los Cónsules de las Naciones amigas.

El Gral. Jefe Superior de Operaciones etc.,

M. A. Cáceres.

Campamento Gral. de San Jerónimo,

Enero 30 de 1868.

Ciudadano Gral. José M. Cabral. Sto. Domingo.

Doc. 25— JOSE MARIA CABRAL,
Presidente de la República.

Al Ciudadano Gral. Ml. A. Cáceres,

Jefe de las fuerzas sitiadoras.

Ciudadano: Acuso a Ud. recibo de su nota fechada de ayer, y en contestación manifiesto a Ud. que los informes que se le han dado sobre los particulares a que se refiere, son errados; porque mi gobierno no ha pensado en embarcar pertrechos de la Nación, y menos cubrir ese acto con pabellón extranjero.

El Gobierno, Ciudadano Gral., al tratar con Ud. de la entre ga de la Plaza, sabe que no debe disponer de los pertrechos del parque ni de la artillería; y en esa confianza puede Ud. descansar.

Dios y Libertad.

J. M. Cabral.

Santo Domingo, Enero 31 de 1868.

Doc. 26.– REPUBLICA DOMINICANA

CONVENCION CELEBRADA ENTRE LAS PARTES BELIGERANTES BAJO LA GARANTIA DE LOS SEÑORES CONSULES QUE LA SUSCRIBEN

Los ciudadanos Grales. José del Carmen Reynoso y José Lamarche, y el ciudadano Luis Durocher con plenos poderes del Gral. José M. Cabral, Presidente de la República de una parte.

Y los Grales. Ricardo Curiel, Román Guzmán y Félix Llubery, con plenos poderes del Gral. M. A. Cáceres, Jefe Superior de las fuerzas sitiadoras de la otra parte.

Con el deseo de que concluya la guerra actual por medio de un arreglo que salve los derechos e intereses de todos han pactado lo siguiente.

Art. 1.—Se concede al Gral. José M. Cabral, a su Ministerio y demás personas que quieran seguirle al extranjero, la libertad de embarcarse en los buques que haya en el Puerto sin que sean molestados ni por mar ni por tierra, concediéndoles para el efecto las garantías personales del caso y el tiempo de diez y ocho horas, a contar de la hora en que quede firmado el presente convenio, siempre que el viento permita la salida.

Art. 2.—La concesión que precede no exime al dicho Gral. José M. Cabral, su Ministerio y demás empleados, sin embargo, de su ausencia del país, de dar cuenta a la Nación de los actos de su Administración.

Art. 3.—El Jefe Superior de las fuerzas sitiadoras en su nombre y en el de su Gobierno ofrece respetar los bienes e intereses de todos los parciales del Gral. José M. Cabral, así como a sus personas siempre que sobre ellas no pese legalmente alguna responsabilidad en lo que respecta a los actos políticos que en el ejercicio de sus empleos hallan cometido.

Art. 4.—La entrega de la Plaza de Santo Domingo la efectuará dicho Gral. José M. Cabral inmediatamente al Señor Gral. José Lamarche, debiendo efectuarse con inventario circunstanciado del armamento, pertrechos de guerra, almacenes y demás bienes pertenecientes a la Nación.

Art. 5.—Mientras duren las conferencias y se efectúe la entrega de la Plaza por el Gral. Lamarche al Jefe de las fuerzas sitiadoras,

dichas fuerzas y las sitiadas ocuparán sus respectivas posiciones obligándose a mantenerse en ellas sin hostilizarse ni molestarse en manera alguna, permaneciendo incomunicadas.

Art. 6.—El fiel cumplimiento de las cláusulas de la presente convención quedará garantizado por los señores Cónsules residentes en la Capital.

Firmado por duplicado a las doce del día de hoy, treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho, veinticuatro de la Independencia, quinto de la Restauración y primero de la Regeneración, en el Cuartel General de San Jerónimo.

J. del Carmen Reynoso. L. Durocher.

Ramón Guzmán A Curiel. J. Lamarche.

Félix Ma. Lluberes. Marión Landais.

Luigi Cambiaso. In. Tomas Smith. David de León.

2

Nómina de las personas desterradas con Cabral

En la biografía que del poeta y mártir Manuel Rodríguez Objío, escribió su gran amigo José Joaquín Pérez, el siempre celebrado autor de "Fantasías Indígenas", publicada en el semanario capitaleño "El Nacional", órgano de la benemérita sociedad *La Republicana,* No. 84, del 14 de Agosto de 1875, se lee lo siguiente en relación con la salida de la ciudad de Santo Domingo del Presidente Cabral, tan pronto dimitió el poder, acompañado de todo su Ministerio y varias personas más que quisieron acompañarle:

> "El 31 de Enero de 1868, cerca de cien individuos (3) decíamos adiós a la patria y marchábamos al destierro, sin otra esperanza, sin otra perspectiva que la miseria y la muerte.
>
> Después de cinco días de una penosa navegación y temiendo que de un momento a otro se desarrollase a bor-

(3) Fueron más de cien personas las que salieron desterradas con Cabral en Enero de 1868.

do de las dos goletas que nos conducían (4) la desastrosa epidemia (5); llegamos a Puerto Cabello y de allí se nos envió en cuarentena al árido islote de Guaiguasa, dejando antes sepultado en el fondo del mar el cadáver de uno de nuestros compatriotas el Presbítero Dionisio V. de Moya" (6).

Como si fuera un triste epílogo al destierro en masa de tantos dominicanos amigos del ex Presidente Cabral, el cadáver del padre Moya se hundió para siempre en el mar Caribe, a la vista angustiada de sus compañeros de viaje, cerrándose las ondas marinas sobre su cuerpo flaco y sufrido que bajaba hacia el abismo insondable, mientras su alma generosa ascendía rauda rumbo a los ámbitos del Señor.

A continuación damos la nómina de los individuos que acompañaron a Cabral al destierro en los buques mencionados (7):

Nota de los individuos que vinieron en las goletas "DOS HERMANOS" y "DOS AMIGOS". Salimos de Santo Domingo el 31 de Enero 1868 y llegamos a Puerto Cabello el 5 de febrero siguiente.

"Dos Hermanos"

(Fallecidos)	Gral. José Ma. Cabral	1899-28 Feb.	Sto. Dgo.
"	Tomás Bobadilla	1871	Pto. Príncipe
"	Marcos E. Adón		Jacmel
"	Carlos Nouel		
"	Manuel Ma. Valverde		París
"	Tomás Bobadilla hijo	1872	Jacmel
"	Pedro Bobea	1872	Pto. Plata
"	Pedro A. Bonilla	1881	Sto. Domingo
"	Gral. José del C. Reynoso		

---

(4) Las goletas "Dos Hermanos" y "Dos Amigos" fueron las que llevaron al exilio a Cabral y a sus numerosos amigos hasta Puerto Cabello, y estuvieron en cuarentena frente al islote de Guaijuasa, a causa de la epidemia de cólera que azotaba a la capital dominicana.

(5) Refiérese a la epidemia de cólera que menciona la comunicación del Presidente Cabral marcada con el No. 16.

(6) Abundan datos acerca del padre Moya en la obra "Historia de la Concepción de La Vega", por el Dr. Guido Despradel y Batista, editada en la Imprenta La Palabra, La Vega, R. D., 1938.

(7) Preparada por Don Tomás Bobadilla Briones o por Don Carlos Nouel, poseemos la nómina que publicamos en este trabajo, de todas las personas que tomaron el camino del destierro al dimitir Cabral el poder en 31 de Enero de 1868, embarcándose en las goletas señaladas en la Nota No. 4. Dicha nómina tiene, además, la importancia de que en ella se anotan las fechas de fallecimiento de muchos de los que hicieron aquella aciaga travesía rumbo a las playas

"	Gral. Pedro A. Pimentel	1874	Quarter Mom Cap. Haití
"	Gral. Melitón Valverde		Sto. Domnigo
"	Gral. Manuel R. Objío	1871	Sto. Domingo
"	Gral. Juan A. Acosta		Sto. Domingo
"	Martín Moya	1877- 5	Junio La Vega.
"	Gral. Manuel de J. Ricardo	1895	Puerto Plata
"	Pedro Valverde	Marzo.	Sto. Domingo
"	Pedro A. Pina	1869	San Juan
"	José R. Aguilar		Curacao
"	Alejandro Román		Sto. Domingo
"	Miguel Mendoza		Sto. Domingo
"	Juan R. Fiallo		
"	Alejo Bonilla y seis hijos y la criada. Murió una hija, Dolores y un hijo, Rafael.	1901- 4	Dbre.
"	José Antonio Bonilla	1894	Enero.
"	Sra. Isabel Mas de Bonilla y su criada.		
"	Sra. Ana Valverde, un niño y su criada Dominga. Murió la criada.		
"	Comandante Juan P. Pina		
"	Comandante Vicente Pérez		Sto. Domingo.
"	Manuel Gómez		
"	Juan Y. Meriño		
"	(roto) Adón		
"	Comandante Ramón Lovelace		Puerto Rico
"	Capitán Manuel Pérez		
"	Capitán Valentín Meriño		
"	General José de las Nieves		
"	Capitán Manuel Miniel		
"	Casimiro de Moya y un criado, Claudio Hernández (a) Candelá	1898.	
"	Gral. Juan Portolatín		
"	Benito Pérez	1880	Santomas

venezolanas. Muchas de esas fechas son posteriores a 1871 cuando murió en Puerto Príncipe Don Tomás Bobadilla Briones, lo que nos hace pensar que a partir de ese año, cuando menos, fué Nouel el anotador de ellas. En la nómina hay referencias de los criados que acompañaban a sus señores, y se indica quienes iban en un buque, y quienes en el otro.

"	José Ma. Pérez		Sto. Domingo
"	José Joaquín Pérez	1900	Abril. Sto. Dgo.
"	Luis A. Pérez		Jacmel
"	Comandante Joaq. Ma. Pérez		Santo Domingo.
"	Capitán Manuel J. Pérez		
"	J. Pantaleón Soler	1897	Sto. Domingo.
"	Pedro Bobea hijo		
"	Pedro Valverde hijo		
"	Coronel Ant. D. Madrigal		Santo Domingo.
"	Gral. Manuel Ma. Castillo		
"	Gral. Alvaro Fernández		
"	Gral. José Legers		San Juan.
"	Coronel Agustín Billini	1899-20	Mayo.
"	Coronel José Billini	1889-24	Nov.
"	Capitán Gregorio Billini	1898	
"	Capitán Melchor Cabral		
"	Bartolo Infante		
"	Capitán Franco Cabral	1881	Sto. Dgo. Suicidio involuntario.
"	Teniente Manuel de la Cruz		
"	Subteniente Eug. Grangerard.		
"	Teniente Rafael Lluberes		
"	Manuel Plamondón		Venezuela (loco).
"	Comandante Simón Brea	1881-18	Dbre. (loco)
"	Comandante José González		
"	Comd. Joaq. Volta (Fusilado)		
"	Comd. Manuel (roto) Negrit.		Fusilado 25 Abril.
"	Capitán (roto)		
"	Florentino Cestero	1895	Sto. Domingo.
"	Coronel Franco. Batista.		
"	Subteniente Eugenio Paula.		
"	Coronel Juan Fernández		
"	Presb. Dionisio V. de Moya.		

"Dos Amigos"

(Fallecidos)	José Ma. Calero	1899- 2	Julio
"	Felipe Calero		
"	Manuel Ma. Calero	1891	
"	Miguel Garrido		
"	Apolinar de Castro	1889-21	Noviembre
"	Bernaldo Delgado	1868	Asesinado en Cuba.

"	Angel R. Delgado		
"	Francisco Delgado	1868	
"	Cherí M. León		
"	Juan P. de Castro		
"	Pedro Perdomo	1881	Jacmel.
"	Felipe Perdomo		Santo Domingo.
"	Fidel Rodríguez		
"	Luis Felipe Dujarric		
"	Abelardo Dujarric		
"	Coronel Pluscheri Durocher		
"	Coronel Ezequiel Díaz		Fusilado.
"	Capitán Etanislao Dusablón		
"	Ramón Lovatón (8)	1878	Puerto Plata.
"	La Sra. de Franco. Batista, dos niñas y una criada.		
"	Coronel Francisco Batista.		

(8) Ramón Vidal Lovatón nació en Puerto Plata y allá murió en 1878 luego de ser tumbado por su caballo. Llegó al grado de General y ocupó la Gobernación de su ciudad natal. Casó con Manuela María Mejía, capitaleña, y tuvo dos hijos: Herminia Lovatón, madre del autor de este trabajo, que nació el 9 de Mayo de 1871, y falleció el 18 de Enero de 1926, y el Lic. Ramón Otilio Lovatón, nacido el 27 de Marzo de 1874 y fallecido el 19 de Diciembre de 1933. Ramón Vidal Lovatón era alto, delgado, lucía doble barba y admiraba mucho al General Cabral. Manuela María Mejía era hija de Félix Mejía y Mejía y de Tomasina Cotes. (El padre de Ramón Vidal Lovatón se llamaba Vidal Lovatón, siendo Vidal su nombre de pila).

Documentos para la Historia de la Moneda Provincial de la Isla Española

Por Fray Cipriano de Utrera

(C o n t i n u a c i ó n)

89.—Real cédula, ordenándose por ella que el Presidente don Juan de Balboa Mogrobejo dé cumplimiento a las cédulas anteriores (que se expresan) sobre recogida de la moneda perulera; Aranjuez 25 de abril de 1659; AGI, Escribanía 12A.

Las reales cédulas que se mencionan son: una de Madrid 22 de diciembre de 1650, para la recogida de dicha moneda de plata del Perú por ser falta de peso, según las disposiciones que en ella se dan, para que vuelvan a refundirse; otra, de Buen Retiro, 10 de junio de 1655, ordenando a la Audiencia que, como la anterior fué dada para Caracas, la cumpla en Santo Domingo.

90.—Acuerdo extraordinario para proceder al cumplimiento de la real cédula de 25 de abril de 1659; AGI, Santo Domingo 268; Escribanía 12A.

En cuatro de julio de mil seiscientos y sesenta y un años se juntaron en Acuerdo extraordinario el Señor don Juan de Balboa, Presidente, y los Señores don Gaspar Vélez Mantilla oidor, y el Señor don Jacinto de Vargas Campuzano, fiscal, y no se halló el Señor don Diego de la Puerta, oidor, por estar indispuesto; y en dicho Acuerdo propuso don Juan de Balboa que tenía una Cédula de S. M. en que mandaba que en esta ciudad e Isla y en el distrito de la jurisdicción de la Audiencia se ejecutasen las cédulas que S. M. tenía dadas en orden al consumo de la moneda perulera, lo cual se hiciese con acuerdo de la Audiencia; y, habiéndose conferido la materia, se reconoció que era imposible ejecutar en la forma que S. M. mandaba en la dicha Cédula, respecto de que en esta ciudad toda la moneda de plata que había era de la que se mandaba consumir, porque las situaciones que a ella han venido desde que se mandó no corriese, han sido de este género sin que haya entrado en otro hasta el presente año, en el cual aún no vino toda la situación en

moneda mexicana y de columnas, pues gran parte de ella vino en barras y en moneda perulera sencilla, y alguna, aunque poca, resellada; conque si hoy se quitara toda la moneda perulera que había arresellada y por resellar, fuera quitar totalmente el comercio y dejar destruida la ciudad y a riesgo de muchas inquietudes, y en particular en el tiempo presente que se hallaba menoscabada con diversos infortunios; que lo más que se podía hacer era quitar parte de ella y aquélla que estuviese más adulterada, y que la otra parte se reservase para en ocasión que viniese otra situación, porque ésta sería ya en buena plata por haberse desahogado el Perú y demás partes de la mala, como se había reconocido en la Situación (situado) presente; que, entonces, entrando plata con que se pudiese comerciar, se podría sin daño grande de la república acabar de dar cumplimiento en todo; y así se determinó que se ejecutase en la moneda perulera por resellar, mandando que no corriese; y porque era imposible el remitir dicha plata a Casa de Moneda, ni ejecutar lo demás que S. M. ordenaba, y porque fuese menos sensible a los vecinos, se diese licencia a los dichos para que pudiesen reducir la dicha moneda a plata labrada, siendo de la ley que está dispuesta, y asimismo a barras, con tal que éstas las hayan de registrar en la Contaduría Real para que allí se reconociese el género de plata y si en ella había liga y, habiéndola, se le mandase al dueño que deshiciese la barra, y que la que no tuviese liga se señalase con la señal que había de haber en la dicha Contaduría; y que las dichas barras fuesen de cien pesos y no más. Y asimismo se confirió qué medio se pondría para remediar los muchos daños e inquietudes que había por causa de haberse introducido mucha plata falsa resellada y por resellar, pues se veía que por esta razón se recelaba aún de recibir al buena, conque cesaba el comercio y abasto de la ciudad y se causaban muchas inquietudes, así de parte de la infantería como de los demás vecinos, que éstas habían de ser, con la resolución referida, mucho mayores y cada día habían de ir en aumento y se había de estrechar el comercio y abasto, porque toda la plata perulera que se mandaba que no corriese, se había de ir resellando, pues se veía la facilidad con que se contrahacía el resello de muchos y que había llegado la desorden a tal estado que con un clavo daban dos golpes en los reales de a ocho y luego pretendían que pasasen por resellados; y habiéndose conferido la materia, se resolvió que no había otro medio que mandar que todos los vecinos residentes en la Isla manifestasen en las Cajas Reales ante los Contadores de la Real Hacienda la plata resellada que tuviesen, y se hiciese una señal que fuese difícil de con-

trahacerse, y se le pusiese a la plata registrada dicha señal por la otra parte o lado del resello de forma que el tal resello estuviese siempre descubierto juntamente con la señal, y que esto fuese en la plata que fuese buena, para cuyo conocimiento asistiesen personas las más inteligentes que hubiese y un Señor de la Audiencia con los Oficiales Reales; y que la que fuese mala, se cortase luego y volviese a sus dueños, y que los hierros con que se había de señalar dicha plata no saliesen de la Contaduría, y acabado se guardasen en las Cajas Reales; con lo cual, mandando que no corriese ni se recibiese otra plata que la que tuviese dicha señal, se conseguiría el que todos la registrasen, y de otra suerte, no. Y asimismo el que que consumiese toda la plata mala, y se ocurría a que no se metiese más plata falsa de afuera. Y que esto no se ejecutase ahora tan presto, hasta ver los efectos que se seguían de la publicación de que no corriese la plata perurela de por resellar *y si los inconvenientes que se recelaban, pasaban adelante o se aumentaban, o daba lugar a que se diese cuenta a S. M. con los motivos referidos y relación del estado de la causa*; y que para ello se entregue este Acuerdo al Señor que hubiere de escribir la carta, y después se siente en el Libro del Acuerdo. En todo lo cual convinieron todos los dichos Señores unánimes y formes, y lo firmaron dicho día *(firmas)*.

(Otra letra, en lugar de lo comprendido entre asteriscos dice:

Y en caso que la materia estuviese en estado que fuese forzoso esta resolución, se ejecutase, y de todo se dé cuenta a S. M.)

Fecha y letra del acta que antecede se corresponde solamente con la virtualidad del Acuerdo en el momento en que los Señores lo firmaron, porque la junta o acuerdo habido se hizo el día anterior, 3 de julio, en que salió auto, que decía que desde mañana, lunes 4 del corriente, desde que se publique el Acuerdo,

no corra ni pase la moneda perulera que no estuviere resellada, siendo de a tres y de a cuatro reales, que son las peruleras antiguas que comunmente se llaman borucas, y que fueron las que en la baja pasada corrían a razón de a ocho y de a cuatro reales,

y consintiendo que los dueños pudiesen convertir su dinero retirado de curso en plata labrada o en barras, y los plateros usasen de libertad para ejecutarlo, a pedimento de los interesados, conque primero viesen si se había hecho manifestación en Contaduría; todo

según el Acuerdo, que, reducido a acta ya escrita en el Libro del Acuerdo, tiene fecha de 4 de julio.

Y en este día se publicó el Acuerdo, yendo la Audiencia con el alguacil mayor don Antonio Ortiz de Sandoval a las puertas de las Casas Reales; dió el pregón el negro Domingo, pregonero, y de allí a las partes más públicas, como fué en la plaza mayor de ella y en medio de la encrucijada de las Cuatro Calles y en la Plazuela del Contador, siendo las diez de la mañana cuando se hizo la última publicación; *la que, subsiguientemente, se fué publicando por los pueblos.*

91.—Decreto de la Audiencia, señalando el término para que los vecinos llevasen a resellar las monedas de plata que tuviesen para poder seguir corriendo con el segundo resello; pasado el cual se tuviese por consumida dicha moneda y toda otra que así no estuviese resellada, y aquellos en quien se hallase, fuesen castigados como quien tiene moneda falsa; AGI, Escribanía 22A.

El pregón, con señalamiento de dos meses para la presentación del dinero perteneciente a los vecinos de los pueblos de la Isla, pero para los de la ciudad el término de seis días; después de lo cual, se dieron a éstos seis días más de término, que habrían de correr y contarse desde el martes 16 de agosto, porque en el primer término había habido muchos días de fiesta; pregón de 12 de agosto de 1661.

92.—Don Pedro de Carvajal y Cobos, sucesor de Balboa en la Presidencia y Gobernación y su juez de residencia, da cuenta de uno de los cargos que hubo de hacerle en grado que él mismo no pudo apreciar en justicia; carta de 30 de mayo de 1662; AGI, Escribanía 12A.

Por el mismo tiempo mandó consumir la moneda perulera que no estaba resellada, y resellar la que lo estaba, poniendo por nuevo resello una estrella y a los dos lados una S y una D, y impuso para el coste tres cuartos por cada peso; y, aunque es verdad lo hizo con parecer del Real Acuerdo, solo intervinieron don Gaspar Vélez Mantilla y don Jacinto de Vargas, y no consultó a los demás ministros y personas de letras que se hallaban en esta ciudad, que le pudieran dar consejo en materia tan grave y que parece es tan

propia de la regalía de V. M.; no he hallado utilidad alguna de esta novedad, antes sí gran falta de dinero en la Isla. No puedo decir a V. M. el fundamento que tuvo don Juan de Balboa; variamente se habla en esto: unos dicen que porque en sus tiendas se recogiese plata escogida y no recibir la que correría por seis reales que quedó consumida, y otros dicen que para acabar de reconocer los caudales de los vecinos para con esto lograr los fines de su codicia.

93.—La Ciudad de Santo Domingo obra un expediente para ejecutar una real cédula antigua de merced particular para acuñar moneda de vellón (núm. 73): año de 1684 y siguientes; AGI, Santo Domingo 274.

El 14 de abril de 1684, estando en Cabildo los capitanes don Tomás de las Bastidas y Avila y don Cristóbal de Medina, alcaldes ordinarios; don Francisco Franco de Torrequemada, alférez real; don Manuel Foix Tinoco, depositario general capitán don Juan Maldonado, don Rodrigo Pimentel de Sandoval, don Juan de Valencia, Juan de Aguilera y Rojas, don Gonzalo de Oviedo y Valdés, don Francisco Henríquez Pimentel, don Gonzalo de Castro y Rivera, don Alonso Fernández de Oviedo y don Antonio de Castilla Corbalán, regidores; expuso don Tomás de las Bastidas que el Rey manda en la ley VIII, título 24, libro IV de la Recopilación de Indias, que la moneda de vellón que de tiempo inmemorial a esta parte ha corrido, corre y pasa y permanece hasta hoy en esta Isla Española, acuñada con una S, se recoja y acuñe con las marcas y punzones con que se labraron los cuartos en los Reinos de Castilla, y que por tiempo de seis años pudiese esta Ciudad hacer labrar y acuñar dicha moneda de vellón, y no otra persona, y que el real de plata de a treinta y cuatro maravedis valga y corra por diez y siete cuartos, y así las demás monedas; *y que el Cabildo debía usar de esta concesión. Acordaron todos, habiéndolo deliberado,* que, atento a ser este negocio tan grave como nuevo, en que es necesario discurrir con muestra de deliberación, *se citase a los capitulares para que en el primer Cabildo, día 17 primero venidero del presente mes, se tomase deliberación.*

En el Cabildo del 17 de abril se juntaron los mismos señores antedichos (otros señores que fueron citados:don Diego Franco de Figueroa, alguacil mayor de la Ciudad; don Alvaro de Castro Pimentel y don Juan Riveros, dejaron de concurrir, los dos primeros

por falta de salud y el último por estar en el campo). Acordaron que los alcaldes y el alférez real compareciesen ante la Audiencia e hiciesen todas las demás diligencias para representar a S. A. los inconvenientes que siempre se habían tenido con esa moneda, sus cambios de valor y la utilidad de reducirla al valor señalado por el Rey, porque valiendo un real de plata treinta y cuatro maravedís y un cuarto, como en la actualidad corrían, había sido ocasión para ser extraída dicha monera para otras partes donde tiene curso ordinario y los que la sacan ganan en ello un cincuenta y más por ciento, y por pesar un peso de a ocho reales de plata de la misma moneda de vellón tres libras, lo más verosímil es que los fundidores la funden de continuo, porque las tres libras labradas les han de valer tres pesos cuando menos; y que, en esta atención, aunque la Ciudad hace tantos años que tiene la merced para labrar y acuñar dicha moneda, y hasta el presente no ha usado de su facultad por haberse considerado que era más el costo que el provecho y se torcería en daño esta merced, como a todo sconstaba que por valer dos reales la libra de cobre y teniendo tres libras el peso de plata en vellón, vendría a salir con las mermas y labor por más de diez reales de plata; demás que la extracción es tan cierta como constante la fundición de ella en esta ciudad por cuanto habiendo entrado en esta Isla desde su primera población más de ochenta mil pesos en esta moneda y juntamente labrádose cantidad gruesa de ella, hoy apenas se hallarán nueve mil pesos; y que a todos los demás inconvenientes se acude con la reducción de dicha moneda al valor de diez y siete cuartos un real de plata de treinta y cuatro maravedís, y al respecto las demás, marcando los cuartos que al presente se hallaren con las marcas y punzones señalados en la dicha ley, y labrando de nuevo con las mismas marcas, y punzones la más cantidad que se puede de dicha moneda en el tiempo de seis años que S. M. concede a esta Ciudad *con cuyos provechos se podría ocurrir a las grandes necesidades* en que la Ciudad se halla, falta de propios y sin medio alguno con que pueda acudir a lo que es su obligación, así para las obras públicas de edificios, puentes, calles, puertos, caminos y fuente; como de otras cosas necesarias; y que, corriendo cantidad grande de dicha moneda en la república, habrá comercio y tendrán valor los frutos de la tierra, por ser la moneda provincial la que mantiene las repúblicas, y que de la reducción, labor y cuño de dicha moneda no se puede seguir perjuicio alguno a los vecinos en los precios de los mantenimientos y demás cosas, porque esta Ciudad hará nuevos aranceles, regulando los precios con el valor de di-

chos cuartos de tal suerte que tengan la estimación que hoy tienen y permanezca el precio legal de todas las cosas que caen debajo de los aranceles de esta ciudad.

El capitán don Tomás de la Bastida y Avila, alcalde ordinario, y don Francisco de Torrequemada, alférez mayor de la ciudad, hacen petición a la Audiencia. Dicen que tienen comisión para exponer que el Rey había concedido a la Isla por seis años el labrar y acuñar moneda de vellón, como la que hoy corre en ella, marcándola con las marcas y punzones con que se labran los cuartos en Castilla, y que el real de plata de 34 maravedís, que vale 51 cuartos, se reduzca a 17, y que toda la moneda que hay en la Isla se recoja y acuñe con dichas marcas y punzones, reduciendo el real en la forma referida, y que del aprovechamiento que de esto se sacare, sea para la ciudad y sus propios y obras públicas; y que el Cabildo ha considerado la utilidad grande de que así se ejecute, y está dispuesto a que se cumpla dicha concesión; y para que conte de la voluntad real, pide que el escribano saque testimonio de dicha cédula en forma y con citación del fiscal de S. M. la que tiene fecha de Madrid 16 de julio de 1595 y está en el Libro de Cédulas del Cabildo al folio 19, autorizado su traslado por Juan de Ibarra, secretario de S. M. La petición está firmada por ambos comisionados y el licenciado Diego de Medrano.

En el mismo día, don Juan Garcés de los Fayos y don Francisco López de Dicastillo, oidores, firman un auto ordenando que el secretario de la Audiencia don Antonio Solano de Tovar saque el testimonio pedido, y para el efecto se cita al fiscal lic. don José de Salazar, quien se da por citado. El secretario del Cabildo Gaspar Rodríguez de Albornoz da fe del concuerda que ha hecho, 15 de mayo de 1684.

El 27 de junio de 1684 el fiscal de la Audiencia, en su escrito favoreció la pretensión del Ayuntameinto, sino que porque la moneda actualmente en curso era formalmente distinta de la que corría antiguamente, dictamina que la parte debía acudir al Consejo de Indias, a quien privativamente tocaba el punto de la reducción de la moneda. De lo cual ordenó la Audiencia que se diese traslado a la parte, don Tomás de las Bastidas, comisario del Ayuntamiento.

Bastidas respondió haciendo los contrarreparos a lo expuesto por el fiscal. Dijo que estaba persuadido que la moneda de vellón

corriente era la misma que corría en 1595, tiempo de la merced sin más diferencia que tener la Y algunos rasgos y caracteres que no varían la forma; y se comprueba de tiempo inmemorial a esta parte no ha corrido otra moneda en esta Isla, como se probará en la parte que baste de que se reconoce ser ésta la misma que cayó debajo de la disposición de dichas Cédulas; *aparte de ser novísima esta merced* pues se promulgó con las demás leyes recopiladas de estas Indias el año pasado de seiscientos y sesenta y dos, *por lo que* no se puede poner duda en que la moneda que hoy corre en esta Isla es la misma de que habla la ley y Cédulas de la materia. *Y agregó Bastidas que nada obstaba que hubiese habido alteraciones en su valor, bajas y resellos de esta moneda* lo cual se niega, ni tal cosa se saca del contexto de la ley y, caso negado que hubiese habido las dichas bajas y resellos de moneda, no se inferiría de esto que la que hoy corre, fuese otra y diversa de la que habla la ley. *Y pidió que, con citación del fiscal, se mandase al escribano del Cabildo sacar traslado de la real cédula de Madrid 15 de julio de 1595, de la cual y de la que tenía presentada fué hecha recopilación en el libro de las leyes de Indias. A que se avino la Audiencia el 12 de julio de 1684, estando presente a hacerse el traslado (estaba otro en el Libro del Cabildo al folio 130v hasta el 131v) el fiscal interino don Gregorio Semillán Campuzano.*

Hállase en el expediente copia de la cédula de 1583 (núm. 63), en ella sobrecartada la de 1573 (núm. 42), y ambas en la de 1595; concuerda hecho el 17 de octubre de 1684.

El comisario Bastidas, en nueva petición, representó que la Ciudad estaba en posesión de una merced concedida; no se trataba de hacer solicitud de concesión, por lo que no era del caso acudir al Consejo, sino solamente para el darse las providencias concernientes a su ejecución, reconocida, como era, su utilidad, etc. y, para comprobación cumplida, pidió se sacase testimonio a la letra de una proposición que el 30 de diciembre de 1596 presentó Jerónimo de Aguero, alcalde ordinario que entonces era de la Ciudad, al intento de que se diesen las providencias para ejecutarse dicha cédula, escrito que se hallaba en un Libro de acuerdos del Cabildo, al folio 187v. El 25 de septiembre de 1684, don Juan Pizarro, oidor, y su acompañado el fiscal interino Semillán Campuzano, otorgaron, y el fiscal fué notificado.

El concuerda de la proposición de Agüero está ya menoscabado, y en él se dice que el traslado de la misma puesto en el Libro de

Acuerdos del Cabildo estaba también roído o perdido en parte; lo que hace sentido se reduce a expresar que por el Presidente y Oidores se pronunció auto en que mandaban se ejecutase la cédula de 1595 sobre el labrar de la buena moneda, y que se dió comisión a un Oidor para la ejecución, a pedimento de Agüero quien en representación del Cabildo, al que importaba el cumplimiento, hizo instancia para que el Oidor nombrado que había de entender en la ejecución, obrase, y que de todo lo que se había actuado y actuase se remitiera al Rey en testimonio, pues de no hacerse así, protestaba y requería al Cabildo sobre todos los daños y pérdidas de propios y rentas de él y otros intereses particulares, y que a él no paraba ni pararía perjuicio alguno, si por su parte había hecho tadas las diligencias de apoderado; a que respondió el Cabildo con acuerdo de que el comisionado de los pleitos que era o en adelante fuera, llevase los autos de la moneda al letrado de la Ciudad, pasadas las vacaciones (eran días de Pascuas de Navidad); como se hizo. El concuerda presente lleva fecha de 7 de octubre de 1684.

Pero el fiscal se afirmó en su dictamen de 27 de junio, por parecerle muy conforme a derecho que en materia de tan suprema regalía se había de estar a mejores probanzas sobre la señal y marca y cuño requeridas; porque la merced, aunque no derogada, estaba ya en condición confusa por haber pasado tantos años sin haberse usado y ejecutado, y lo más seguro era ocurrir al Consejo con la exposición de las providencias más convenientes a la conservación de esta Isla que, corriendo a toda priesa a su acabamiento por las hostilidades que de continuo padece, acompañada de tanto número de franceses que señorean sus puertos y más de tres de las cuatro partes de ella; a que V. A. se ha de servir atender y que crezcan y no disminuyan los propios de la Ciudad; pues si resulta más útil al bien y utilidad común de que por la suma esterilidad de plata y oro, se conserve esta moneda en el estado presente sin alterarla, que es lo más seguro y sin sospecha de que se falsifique, podrá dicho Cabildo y Regimiento labrar dicha moneda por el espacio y término que S. M. le concede, y aún para esto parece necesitaría renovar su privilegio, pues si es conforme a derecho que las calidades de mercedes y contracta, para su existencia se deben entender en términos hábiles, y rebus circumstantibus, y, faltando totalmente, se destruyen sus esencias. Respuesta de 12 de octubre de 1684, y por auto del oidor Pizarro: *A prueba con término de nueve días comunes; y en el propio día fué notificado el fiscal, pero el comisionado Franco de Torrequemada no lo fué hasta el 14 de diciembre.*

Con "nueve días comunes" tan bien estirados, el fiscal volvió a pedir lo que había pedido el 13 de julio, para que, vistos todos los papeles y autos anteriores, respondiese conforme a su derecho porque ya estaba corriendo el tiempo de la prueba; se le concedió por el oidor Pizarro Cortés el 17 de diciembre. Lo que había pedido el 13 de julio fué que, habiendo habido pleito entre la Audiencia y el Cabildo sobre el reselle de la moneda en 1597, decía que a la defensa del Real Fisco convenía reconocer los legajos e inventarios de aquellos tiempos y que en hallándose cualquier otro papel sobre la materia de la moneda, se le entregase para pedir lo que conviniese en favor de S. M. Lo que en el propio día se concedió por auto de Salazar y Pizarro, Oidores.

Nada se halló en los archivos a cargo de los secretarios de la Audiencia don Antonio Solano de Tovar y Diego Méndez de Salazar, y por nuevo arbitrio ideado para debilitar la pretensión del Regimiento, a petición del fiscal se pidió a los contadores de la Mesa Capitular de la Metropolitana diesen certificación en la forma que acostumbran de las reducciones varias que han tenido sus rentas y censos desde el año de mil y quinientos y ochenta en esta moneda de vellón hasta el presente; *lo que se hizo el 19 de diciembre.*

Desde el 14 del mismo mes Franco de Torrequemada pidió no le corriesen los días del término de la prueba por haber llevado la parte contraria la pieza legal del interrogatorio formado para, en defecto de expedientes cursados en tiempos antiguos, estarse a tradición y a experiencia sobre identidad de moneda de vellón de suerte que con la dispensación en esta parte, y la notificación dádale de lo que se pidió a los canónigos, y el envío del auto suplicatorio que en esto hablaba, hasta el 3 de enero de 1685 los contadores predichos, Diego de Medrano y Francisco Hidalgo, no respondieron sino: vistos los libros de toma de razón de tributos y censos de las capellanías de manuales, nada habían hallado de la reducción de los censos. Otro arbitrio del fiscal fué el de pedir que el secretario del Cabildo secular exhibiese testimonio en relación de todas las reducciones que de dicha moneda ha hecho el Cabildo y Regimiento, y tenido desde el año pasado de mil y quinientos y ochenta, y asimismo de todas las reducciones altas y bajas que de esta moneda han tenido desde dicho tiempo hasta el presente año, para cuyo efecto reconozca los libros de tributos que tiene dicho Cabildo: *el 16 de febrero certificó el secretario Gaspar Rodríguez de Albornoz no haber nada de lo que pidió la parte en ninguno de los libros del Cabildo.*

Por su parte Franco de Torrequemada volvió a pedir 30 días más para la prueba que le tocaba hacer, y se le concedieron comunes el 31 de enero, a los que dijo renunciar si la Audiencia atendía a nueva petición para que mandase hacer publicación de testigos; de que fué notificado el fiscal el 27 de febrero. Este respondió tocante a dicha propuesta y dijo que entre los papeles de Secretaría se halla uno muy antiguo que, aunque no es autorizado, persuade a evidente prueba de las alteraciones de moneda que ha habido *y que su contenido se junte a los autos* con la certificación de la parte y tiempo en que se reconoció por vuestro secretario Diego Méndez de Salazar; y respecto de que tiene que probar que la moneda que hoy corre es formalmente distinta y contraria a la que S. M. ha más de noventa años mandó resellar y concedió su fábrica al Cabildo, que se reconozca por vista de ojos dicha moneda, *cometiéndose a un Oidor;* y que por no haber ni existir en esta ciudad su cuño, ni haber oficiales de moneda, que comparezcan los peritos dibujantes o talladores ante dicho vuestro Oidor y pinten o graben la dicha moneda para que así quede con toda claridad este negocio *y así hecho, consiente en la publicación que ha pedido la otra parte; lo que fué proveído por Pizarro el 1 de febrero.*

Después de lo cual el fiscal representó que los peritos que hay en la ciudad la hallan inimitable por su mucha antigüedad y variedad de los sellos que se perciben, y en especial los caracteres que la orlan y circundan, *se pongan a moneda real e identicamente en los autos en presencia de las partes formales* y que para ello se lleven a quien está cometido el reconocimiento de dicha moneda; *y eso hecho consiente en la publicación de testigos que pidió la otra parte; de que se dió traslado en 29 de marzo y fué notificado con él Franco de Torrequemada, quien se avino a lo pedido por el fiscal* con calidad que se señale día para ello y me halle yo presente al poner de dicha moneda en los autos, negando, como niego, haber en ella los resellos que de contrario se dice, porque sólo tienen las marcas con que se acuñó con los caracteres que la orlan y circundan, que todo constará por la inspección de ella. *En lo que también se conformó Pizarro, oidor semanero, el 5 de mayo. El día señalado, juntas las partes, el oidor y el secretario Solano de Tovar,* se escogieron cuatro cuartos de un montón de moneda corriente *por el fiscal, y por parte de la Ciudad* se escogieron otros cuatro cuartos; *y, con el mutuo avenimiento de las partes respecto de las presentaciones recíprocas del dinero, uno y otro grupo de cuartos se pusieron con la debida separación* y se cosieron en un pliego de papel

doblado en cuatro dobleces, teniendo dichos cuartos un taladro al medio con un torsal de pita, *se arrimó en el principio de los autos, y el juez declaró que se consideraba por hecha la publicación de testigos a consentimiento de las partes (verificada a partir del 30 de enero de 1685, y hasta el 9 de mayo no admitida por el fiscal; cuyos puntos correspondían a cuanto el comisario Franco de Torrequemada tenía representado en su varias peticiones).*

Volvió el fiscal a la carga contra la Y griega de las monedas que estaban en los autos, porque en ningún formulario antiguo ni moderno esa letra estaba en la forma que se veía en las monedas, y que éstas habían variado en el valor después del privilegio que se trataba de poner en ejecución; escrito del 12 de mayo; Franco, en oposición, no hizo sino repetir los dichos de los testigos, y que la estimación de la moneda no hacía al caso, salvo corroborar que para acabar con tal estimación variante, se había dado a la Ciudad la exclusiva para la fabricación de la moneda; escrito de 2 de junio. Y en llegándose a este estado, el expediente cayó, como hoy se dice, en un "impasse" por el trasiego de los oidores que quedaban hasta que el 20 de septiembre de 1687, constituída la Audiencia en toda su llenez, se reasumió la causa.

En dos días corridos, 23-24 de septiembre, y el último para sólo hacerse la notificación a los comisarios Bastidas y Franco, se vió el negocio de la Ciudad y se dió resolución: "No ha lugar por ahora lo que por parte de la Ciudad se pide, sobre lo cual acuda al Rey y su Consejo de las Indias a hacer las representaciones, etc.

El 3 de octubre Franco, tras un difuso escrito, pidió la revocación del auto, y en la continuación de resoluciones puramente de trámite para dejar en forma la vista y la revista, el 14 de octubre salió auto de confirmación, en que se dice que por no hallarse tal Castillo y León resellados en las monedas, ni ser las mismas sobre las que recayó la resolución de S. M. en 1595, no había lugar a lo que pedía la parte del Cabildo, y que se confirmaba el auto de vista por ahora y a la voluntad de Su Alteza, *sobre que se dió provisión de confirmación del auto definitivo dado y pronunciado el 14 de octubre.*

94.—Memorial del licenciado don Gregorio Semillán Campuzano sobre el estado y miserias y peligros que tiene la Isla, en que toca el asunto de la moneda de vellón (fragmento), Santo Domingo 16 de agosto de 1687; AGI, Santo Domingo 91.

Señor:

El licenciado don Gregorio Semillán Campuzano, vuestro Relator propietario y Fiscal interino, celoso del real servicio y aumento de esta Isla que se halla casi yerma y despoblada por falta de habitadores propios y amenazada de las naciones extranjeras que la han invadido de continuo, poseyendo la mitad de ella y lo más fructífero, puesto a los pies de V. M. hace presentación de este manifiesto para que, en vista de su contenido, se sirva de darle la providencia que más fuere de vuestro real servicio.

1.—Primeramente propone que, respecto de que esta Isla carece de moneda de vellón a causa de haberse consumido y extraído de ella la que se remitió desde su fundación, que es la poca que al presente hay por tener en otras provincias un tercio y mitad más de valor, y que V. M. se halla debiendo a los vecinos y militares de dicha Isla más de un millón, así de situaciones como de diferentes ramos de Real Hacienda; que de las monedas que hay y puede haber rezagadas y recogidas de años pasados, o que al presente corren en los Reinos de Castilla, sea servido de remitir lo que valieren cuatro situaciones atrasadas, para que con ellas se vayan pagando según sus antelaciones y a los vecinos que han suplido a V. M. de sus haciendas para socorros y otras operaciones de este presidio, como las viudas y desvalidos, huérfanos y albaceas de los soldados difuntos, pues además de ser esto en suma razón fundado, le asiste la de ser acto de caridad y amor de Dios y las buenas consecuencias de que las viudas crien sus hijos míseros que perecen por faltarles lo que sus padres solicitaron adquirir en la guerra, al hambre, sed y cansancio y demás inclemencias que trae consigo el ejercicio militar, y otras no menos ponderables de hallarse incasables así ellas como sus hijas por la misma necesidad, que es tanta que todos los de esta ciudad mueren aún sin el alivio de tener siquiera la remota esperanza de esta satisfacción y así lo lloran y su mismo pesar antes los acaba, desesperados de alivio, sin otras muchas calamidades que les afligen y que estas lástimas eslabonan.

2.—Que, supuesta la proposición referida, dicha moneda quedase aquí provincial y estancada, y por ella corriesen los contratos indistintamente con las pragmáticas ordinarias de su valor, extravío, introducción o falsificación de ella, y la que al presente corre se recogiese y, trocada por la nueva según el valor que V. M. fuese servido de darla, se transportase a la Isla de Puerto Rico de cuenta y ayuda de situación, adonde crecería un tercio y más que allí

tiene de valor en tan poca distancia, para distribuirla en la misma forma que se refiere en la proposición antecedente por las mismas circunstancias y consideraciones que allí se refieren.

El memorial contiene 19 puntos; fué estudiado, aunque no se reconoció en el firmante calidad ninguna para exponer en nombre de la Ciudad, y al asunto de la moneda se puso esta acotación: Esta materia se consultó a S. M. y está pendiente en vista de lo resuelto, y remitidos los papeles al Señor Camargo (Consejero don Francisco).

95.—Parecer de la Audiencia de Santo Domingo sobre las necesidades de la Isla, entre ellas de moneda provincial, firmado del Presidente don Andrés de Robles y Oidores Córdova, Araujo y Cruz Ahedo el 5 de abril de 1588; AGI, Santo Domingo 274.

El Cabildo de la Ciudad de Santo Domingo, en Acuerdo de 1 de marzo de 1688, hizo uno que llevó a certificación su secretario Gaspar Rodríguez de Albornoz con estas palabras:

El señor capitán don Domingo de Bastida, alcalde ordinario, trajo a este Cabildo la instrucción que ha de llevar el Procurador General a la Corte, y estaba presentada en los autos de esta materia, y se acordó que se ponga testimonio de ella en este Libro por el presente Secretario y, fecho, la entregue a don Francisco Franco de Torrequemada, alférez mayor, el cual la presente en el Real Acuerdo y suplique a Su Alteza, etc.

La instrucción mencionada (que se halla impresa en el vol. I de Relaciones Históricas, pág. 77 ss. Ciudad Trujillo, 1942, tomada del impreso que más tarde se hizo en Madrid sin las acotaciones de la Real Audiencia por razón de respeto legal a las futuras decisiones del Consejo de Indias), fué presentada a la Audiencia por el Procurador Franco de Torrequemada, hecha ya en entidad dirigida al Soberano, por no haber tenido hasta entonces sino la de causal para conseguir de la Audiencia la debida aprobación para el envío de Procurador General a la Corte.

El punto sexto de la instrucción dice:

Que, atendiendo al grande daño que hizo el terremoto que padeció toda la dicha Isla Española el año pasado de seiscientos y setenta y tres, en que se arruinó el tercio de las casas de la Ciudad de Santo Domingo, y especialmente una cuadra entera y parte de otras de la plaza mayor, donde está la Catedral y Casas del Ayun-

tamiento, cuya plaza era el mayor adorno de aquella Ciudad por ser hecha en cuadro de hermosa fábrica y arquitectura, y con portales todas las casas, y hoy no se ven en ella sino ruinas cubiertas de árboles y yerba, causando con su deforme aspecto universal sentimiento, porque los dueños de dichas casas, por su mucha pobreza, no han podido reedificarlas, y se han perdido en ellas algunos censos de Capellanías, y la dicha plaza es obra pública y, como tal, del cuidado de V. M.; por tanto, para que aquella Ciudad de Santo Domingo de todo punto se halle beneficiada de la real clemencia y piedad de V. M., para su reengendración, se ha de servir de mandar tengan observancia las reales órdenes que V. M. tiene dadas para que la moneda provincial de cobre que al presente corre en aquella Isla, se reselle con las marcas de Castillo y León, y que tenga el valor de diez y siete cuartos, como en dichas órdenes se expresa, dejando el útil que puede producir para que se reparen, hasta lo que alcanzare, las dichas fábricas arruinadas. Y asimismo el que produjere la nueva fábrica que V. M., tiene concedido a la dicha Ciudad, se haga de dicho género de moneda por espacio de seis años, como más individualmente expresan los autos *(éstos habían sido pedidos en su original, pero sólo se concedió en testimonio)* que se han seguido sobre esta materia en aquella Real Audiencia, que vienen remitidos para su determinación a V. M.

El punto que se sigue, de que también se hizo cuenta a par con la materia de la moneda, dice: Asimismo, representa el suplicante a V. M. que, veinte leguas de la Ciudad de Santo Domingo, en término de la villa del Cotuí, hay una mina grande de cobre del mejor que se ha descubierto en el mundo, la cual era de un vecino, y habrá veinte años que dejó de beneficiarla por haber venido en mucha pobreza.... etc.

Como era de rigor, esta instrucción se pasó al fiscal de la Audiencia, quien en 16 de marzo de 1688, respondió: no haber hallado nada que no sea decente de proponer a S. M., sino, antes bien, son atendibles por S. M. para el pronto remedio de todo y bien de la república con calidad que en lo que toca a la moneda, que está remitido en justicia a S. M. y el pleito de la pretensión de las espadas *(suprimido el asunto en el impreso de Madrid, asunto: incidencia durante la Semana Santa de 1688, que el Arzobispo negó la comunión el Jueves Santo a los regidores que fueron a comulgar con espada al cinto; AGI, Santo Domingo 72)*, que sobre ello la Audiencia tiene proveido autos de vista y revista contra la pretensión de la Ciudad, el Procurador General las sigue en justicia ante el

Consejo. *Y en cuanto a la pretensión de envío de Procurador, de que se había pasado autos ante el Presidente, parece al fiscal de S.* M. se confiera esta pretensión con el vuestro Presidente extrajudicialmente, o en el primer Acuerdo que se hallare y que, oido el vuestro Presidente y conferido en dicho Acuerdo, se vea y determine lo que más conveniente fuere al servicio de V. A. y bien y útil de la causa pública de esta Ciudad y Isla.

La Audiencia, visto el parecer del fiscal, acotó el capítulo sobre la moneda así:

En el sexto punto refieren a V. M. se ha seguido pleito en esta Audiencia por parte de la Ciudad para que se ponga en ejecución el cuño y reducción de la moneda de vellón, en conformidad de la nueva ley recopilada, y no parece mandarlo sin que, nuevamente informado V. M. del estado que esto tiene, resolviese lo más conveniente. Hoy, Señor, se considera en esta Isla seis mil pesos de moneda de cobre, y cada uno vale ocho reales de plata, o veinte y cuatro de vellón, y cada real de dicha moneda tiene diez y siete piezas, y el real de plata que vale tres de vellón, se compone de cincuenta y una monedas; y el alivio de los vecinos de esta Isla es que un real tenga tantas piezas, porque hay muchas cosas que se compran con sólo una, y si se hiciese la reducción conforme a la ley, cada real de plata se ha de componer de diez y siete monedas y, por el consiguiente, lo que se compraba antes con una, hecha la reducción ha de costar otra tal, con la diferencia de que en el efecto cuesta tres tantos lo que costaba antes, y esto en gente y república más descansada era mucho de atender, cuánto y más en ésta que se compone de gente tan pobre. El inconveniente de componerse en esta Isla un real de plata de cincuenta y una monedas, y en Puerto Rico (estando tan cerca) de treinta y cuatro, siendo de un mismo metal, cuño y peso, es tan grave por la saca que se hace de ella (aunque está prohibido) para aquella Isla, en que ganan un tercio, que es de parecer la Audiencia pudiera V. M. mandar igualar la moneda de esta Isla y la de Puerto Rico, y que se compusiese aquí un real de plata de treinta y cuatro monedas, echándoles un cuño y aplicando el exceso la mitad para las obras públicas de la Ciudad, y la mitad para causas pías, cometida la ejecución a quien V. M. fuere servido.

(El texto de la instrucción debe de ahijarse al licenciado don Diego de Medrano, canónigo doctoral y abogado (lo era del Cabildo de la Ciudad); la copia que el Procurador Franco de Torrequemada llevó a la Corte, fué firmada el 18 de enero de 1688, por él,

y los señores don Domingo de Heredia, don Juan López de Morla, don Gonzalo de Castro Rivera y don Rodrigo Claudio Maldonado).

96.—Parecer del fiscal del Consejo a la proposición nona del Procurador General Franco de Torrequemada, sobre la moneda provincial de vellón; Madrid 25 de agosto de 1689; AGI, Santo Domingo 274.

La nona consiste en que se reselle la moneda de vellón según y como está prevenido por las leyes que cita, y consta de los autos que están en este expediente; en que, supuesto que el Fiscal no halla variación en lo sustancial de esta moneda ni en el valor intrínseco, tiene novedad de que los rasgos añadidos que tiene a los que previenen las leyes de este punto especial, no le mudan la sustancia; que el número y cantidad a que se ha reducido esta moneda es muy corto respecto del primero que se concedió, y que es preciso resellar con orden expresa a la cantidad que pareciere competente; es de parecer: Respecto de que en este punto y que atendidas todas las circunstancias, informa la Audiencia con gran prudencia y deliberación y no menos conocimiento (a que en todo se remite el Fiscal), se sirva el Consejo mandar se lea a la letra el referido informe, para en su vista y de lo que resulta de autos, provea lo que fuere más conveniente, haciendo Consulta a S. M.

Entre las peticiones de la instrucción quedó, por orden del Rey, para Consulta particular lo de la moneda, y el esquema de lo que el Relator del Consejo había de tejer para hacerse Consulta, que fué la de 12 de septiembre de 1689, dejó pendiente dicha materia con esta indicación: Que acuda el Procurador al señor don Francisco Camargo para tratar este punto y hacerlo.

97.—Consulta al Rey, hecha por el Consejo de las Indias, sobre el punto de la moneda de vellón en la instrucción que llevó Franco de Torrequemada, Madrid 30 de septiembre de 1689; AGI, Santo Domingo 91.

Y deseando el Consejo elegir de una y otra proposición, separando lo que juzga tener inconveniente, siente el convenir sumamente dar a esta Isla la moneda provincial para su comercio, y que sea de cobre, como la que ha tenido siempre, y que la que se le permitiere labrar sea con el cuño del Castillo y León y el año de su

labor y el valor de dos maravedís con que se ha de comerciar; que cada real de plata tenga veinte y cinco piezas y un maravedí, y el peso de plata ocho reales de plata de esta moneda, que corresponde a doce de vellón de los Reinos de Castilla; que se labren maravedises del propio cuño, así para igualar los quebrados de los reales como para comerciar los géneros comestibles, quedando en esta forma sin alteración, pues por un maravedí deberán dar lo que antes por una pieza; que estos ocho reales de plata, que vale un peso, que son doscientas y cuatro piezas de dos maravedís las que han de entrar en él; y han de pesar las referidas monedas de cobre dos libras de metal de cobre, para que la moneda nueva sea de más cuerpo y menos feble que la que hoy corre, que tan solamente pesa libra y media; y para que tenga más valor intrínseco al del dicho metal, cautelándose por este medio la introducción fraudulenta; y porque, diferenciándose no sólo en el cuño sino en el peso, se cierre la extracción de ella de esta Isla a las donde corría la antigua.

Y asimismo se excusará su fundición, pues siendo tanto el riesgo a que se exponen y la utilidad tan corta, y dándose providencia a la labor de la mina de cobre, faltan los motivos que dieron causa a este daño.... Y que para ocurrir desde luego a la forma más exequible a los daños de la falta de moneda, extracción y fundición de la que ha quedado y beneficiar a la Ciudad para que tenga algún caudal, así para labrar la mina como para la compra de negros, de que ha de resultar tener metal para labrar la nueva sin necesidad de interesar las naciones con su compra, se mande recoger toda la que hoy hay en la Isla y resellarla con un cuño pequeño que sólo contenga el precio de dos maravedís y el año del resello, por no ser capaz de otro por su flexibilidad, la que haya de correr con la estimación y forma discurrida y propuesta para la nueva moneda que se ha de labrar, de forma que por un real de plata al que hubiere entregado cincuenta y una piezas se le den las veinte y cinco reselladas a que hoy se reduce, y por no haber al presente piezas de maravedís en la moneda antigua y que el quebrado sólo en un real se puede experimentar; no considerando el Consejo este perjuicio estimable a embarazar las utilidades que se seguirían, no hace en él reparo, pues para el comercio de frutos la Ciudad en estas posturas podrá con equidad igualarlos; y porque los propios y caudal de ella se hallan tan apurados que se puede creer no le tengan para dar principio al rescate de la moneda para el resello, se mande al Presidente de la Audiencia disponga que de cualesquier caudales de V. M. se suplan hasta dos mil pesos, los cuales se hayan

de reintegrar de lo primero que vaya resultando del beneficio y aumento del resello, y que V. M. haga gracia a la dicha Ciudad, en atención a la costa que ha de tener en el resello, labor de la moneda y compra de negros, de todo el beneficio que procediere de la nueva reducción que, según el informe de la Audiencia, será de nueve mil pesos, y lo que se obrare, deducida la referida costa y beneficio, lo haya de convertir la Ciudad en obras públicas.

Que se mande que luego que empiece a fructificar la mina de cobre, se dé principio a la labor de la nueva moneda, y no se empiece a expender ésta hasta tener labrados veinte mil pesos de ella y, en estándolo, se mande recoger la antigua del resello, prohibiendo su uso y valor debajo de graves penas, lo cual haya de rescatar la Ciudad, comprándola por todo su valor con la nueva moneda, porque no se les siga a aquéllos míseros vasallos tan irreparable daño, cuando V. M. les solicita el alivio; y aunque se le seguirá a la Ciudad alguna costa en lo referido, respecto a la utilidad que hoy logran en el rescate y beneficio de la mina que se les aplica y al mayor que lograrán, sirviéndose V. M. permitirles labren de la moneda nueva hasta cien mil pesos, serán las utliidades crecidas, y que lo que procediese de esta gracia, pagado el coste y costas de la labor de la dicha moneda nueva, le hayan de convertir, con intervención de la Audiencia, las dos partes en obras públicas y propios de la dicha Ciudad, y la otra tercera parte entre en un Arca de tres llaves que hayan de tener una el Presidente, otra el Arzobispo, y otra el más antiguo de la Audiencia, cuyo caudal se ha de convertir y gastar el mantener por el primer año las familias que de estos Reinos se condujeren para poblar la Isla, respecto de no tener éstas, hasta que su industria les suministre los medios para mantenerse; de que ha procedido el perecer las que hasta aquí se han remitido, y no querer pasar otras.

Y que se remitan de estos Reinos un fundidor y un marcador de moneda de vellón por no haberlos en dicha Isla y dudarse que en la Nueva España los haya, por no labrarse este metal en ella, a los cuales se asigne sueldos competentes y las habidas de costa que pareciere, y uno y otro sea por cuenta de la Ciudad que ha de disfrutar los beneficios referidos.

La resolución real a esta Consulta no bajó al Consejo; por lo que el Procurador representó sobre ello y el 18 de noviembre del mismo año de 1689 se resolvió hacer recordación al Rey quien al fin expresó su sentir el 29 de julio de 1690, y se reproduce por el Consejo en el primer apartado de nueva Consulta (núm. 99).

98.—Don Gaspar de Arredondo, Gobernador de Puerto Rico, representa al Rey los inconvenientes de que la moneda de vellón corra en la Isla Española por 51 cuartos el real de plata, y en Puerto Rico, por 34, siguiéndose de esta diferencia de estimación entre el real de plata en vellón y el real de plata en plata que extranjeros y comerciantes la meten en Puerto Rico por plata que por ella toman, ganando en ello un 50%; Puerto Rico 8 de agosto de 1691; AGI, Santo Domingo 274.

99.—Consulta al Rey (acordada el 28 de enero de 1692) sobre la moneda provincial de la Española; AGI, Santo Domingo 274.

Señor:

En resolución a consulta de este Consejo de treinta de septiembre de ochenta y nueve, que bajó en veinte y nueve de julio de noventa, sobre la instancia que hacía la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, de que se le permitiese labrar moneda de vellón en la forma que siempre había corrido en ella con algunas prevenciones que cautelasen su extracción y consumo, que vuelve a las manos de V. M., se sirve V. M. decir a este Consejo:

"Siendo la mayor seguridad de las monedas proporcionarlas al intrínseco valor que deben tener y, considerando en la proporción que se hace para la de cobre que es necesaria, labrar de nuevo en la Isla de Santo Domingo, tantos inconvenientes como en el resello de la que al presente corre en ella; he resuelto se dé licencia a la Ciudad de Santo Domingo para la labor de cien mil pesos de moneda de cobre, pero que ésta sea del valor, peso y cuño que se labra al presente y corre en estos Reinos, de forma que de un marco de cobre se saquen treinta y siete piezas de a dos maravedís cada una; y, consiguientemente, de cada libra de cobre setenta y dos piezas de a dos maravedís; y que al real de a ocho de plata antiguo, a que ahora se da el nombre de escudo, valga quince reales de vellón de esta nueva moneda, y el real de a ocho de la nueva fábrica, doce reales de la misma moneda; en cuya disposición se viene a dar su intrínseco valor a la de cobre y a la costa de su valor y fábrica; y entretanto que se ejecuta, el real de plata valga treinta y cuatro piezas de la moneda que al presente corre en aquella Isla, igualándose por este medio al que tiene en las de Puerto Rico y Canarias, cuyo aumento y más valor sea sin resello, como se practicó en la subida de la de plata en estos Reinos, y en esta misma con-

formidad se practique en aquella ciudad e Isla, encargando a la Audiencia cuide mucho de que por este nuevo valor no se suban los precios de los mantenimientos y demás cosas vendibles. Encargaráse asimismo a la Audiencia procure se fenezca con toda brevedad el pleito que está pendiente sobre la mina de cobre, representando el Consejo si será conveniente que su administración y beneficio corra por cuenta de la Real Hacienda, dándose recompensa equivalente al dueño de ella en caso que se le deba, respecto de ser todas las minas de metales de mi Regalía, y teniendo presente el Consejo que, siendo esta mina tan rica y abundante, como se supone, podrá traerse de ella el cobre necesario para los géneros y maniobras de estos Reinos, y evitando así la extracción de plata que con este género sacan de ellos los extranjeros; me representará lo que sobre ello se le ofreciere".

Antes de pasar el Consejo a poner en ejecución la referida resolución de V. M. y formar los despachos que para ello se necesitaban, venerándola en todo con la profunda humildad que debe, y en cumplimiento de la obligación en que V. M. le tiene constituído, pasa ahora a poner en el alta consideración de V. M. los reparos que se le ofrecen para más fácil y seguro medio de practicarse en aquella Isla.

Es innegable consiste en la igualdad y regulación al valor intrínseco la eterna duración de las monedas, y habiendo de medirse la de vellón al de la plata, y ésta, no teniendo hasta ahora en América alteración en su premio por los inconvenientes que de ello universalmente resultarían, que propuestos por este Consejo a V. M. en la ocasión que fué servido dar en estos Reinos y en aquéllos la extensión a la plata, justamente con la nueva forma con que se había de fabricar la nueva moneda, se sirvió V. M. suspender lo que miraba a los Reinos de América la extensión que se practica en éstos, manteniendo en cuanto a la forma universal la resolución que hasta ahora no se ha ejecutado por los accidentes y inconvenientes que sucedieron, y representaron los Virreyes de los dos Reinos y se pusieron en la noticia de V. M.; con que faltando el supuesto de la extensión en aquellos Reinos, es preciso no corra la consecuencia de la igualdad de los valores, debiéndose regular éstos por el antiguo de la plata y el intrínseco del cobre que la Isla tiene, como el Consejo lo tiene propuesto, y hoy de nuevo lo representa así por su obligación como por las nuevas representaciones de los Procuradores de la Ciudad que se hallan en estos Reinos y las nuevas cartas que han recibido así de la Audiencia como del

Gobernador de Puerto Rico; siendo el primer inconveniente el que resultaría de labrarse la nueva moneda con el mesmo de la de vellón gruesa que corre en estos Reinos, pues según su ley los quince reales que hacen doscientas cincuenta y cinco piezas de a dos maravedís, deben pesar tres libras y media de cobre, que, según el valor regular de dos reales y medio de plata la libra a que corre en las islas pobladas por ingleses y holandeses, contiguas a la de Santo Domingo, correspondía el cobre sólo a nueve reales menos cuartillo de plata, sin la costa de labor y fábrica; conque les tendría mejor cuenta a los extranjeros extraer la moneda de vellón de la Isla con sus géneros y ropas, en que granjeaban dos tan considerables ganancias, sin necesidad de traer de Inglaterra el cobre para los usos, ingenios y trapiches de azúcar que tienen, y los naturales de las islas con más facilidad se desapropiarían del vellón que de la poca plata que de la Nueva España les entra; de que en breves días se verían sin moneda de cobre para el uso frecuente de aquella Isla.

Lo segundo que se debe sentar por indefectible supuesto es que, faltando a la Ciudad de Santo Domingo los medios que propuso y se contiene en la primera Consulta del Consejo, se halla en un físico y moral imposible de efectuar la labor de cien mil pesos de la nueva moneda de castillo y león; y porque los fundamentos para esto lo ha tocado y discurrido tan providencialmente la referida Consulta, no se puede extender más este capítulo, y se pasa a otro punto que es digno de ponerse en la consideración de V. M., que no parece conforme a lo razonable y justo que el aumento y beneficio que se hubiere de sacar de la reducción de la moneda que hoy corre, se aplique a los dueños en cuyo poder de hallarse (según se expresa en el real decreto), pues si siendo cierto la pobreza universal de los vecinos de aquella Isla, es constante la tienen, si no toda ella la mayor parte, los pocos mercaderes que hay acomodados, a quienes se les vendrá a crecer el caudal un cincuenta por ciento habiendo de ser a treinta y cuatro piezas la reducción, quedando sin útil todos los demás vecinos y la ciudad despojada de una merced particular que le está hecha por Cédula de V. M. posterior a las que están recopiladas en la Ley de Indias, la cual se halla con los autos de la materia, y por ella consta de los inconvenientes que se ofrecieron todas las veces que se quiso en Santo Domingo reducir la moneda a diez y siete piezas que estaba dispuesto, por razón de que los mercaderes la recogían y estrechaban a

los vecinos, procurando tener ellos el útil solamente, a que se ocurrió con la Cédula referida de merced a la Ciudad.

Que habiéndose de ejecutar la reducción de la antigua moneda a veinte y cinco cuartos o piezas de a dos maravedís, conforme se propone en la primera consulta, se reconoce tendrá grave inconveniente en que no se reselle, porque en este caso sería improbable la ocultación que podrían hacer de ella los que la tuviesen, manifestando alguna porción corta y reteniendo la demás para usar de ella con duplicado valor; y resellándose se ocurre a este inconveniente, y porque se reconoce de la debilidad de dicha moneda, y respecto de estar mucha de ella abierta y quebrada, el punzón del resello convendría fuese solo un caracter de corona o castillo pequeño, con el cual se le marcase por un lado solamente para evitar la total quiebra de dicha moneda; empero si se redujese el valor de dicha moneda antigua a las treinta y cuatro piezas que corre en Puerto Rico el real de plata (según se contiene en el real decreto) dando el aprovechamiento del exceso hasta los cincuenta y uno que corre en Santo Domingo a los dueños en cuyo poder se hallare, se encuentra con el mayor escollo en la imposibilidad ya tocada de que tenga efecto la nueva labor, si no es en caso de que V. M. dé providencia para que se haga por cuenta de su Real Hacienda.

Que en cuanto a que la Audiencia cuide que por este nuevo valor de la moneda no se suban los precios de los matenimientos, parece que la Ciudad lo tiene prevenido en sus representaciones como a quien toca privativamente hacer estas posturas, y al Presidente aprobarlas como en materia de su gobierno para lo cual tiene Cédula privativa y se ordena por la ley de la Nueva Recopilación que la Audiencia no se entrometa en esta jurisdicción.

Que para que se excusen las regulares contiendas y obviar dudas que se ofrecen con el nuevo valor de las monedas entre los deudores y acreedores, así de censos perpetuos, redimibles y otras especies de obligaciones y contratos hechos a pagar en la moneda antigua de vellón a reales y maravedís, necesita de especial providencia y expresión para que los dichos deudores puedan pagar y paguen en el valor de los doce reales que es el que se da a la dicha moneda para la estimación de un peso escudo de plata los veinte y cuatro reales de vellón que con la dicha moneda tiene y ha tenido de valor el dicho peso escudo de plata, pues lo contrario sería pagar doblado; para lo cual se mande hacer reducción general a plata de los

principales y créditos de estos censos y demás obligaciones, en que unos ni otros no reciben perjuicio.

Y ocurriendo a los que se experimentan del curso de la moneda de la Isla de Puerto Rico y en suposición de concederse a la Ciudad de Santo Domingo la reducción, labor y cuño en la conformidad que se ha suplicado y se contiene en la primera Consulta del Consejo; y considerando a la Ciudad de Puerto Rico totalmente exhausta de medios y propios aun para las funciones que tiene de principal obligación de asistencias a la Catedral a celebrar las fiestas votivas de los Santos Patronos, como el mismo Cabildo y el Gobernador lo han representado instantemente a V. M., y las ruinas que padecen sus obras públicas y lo irremediable que se hallan, parece les sería de grande alivio que se practicase el mismo resello y punzón en la moneda que al presente corre a treinta y cuatro piezas el real de plata, dejándola en veinte y cinco, como en Santo Domingo, y utilizando con el residuo la dicha Ciudad, y juntamente una y otra isla el comercio con la dicha moneda interin que se fabricase la nueva.

Y habiendo de consumirse la que corre en Santo Domingo, parece sería más útil se transporte a dicha isla de Puerto Rico de cuenta de la Situación, y allí permanezca por ser toda una y de un mesmo punzón remarcada; o que, consumida una y otra, se labren cincuenta mil pesos más de la misma moneda en Santo Domingo y se conduzcan a la dicha isla de Puerto Rico, pagándose de su Situación lo que importare (computado a plata) el valor de la moneda que hubiese de remitir de la vieja en el caso prevenido antecedentemente, porque se mira en uno y otro a que estas dos islas sean más comerciables con una propia moneda, permitiéndolo así V. M. para más alivio de aquellos vasallos tan convecinos, y mayor aumento de aquellos presidios.

Y satisfaciendo a la resolución en lo que mira a mandar V. M. a este Consejo diga si convendrá corra por la Real Hacienda la administración de la mina de cobre, dándosele al dueño la justa recompensa en caso de no determinarse el pleito pendiente a favor de V. M., aunque se deba esperar así cuando por el derecho de su regalía le tocan y pertenecen todos los minerales; debe decir a V. M. que, casi desde que las Indias se conquistaron, se concedió por los progenitores de V. M. a los descubridores de minas el beneficio de las que con su industria descubriesen y labrasen, pagando los quintos de los metales, y en algunos menor cantidad, según el valor

y costo de sus aviamientos, teniéndose por más útil que la administración, que la experiencia ha demostrado fuera impracticable.

Y habiéndose recibido posteriormente cartas del Gobernador de Puerto Rico, en que representa la misma falta e inconvenientes que en aquella isla se experimentan por la diferencia del valor que tiene la moneda entre aquella isla y la de Santo Domingo, siendo de un mismo peso y calidad, de que resulta la extracción que antecedentemente va ponderada, y que en la primer Consulta, aunque lo tocó el Consejo, no pasó a proponer fuese igual la providencia por no haberse recibido en aquel tiempo su instancia, tiene por preciso proponer a V. M. sea igual con dicha isla la que en la adjunta Consulta se propuso para la de Santo Domingo, haciéndose cada día más precisa, cuanto con el transcurso crece la necesidad y se hace más impracticable el que de la Real Hacienda se pueda suplir cantidad tan gruesa como la de ciento cincuenta mil ducados a la labor de moneda de vellón de que necesitarán ambas islas para su tráfico; y si después de fabricada en la forma que el Consejo propone en su primer Consulta, sacándose el cobre de la dicha mina que fuere necesario para ella, se descubriese vetas abundantes, se podrá hacer cómputo fijo por su valor y costo, si tendrá conveniencia transportar aquel metal a estos Reinos, sobre que el Consejo suspende decir su sentir hasta que, en vista de una y otra Consulta, ordene V. M. lo que fuere más conveniente.

100.—El Consejo explana el asunto de la nueva moneda en Consulta de 14 de abril de 1696; AGI, Santo Domingo 274.

Habiendo el Rey dado resolución el 9 de febrero de 1692, y con fundamento en lo que previno en la dada a la Consulta de 30 de septiembre de 1689: Confórmome con lo que parece al Consejo y ejecútese así, volviendo a discurrir en él si será de mayor utilidad reducir estas monedas a treinta y cuatro piezas por no alterar las que hay en Puerto Rico, o a las veinte y cinco que aquí propone, considerando este punto cuanto antes *para que las providencias que se tomen se despachen en primera ocasión, el Consejo hizo Consulta, de la que se toma su dictamen definitivo, que es el siguiente*:

Ha tenido el Consejo presente ser el principal daño de haberse consumido y extraido la moneda de vellón que se fabricó para estas islas, ser tanto el número de piezas que incluía un real, que excedía el valor intrínseco del cobre a lo que importaba amoneda-

do, y que careciendo de otro género de metal las islas de Jamaica y Curazao y las demás de Barlovento pobladas por otras naciones, para las calderas de los ingenios de azúcar y otras maniobras les traía mejor cuenta introducir su ropa, extrayendo la moneda que importándolo de Inglaterra.

Y que la diferencia de número de piezas que componían un real, que en Puerto Rico eran treinta y cuatro y en Santo Domingo cincuenta y una, motivaba igualmente la extracción, y estando una y otra Isla así en la igualdad de la moneda como en la nueva labor de ella, en el interin que se conseguía se mandase ejecutar el resello en la forma y con la reducción que en las dos consultas se propone a V. M., en que se entendió principalmente a arreglar en lo posible la moneda al valor intrínseco del cobre, consiguiéndose por este medio evitar la extracción experimentada....

Y con otras explicaciones sobre el inconveniente de dar mayor número de piezas del propuesto por el Consejo que eran 25, presupuesto que el excedente de 25 a 34 haría el valor del real inferior al valor del metal, concluyó expresando: El Consejo es de sentir debe V. M. mandar corra la moneda en la forma propuesta y el resello de la antigua en la conformidad propuesta en las referidas Consultas.

(No se ha tenido a la vista la real cédula que emanó por resolución definitiva del asunto intentado por la Ciudad de Santo Domingo, y cuyo contenido corresponde a las conclusiones formadas por el Rey con las propuestas del Consejo de Indias; ni por vía indirecta de otros documentos ha sido posible establecer la fecha de dicha cédula. Se despachó ciertamente; su ejecución fué ninguna. En carta de 22 de junio de 1702 el Gobernador don Severino Manzaneda escribió al Consejo y manifestó que la Audiencia daba poco fomento a la fábrica de la moneda, y que tenía recibido el real despacho sobre el fomento de las minas de cobre y azul; AGI, Santo Domingo 250).

101.—Memorial de los vecinos de San Carlos, suplicando que, para atender a la subsistencia del pueblo y edificación de piedra de su iglesia parroquial, se les dé concesión y facultad de labrar moneda de cobre con el que saquen de minas, conforme a la real voluntad sobre el fomento de minas de metales; AGI, Santo Domingo 257.

Las primeras familias canarias traídas para el fomento de la población de la Española recibieron por asiento de una población los terrenos de Higüero; inundaciones y enfermedades causaron la muerte de muchos, y los que quedaron con vida, presas del paludismo, abandonaron el paraje, invadieron la ciudad como limosneros y causaron tristes espectáculos de desesperanza airada, hasta producir malestar general contra ellas por la cerrazón de entendimiento a que se entregaron. Don Andrés de Robles en 1691 les señaló mejor paraje, en la eminencia misma en que está situado el barrio (antes villa) de San Carlos. El terreno circundante al nuevo pueblo quedó sin desmontar, hecho bosquedal y así mantenido como prevención natural de defensa en tiempo de guerra, y para sus labranzas se les dió una legua cuadrada en Montegrande y La Canoa; los dueños de aquellos predios demandaban a la continua de aquellos infelices un alquiler pagadero en dinero o en especies comestibles, y porque la miseria de origen se les aumentaba con aquel rigor y con la miseria cobraban inclinación al aislamiento, entre muchas alternativas en su disfavor, corrieron años teniendo contra sí la voluntad de los vecinos de la Ciudad, que, por las autoridades, hicieron representaciones para que tal pueblo de isleños desapareciese. Ellos por su parte, considerando que mientras no tuviesen iglesia de piedra, o mampostería, estaban en peligro inminente de ser desbandados por la fuerza, pretendieron la licencia para edificarla. Mientras se tramitaban expedientes en pro y en contra de aquella pretensión, idearon el arbitrio de poner en ejecución, si para ello se les autorizaba, una real cédula de 1 de octubre de 1717 sobre el fomento de las minas de cobre; porque aunque la Audiencia avisó en carta de 15 de junio de 1719 estar entendiendo en tal materia, las negociaciones nunca llegaban a estado por haberse acudido a los mismos sujetos que habían dejado plantado en sus designios a Juan Nieto Valcárcel, que vino con nombramiento real de experto en minas y autorizado para fomentar su beneficio, y murió sin haber hecho obra de utilidad por falta general de cooperación de la gente pudiente de la Ciudad y de la Isla; AGI, Santo Domingo 91. 973; Contratación 5455. 5457. El modesto Cabildo de la villa, también conocedor de una resolución expedida a petición del Gobernador interino don Antonio Landeche, y cuyo decreto había sido: se ordene al nuevo Presidente de Santo Domingo que si se reconociese ser de gran perjuicio para la defensa de la plaza el pueblo de San Carlos, le demuela luego y pase su vecindad a la ciudad sin esperar más orden, *AGI, Santo Domingo 271, halló en el nuevo Presidente don Fernando Constanzo Ramírez cierta be-*

nignidad y sosiego, y aspiró a hacer lo que el Cabildo de Santo Domingo nunca ejecutó; la nueva moneda de vellón mandada hacer por su celo y cuidado, y en este memorial suplicaron la facultad;

y en el caso que V. M. nos conceda esta merced.... nos mandará el cuño o sello que se ha de poner en dicha moneda; y asimismo licencia para si, como es posible, diésemos con vetas de oro, metal más precioso, no se nos estorbe la labor de él, pagado a V. M. su quinto, como lo haremos de todos los metales que sacáremos,

y declararon su propuesta de que, después de resellada la moneda de vellón en curso que un real valiese 16 cuartos, y la que ellos harían en la misma especie y cantidad de cuartos por real se dividiese así: un tercio para S. M., otro para los mineros, y otro para los gastos de la fábrica.

102.—Reales cédulas de 13 de agosto de 1722, al Gobernador y al Arzobispo; que informen sobre lo que se necesita para la edificación de la iglesia parroquial de San Carlos, y qué necesidad hay para que a los vecinos de la villa se les faculte el laboreo de las minas de cobre y fabricación de moneda, como han pedido; AGI, Santo Domingo 91.

103.—Respuesta del Gobernador Constanzo Ramírez a la real cédula a él dirigida sobre la pretensión de los vecinos de San Carlos; puntos: concesión del laboreo de las minas, esclavos y herramientas para acudir a dicho trabajo, y moneda de vellón; AGI, Santo Domingo 257.

El Gobernador informa favorablemente sobre el laboreo de las minas a cargo de los vecinos de San Carlos, señalando cautelas para evitar los fraudes que pueden hacerse, y sobre la moneda dice:

Por lo tocante a la cantidad de moneda de cobre que hubiese en esta Isla (y que discurren los mineros será hasta veinte y cinco mil pesos) se les entregue para que ellos la resellen, y que el valor que hoy tiene de cincuenta y un cuartos cada real de plata, se reduzca a diez y seis, aplicando los treinta y cinco cuartos restantes a V. M. y a los dichos mineros, precediendo la fianza que suponen; y que demás de esto se les dé facultad para fabricar moneda del cobre que fueren sacando; tengo estos puntos por muy dignos de consideración, porque naturalmente se ha de seguir algún perjuicio a los pobres, pues para lo que ahora pueden comprar con sólo un real,

apenas les bastarían tres, si se concediera la primera de estas condiciones, de que también se seguiría que los dichos veinte y cinco mil pesos subirían a la cantidad de setenta y cinco mil y, por consecuencia, se procuraría ocultar la plata para que corriese la moneda de cobre; de que naturalmente nacerían usuras y alguna escasez de cacao, cordobanes, loza y otras menudencias que se traen de la Tierrafirme, por no hallarse aquí estos frutos, y ser necesarísimos para el uso común de esta república; cesando por esta razón los reales derechos que (aunque en corta cantidad) se causan de la introducción de dichos géneros. A que se añade que los que no tuviesen más moneda que la de cobre, no podrían comprar de primera suerte, sino de segunda o tercera, y a más subido precio del que hoy lo consiguen; porque el mercader forastero que se ha de volver a su tornaviaje, ni pudiera sacar lícitamente la moneda provincial, ni aun (caso negado que la quisiera recibir y pudiese sacar) le convendría llevarla donde no corriese ni tuviese estimación. Todos los cuales inconvenientes serían mucho mayores cuanto fuese más crecida la cantidad de cuartos que se fuesen fabricando; demás de que las personas que hubieran de venir de España a servir en esta Isla, así en la Real Audiencia como en empleos militares, necesitarían ser muy precisados de las Reales Ordenes de V. M. para ejecutarlo, si por la abundancia de esta moneda de cobre y haberse de pagar en la misma especie (por no hallarse otra), los Ramos de Real Hacienda que se hubiesen de introducir en esta Tesorería (retardándose la llegada de los Situados) se les hubiesen de satisfacer sus salarios y sueldos en dicha moneda provincial; cuyas previstas consideraciones me precisan a contemplar por perjudiciales hacia la causa pública estas últimas condiciones.

No le parece a Constanzo que pueda tener inconveniente que la iglesia de San Carlos sea de 14 pilares de ladrillo, etc. y sería bien que a los vecinos se les ayudase con 100 arrobas de cobre en bruto de los primeros quintos para con su importe acudir a la obra de la iglesia, pero que ello se concediese con intervención del Arzobispo, pues piedra, cal, etc. lo hay a la mano, y sería posible que algo sobrase y sea destinado para la compra de ornamentos.

En cuanto a la respuesta del Arzobispo, de 17 de octubre de 1723, nada nuevo sobre moneda contiene; AGI, Santo Domingo 91. Finalmente, visto el parecer del Fiscal del Consejo, de 6 de febrero de 1726, proponiendo la denegación a los de San Carlos en lo del laboreo de las minas, todo paró en Consulta hecha al Rey por el Consejo el 7 del mismo mes y año, de que se les ayudase durante

diez años con los quintos que tocasen a S. M. del cobre que se sacase; salió decreto conforme el 19 de agosto de 1730; AGI, Santo Domingo 261. La licencia para la edificación de la iglesia y que fuese de tierra y pilares de ladrillo, cubierta de teja y revocada de cal, tenía fecha de 10 de junio de 1724, y más adelante, para la justificación del estado que llevaba la obra, se dió certificación en 30 de abril de 1729 de tener ya elevados sus muros a cinco varas de altura; AGI, Santo Domingo 284. Sobre la moneda no hubo que hacer entre el Rey y sus Consejeros de Indias.

COLECCION LUGO

JEAN BAPTISTE LE PERS

HISTOIRE CIVILE, MORALE ET NATURELLE DE L'ISLE DE ST. DOMINGUE

Continuación

Aventure de 55 flibustiers.

Quant aux 55 hommes que nous avons laissés à la Mer du Sud, après qu'ils eurent continué leur route jusqu'à l'Entrée du Golfe de la Californie, ils s'y arrêtèrent sur trois petites isles inhabitées qu'on nomme les *Trois Maries*. Ils y souffrirent tout ce qu'on peut imaginer pendant un séjour de quatre mois qu'ils y firent, sans jamais avoir osé mettre à terre dans la Terre Ferme fort peuplée d'Espagnols et d'indiens. Ils craignirent à la fin d'être attaqués eux mêmes et il leur fallut songer à se retirer. Mais où aller? Ils étoient à deux mille lieues du détroit de Magellan et à bien quatre mille de St. Domingue par mer, n'ayant qu'un simple canot pour s'y rendre. Il fallut cependant prendre ce parti, par ce qu'il n'eut nulle apparence, au peu de monde qu'ils étoient, de traverser par terre d'une Mer à l'autre. Ce qui les soutint un peu fut l'espérance de retrouver encore leurs camarades qu'ils ne sçavoient pas encore être partis; mais ne les ayant pas rencontrés, ils continuèrent leur route jusqu'au détroit de Magellan où ils arrivèrent en fin. Jusques-là ils n'avoient fait nulle réflexion sur leur pauvreté et n'avoient visé qu'à se tirer la vie sauve de ces mers. Comme ils se virent alors hors des plus grands dangers ils eurent quelque honte de s'en retourner les main vuides, et soudain reprenant courage, ils rebroussèrent chemin jusqu'au Perou où étant entrés en étourdis et en désespérés dans le Port d'Arica, ils y enlevèrent un vaisseau riche de plus de deux millions en Argent des mines de Potosí, avec lequel ils appareillèrent de nouveau pour le détroit.

Y étant arrivés ils y échouèrent malheureusement leur vaisseau dont ils ne purent sauver qu'une partie des richesses. Leur ressource fut de construire des débris de ce bâtiment une double chaloupe avec laquelle ayant passé le détroit et puis fait près de deux mille autres lieues le long des côtes de la mer du Nord, ils arrivè-

rent à Cayenne où quelques uns se sont établis; les autres ont repassé en France ou à St. Domingue. Parmi ces derniers il arriva une avanture assez particulière à l'un d'eux nommé *Huchet.* Il étoit marié avant son départ et il trouva à son retour sa femme qui venoit d'enterrer un second mari qu'elle avoit épousée pendant son absence sur le bruit de sa mort qui avoit paru fondée sur une espèce de certitude. Il reprit sans difficulté sa place, que tout autre flibustier qu'un mort, n'auroit pas manqué de lui disputer, la coutume de ces gens-là étant de ne pas céder aisément et de faire souvent autant de vacarme quand ils avoient tort que quand la justice étoit toute de leur côté. Je ne sçais si pour terminer leur différend, ils n'en seroient pas venu à leur ancienne méthode, d'éprouver lequel auroit été plus adroit à couler un plomb dans le corp de son camarade.

Avanture de deux cens autres.

On eut aussi nouvelle presque en même temps des deux cens flibustiers lesquels étoient partis sous la conduite du Capitaine le Sage, pour passer à la mer du Sud par le Détroit de Magellan. Ils y étoient entrés et l'avoient déjà à demi franchi, mais la saison étant devenu peu favorable à ce passage, ils avoient pris le parti de retourner en arrière et d'aller croiser sur les côtes d'Afrique. Ils y firent nombre de prises où ils trouvoient de quoi se regaler comme s'ils avoient été en bonne auberge, mais nulle ne les enrichissoit. Ils rencontrèrent enfin ce qu' ils cherchoient, c'étoit un vaisseau venant des grandes Indes où il y avoit beaucoup de poudre d'or. Il appartenoit à un jeune Hollandois déjà fiancé en bon pays à une Demoiselle qu'il avoit promis de donaiser du gain qu'il feroit en ce voiage. Les flibustiers le remercièrent du présent qu'il leur fit quoiqu'involontairement, et le renvoièrent en Hollande avec son vaisseau vuide, consommer son mariage. Pour eux voiant désormis leur fortune faite, ils ne songèrent plus qu'à en aller jouir enlieu de sûreté. Leur sort les conduisit aussi à Cayenne où ils prirent les mêmes partis que les cinquante cinq dont nous avons parlé.

Prise de Campeche par les flibustiers.

Pendant les quatre années de trêve avec l'Espagne qui s'étoient écoulées depuis 1684 jusqu'en 1688, les flibustiers qui étoient restés à St. Domingue avoient continué leurs courses contre les Espagnols avec autant de liberté que si l'on eût été en guerre. En vain Mr. de Cussi avoit tenté plusieurs fois de s'y opposer, il n'étoit pas le plus fort et il eût fallu l'être pour le faire efficacement. L'une des plus fameuses expéditions qui se fit en ce tmes-là, fut celle de Campeche que le Capitaine Grammont secondé de Laurent de Graff conduisit â la tête de

neuf cens hommes. Le rendevous fut à l'isle à Vaches où Mr. de Cussy se rendit en personne pour tâcher d'empêcher cet armement. Il leur representa à tous que le Roi n'approvoit pas ces sortes d'entreprises et il les leur défendit en son nom expressément; sur quoi Grammont prenant la parole répondit qu'il ne comprenoit point comment le Rei pouvoit desaprouver son entreprise qu'il n'avoit encore dite à personne, mais ce sont là de ces defaites peu respectueuses qui ne doivent jamais échapper à un sujet quand il s'agit d'obéir aux ordres du Prince. Grammont qui n'étoit rien moins que scrupuleux, crut encore avoir dit un bon mot et sans autre réponse, il appareilla en présence de Mr. de Cussy pour Campeche qu'il prit avec ses forts après un siège de peu de jours. Il y demeura près de deux mois à butiner et n'en sortit qu'après y avoir fait un feu de joie le jour de St. Louis où il fut brûlé pour plus de deux cens mille écus de bois de campeche. Mais cet exploit fut plus ruineux aux Espagnols qu'avatageux aux flibustiers qui n'y trouvèrent point d'argent contre leur attente. Les Capitaines Grammont et de Graff furent ceux qui en tirèrent le plus d'utilité: comme ils avoient beaucoup de belles actions par devers eux, le Roi sur la représentation de Mr. de Cussy voulut avoir ces braves hommes à son service. Il envoia au premier un brevet de Lieutenant de Roi et au second un autre de Major. Avant que les provisions de Grammont arrivassent il étoit parti en course avec 180 hommes pour une nouvelle expédition, mais on n'en eut jamais depuis des nouvelles; on a toujours cru qu'il avoit péri en mer avec tout son équipage, digne fin d'un homme qui passoit pour un blasphémateur exécrable et n'avoir point de religion.

1686

Le Roi prend quelques chefs des flibustiers à son service.

Un autre vu du Roi en élevant les chefs des flibustiers, c'étoit de faire tomber par là la flibuste qu'il ne pouvoit soufrir, soit à cause qu'elle ruinoit le commerce des galions où la plupart des nations europeanes, en particulier la France, sont intéressées, soit parce qu'elle donnoit lieu aux espagnols de nous accuser d'enfraindre la trêve. Ce n'est pas qu'ils la gardassent mieux que nous; mais le Roi religieux observateur de sa parole n'étoit attentif qu'à n'y point manquer, jusques-là qu'il donna ordre aux Capitaines de ses vaisseaux de courir sus, à tous les flibustiers en course qu'ils rencontreroient, et de les conduire à la Martinique pour leur faire leur procès. Mais comme Mr. de Cussy avoit représenté que les flibustiers servoient à garder nos côtes qui sans eux demeureroient exposées aux incursions des demi galères et pirogues espagnoles qui ne cessoient de les infes-

ter, le Ministre écrivit qu'on envoieroit incessamment un vaisseau de force pour veiller à leur sûreté. Mais dans un Etat on ne fait pas toujours tout ce qu'on se propose et qu'on croit necessaire. Il n'y a jamais eû de gardecôte constant ni même pendant un tems un peu durable à St. Domingue; d'où il est arrivé qu'en tems de guerre presque tous nos vaisseaux marchands ont été enlevés par l'ennemi.

Les Espagnols ne gardent ni Paix ni Trêve non plus que les flibustiers.

J'ay dit que les Espagnols ne connoissoient à notre égard ni Paix ni Trêve; cest que se regardant comme les seules souverains de l'Amérique, au moins de la Méridionale ils prétendoient qu'il n'étoit seulement pas permis aux autres nations d'y naviguer, bien loin d'y faire des établissemens qu'ils traitoient d'autant d'usurpations. Il n'y avoit que leur faiblesse ou la crainte de represailles que les empêchoit d'en venir aux dernières extrémités en cette matière; car quand par hazard ils se trouvoient les plus forts, on les voioit aussitôt deploier leur haine et pousser les choses jusqu'à l'inhumanité. Ils armoient sans cèsse sur tout dans l'isle de Cuba qui est fort peuplée, quantité de pirogues et de brigantins avec lesquels ils se glissoient par tout à la sourdine pour y porter la désolation, et osoient meme insulter nos navires en mer lorsqu'ils les rencontroient. Ils faillièrent de cette façon le 10 d'aoust de cette année (1687) à nous enlever le petit Goave. Y étant entrés furtivement ils se rendirent maîtres du fort où il n'y avoit personne, puis s'étant répandus dans le bourg, ils le pillèrent et y commirent quelques cruautés comme d'y massacrer le Sr. du Pin, Procureur du Roi avec sa femme qui étoit enceinte; mais les habitans des environs donnèrent à leur tour sur eux. Les Espagnols se voiant pressés se renfermèrent dans le fort mais il ne leur servit que de prison au lieu d'azile ils y furent forcés. Quelques uns se sauvèrent, mais la plupart furent tués ou pris. On en pendit quelques uns de ces derniers en represailles de ce qu'ils en avoient usé de même en certaines occasions avec nos flibustiers.

1688

Mauvais état de nos Colonies.

Nos Colonies au commencement de l'année suivante se trouvoient en assez pitoiable état, moins fortes qu'elles n'avoient été dix ans auparavant. Il n'y avoit plus guères que l'indigo qui les soutint, car pour le tabac qui étoit le point capital, la Cour toujours inflexible là dessus n'y apportoit nul remède. On craignoit même d'être obligé d'abandonner la fabrique de l'indigo faute de filles pour y fixer une infinité de garçons par le mariage, article que j'ay fait voir être de la dernière conséquence dans

une Colonie. Il étoit aisé de remédier à tout cela, en rendant au tabac son ancien cours et liberté; en ôtant à la Compagnie du Senegal un privilège exclusif dont d'ailleurs elle ne se servoit pas; et en donnant le passage gratis sur les vaisseaux de sa Majesté à tout garçon ou fille et encore plus à tout homme marié qui auroit voulu passer à St. Domingue avec sa famille; mais l'intelligence à etablir une Colonie ne fera jamais honneur à la France; elle se trouve assez recommendable par d'autres endroits pour le céder en ce point à toutes les autres nations.

Par malheur pour nos Colonies qui menaçoient ruine, elles ne trouvèrent nulle ressource en Mr. de Cussy. Un Gouverneur aimé de ses colons tels qu'avoient été ses deux prédécesseurs et que le fut son succeseur, soutient souvent tout dans ces tems fâcheux par son industrie et par sa sagesse; mais Mr. de Cussy étoit un pauvre homme qui non seulement n'a sçu remédier à rien, mais a encore achevé de ruiner nos affaires à Dieu ne plaise cependant que je poursuive ici les manes de cet officier à qui je donneray à sa mort en faisant son charactère quelques louanges qui lui sont dues, mais il a eû le malheur de tomber dans la haine et le mépris de ses habitans, et l'on sçait qu'une plaie faite par le public ne se guérit jamais bien ou que du moins il en reste toujours quelque cicatrice. D'ailleurs un homme toujours ou souvent malhureux et convaincu d'avoir souvent mal pris ses mesures en conjonctures importantes, n'est pas aisé à justifier.

La Cour pense à attaquer la ville de St. Domingue.

Quoiqu'il en soit ce fut alors un grand malheur pour nos Colonies que Mr. d'Ogeron n'y fût plus et que Mr. du Casse n'y fut pas encore. La France declara vers la fin de cette année la guerre à une bonne partie de l'Europe, à qui elle sembloit ne se proposer rien moins que de faire la loi ce qui en allarma tous les potentats. Jusques-là à peinte s'étoit on apperçu qu'elle pensât à St. Domingue, au moins qu'elle y eut une Colonie á garder et à perfectioner. En Vain nos Gouverneurs avoient proposé plusieurs fois à la Cour l'attaque de la Capitale dont la prise nous eût assuré la possession entière de l'isle, cette fois la Cour la proposa elle-même la première à Mr. de Cussy. Le Ministeriat avoit changé et c'étoit Mr. le Comte de Pontchartrain qui tenoit alors le timon de la marine. Voici comme il s'explique dans une lettre à cet Gouverneur de 13 de janvier 1689. *Vous pouvez croire que vous n'aurez de votre vie rien de plus grand à exécuter, et vous pouvez compter en réussissant, sur des grâces particulières de sa Majesté, sur tout qu'elle vous en donneroit*

le Gouvernement. Je vous prie de m'informer des mesures que vous prendrez pour l'exécution de ce projet.

1689 Je ne sçais à quoi il a tenu qu'il n'aît eû lieu. Il est vrai que Mr. de Cussy parut toujours un peu de ces officiers vulgaires et rampans qui ne se sentant pas d'élévation dans l'âme croient faire beaucoup que de se garder d'un ennemi et songent bien moins à attaquer qu'à se défendre. On coure d'ailleurs des risques en plus d'une manière dans les hautes entreprises; il faut pour cela non seulement des bras mais encore plus de tête et de courage dont on n'est pas toujours bien pourvu; peut être néanmoins que Mr. de Cussy ne manquoit de rien de tout cela, mais il n'avoit pas l'affection et la confiance de ses colons, point des plus necessaires en ces rencontres. Quoiqu'il en soit on ne voit pas qu'il aît pris nulles mesures pour seconder les vues de la Cour, il n'en eut pas d'abord le tems, et ensuite il les traversa lui même par son imprudence comme l'on va voir.

Le Roi avoit permis à une Compagnie de Malouins de trafiquer avec les Espagnols de l'Amérique pour participer à leurs piastres comme faisoient et font encore si adroitement les Anglois de la Jamaique et les Hollandois de Corosol. Sa Majesté avoit ordonné en conséquence à tous les Gouverneurs des isles Françoises de favoriser ce commerce le plus qu'ils pouroient. Il y a apparence que Mr. de Cussy s'en tint à ses ordres et que ce fut à cela seul que se terminèrent les grandes liaisons qu'il parut avoir avec les marchans de St. Malo et avec les Espagnols; mais ses colons disposés à envenimer toutes ses actions l'accusèrent de detourner toutes les marchandises qui venoient dans la Colonie, laquelle par ce moien manquoit de tout, pour les faire passer chez ces derniers avec lesquels on prétendoit qu'il s'entendoit même secrètement au préjudice de l'Etat. Il étoit bien honteux à un Gouverneur de passer pour un marchand monopoleur et pour un traitre: des plaintes on en vint aux menaces et les menaces éclatèrent enfin en une révolte ouverte.

Révolte au Cap contre Mr. de Cussy.

Un nommé Chevalier qui n'avoit rien de distingué parmi les habitans du Cap François, parut comme chef dans une émeute publique. Son hardiesse fut si grande qu'il ne se proposa rien moins que de déposséder Mr. de Cussy du Gouvernement. On a toujours cru qu'il n'étoit que l'instrument de quelque autre à qui il ne faisoit que prêter son nom: ces sortes de révolutions ne se font guères sans quelque personne intelligente qui donne le mouvement à tout. Quoiqu'il en soit Chevalier debuta par l'enlevement d'un navire qui étoit à traiter avec les Espagnols dans la Baie de Man-

cenille pour le compte, à ce qu'on prétendoit de Mr. de Cussy; après quoi il n'y eut point d'habitation qu'il ne parcourut pour tenter la fidélité des habitans et grossir son parti. Les moins avisés se joignirent à lui; les autres se rangèrent auprès du Lieutenant de Roi Mr. de Franquenai qui sur le bruit de cette révolte assembla de son côté le plus de monde qu'il put pour s'y opposer. Chevalier qui avoit été le plus prompt à former son parti, fut se poster sur une colline qui est au milieu de la ville du Cap où il se proposoit de faire ferme si l'on entreprenoit de l'y forcer, et pour cet effet il y fit monter du Canon.

Mr. de Franquenay ne tarda pas de se rendre dans cette ville à la tête des milices fidèlles. Il posta son camp à la vue de Chevalier et s'y retrancha. Celui-ci lui envoia dire qu'il n'en vouloit qu'à Mr. de Cussy personnellement, qu'on sçavoit assez de quoi toute la Colonie se plaignoit, et que dès qu'on y auroit mis ordre par sa déposition ou autrement, il mettroit aussitôt bas les armes. Mr. de Franquenay parut outré de cette déclaration et voulut faire pendre sur le champ celui qui étoit venu la faire; mais ceux qui l'accompagnoient lui représentèrent qu'une pareille demarche pouroit tout perdre. Il s'en abstint d'autant plus aisément peut être qu'on ne l'a jamais cru fort fâché de cette revolution. Quoiqu'il en soit, prenant alors un ton plus radouci, il se contenta d'envoier dire à Chevalier que c'en étoit assez, qu'il connut ses griefs et ceux de la Colonie contre Mr. de Cussy, qu'il en informeroit la Cour, et qu'en attendant sa réponse, un chacun se retirât chez soi où il donnoit sa parole que personne ne seroit inquiété. Dans une révolte il s'en trouve toujours plusieurs et quelquefois les chefs même sont de ce nombre, qui ne tardent pas à s'appercevoir du mauvais pas où ils se sont engagés d'abord par légèreté. Ils ne manquent point alors de saisir avec ardeur tous les moiens qu'on leur fournit d'en sortir. Ce fut ce qui arriva en cette occasion à Chevalier et à sa sequèle, la révolte n'alla pas plus loin et on se reposa de part et d'autre.

Elle s'appaise et le chef est pendu.

Cependant sur le bruit de cette sédition Mr. de Cussy acompagné d'un parti d'habitans de la Côte de l'Ouest où il étoit alors, s'étoit rendu en diligence au Port de Paix. Ce fut là qu'il apprit que la Paix étoit rendu au Cap; mais il lui fâchoit fort que le crime du Chevalier fut demeuré impuni. Il envoia ordre à Mr. de Franquenai de se saisir de ce rebelle et de le lui envoier sous bonne garde. L'entreprise étoit un peu scabreuse, mais le Lieutnant de Roi ne pouvoit se dispenser d'obéir, et il s'y prit de cette façon. Il indiqua pour un certain jour une revue générale au Quartier Morin où il

avoit une habitation. Chevalier balança longtems à s'y rendre sur quelque défiance qu'il n'en fût l'objet; mais ses partisans le rassurèrent et l'engagèrent à s'y trouver, sous promesse qu'ils ne souffriroient pas qu'on attentât à sa personne. Quand tout le monde fut sous les armes, Mr. de Franquenai envoia dire à Chevalier de lui aller parler, il obéit, mais le Lieutenant de Roi le saisissant dans le moment par le bras, *je t'arrête* lui dit il, *de la part du Roi.* Chevalier tourna aussitôt la tête, et ne voiant personne remuer en sa faveur, *je suis mort,* s'écria-t-il. *Non,* lui répartit le Lieutenant de Roi, *je t'assure Chevalier qu'il ne te sera fait nul mal de ma part.* Il lui tint parole ou au moins il prétendit la lui avoir tenue, en le faisant aussitôt embarquer pour le Port de Paix où Mr. de Cussi le fit pendre à son arrivée, (1690) et par là le calme revint sur la Colonie.

Mr. de Cussi part pour piller Sant Yago.

Mr. de Cussi après cela songea à se justifier lui même. L'accusation dont on le chargeoit d'intelligence avec l'ennemi étoit atroce et il crut ne devoir rien négliger pour s'en laver. Ce fut ce qui l'engagea à faire une expédition contre les Espagnols mais qui fut mal conçue et encore plus mal exécutée. S'il s'agissoit d'entreprendre quelque chose contre eux, il falloit aller tout droit à la Capitale, et la conserver après l'avoir prise, pour être du même coup maîtres de toute l'isle ou après cette réduction il n'y a plus rien qui puisse résister, mais comme cette entreprise eût été peut être un peu trop hardie et qu'on eût pû y succomber, Mr. de Cussi étant peu aimé de la Colonie qui d'ailleurs diminuoit chaque jour en habitans et en flibustiers, eût dû attendre l'effet des promesses de la Cour, en tâchant seulement un peu de l'accélerer par les preparatifs qu'il avoit eû ordre de faire pour cette expédition.

Ce Gouverneur ne fit point toutes ces reflexions, il ne visa qu'à aller piller Sant Yago; encore comme on le poura remarquer ses vues n'alloient pas si loin. S'il s'étoit au moins proposé de garder cette bourgade après l'avoir prise, en attendant qu'on prît la Capitale, il nous auroit par là assuré cincquante à 60 lieues de pays entre elle et le Cap François. Hors de là rien n'étoit plus inutile et à contretems que cette expédition. St. Yago étoit un endroit si chetif qu'il ne pouvoit seulement plus fournir matière à un second pillage depuis que le Capitaine de l'isle l'avoit reuiné une trentaine d'années auparavant. On pouvoit tout au plus y brûler 150 à 200 chaumines; ce qui ne pouvoit qu'irriter et reveiller un ennemi qui connoissant sa faiblesse nous laissoit en repos afin que nous l'y laissassions lui-même, mais qui se sentant piqué pouvoit nous insulter à son tour

et nous faire bien de plus de mal parce que nous avions bien plus à perdre que lui.

Apparemment que la pénétration de Mr. de Cussi n'alloit pas jusques-là ou qu'un intérest perticulier l'emporta sur toutes ces considérations. Il donna ordre aux milices qu'il avoit commandées pour cette expédition, de se rendre à la Savane de Limonade où se terminoient alors à 4 lieues du Cap les habitations Françoises. On y resta quelques jours pour ajuster tout et régler la marche qui commença le lendemain de la St. Pierre entre cette Savane et la première *hatte* ou metairie Espagnole, il y avoit alors bien 30 lieues de pays inhabité, où l'on trouve quatre fois plus de savanes ou de pays ouvert que de forests. On fut cincq jours à faire cette route à cause de la grande chaleur. Heureusement on n'y souffrit pas de la soif à cause que la Plaine qu'on parcouroit fait partie de la *Vega Real* ou Campagne Royale qu'un Autheur peu en garde contre les hyperboles dit être traversée de trente mille rivières. L'Armée vivoit de boeufs sauvages qu'on tuoit chemin faisant et de biscui dont plusieurs avoient porté leur provision. On ne pouvoit rien ajouter à la joie qu'un chacun faisoit paroître; elle n'étoit pas moins grande que s'ils eussent été à une conquête certaine de toute l'isle.

Jusques-là personne n'avoit encore paru quand on fut à la première *Hatte* qui se nommoit alors comme elle fait encore aujourd' hui l'*Hopital* où découvrit quelques Espagnols qui du haut d'une eminence observoient notre armée. Mr. de Cussy détacha aussitôt son sécretaire avec un pavillon d'assurance pour leur donner à connoître qu'on vouloit leur parler. L'officier qui commandoit le parti ennemi se détacha et vint trouver le Gouverneur qui lui dit qu'il ne s'étoit mis en marche que pour recevoir les Espagnols sous la bannière françoise; c'étoit un faux rapport qu'on lui avoit fait de leur disposition et sur lequel il avoit un peu compté. L'officier Espagnol s'appelloit *Rodriguez*, il se distingua dans la suite et fit beaucoup parler de lui. Il ne fit d'abord que sourire d'un air railleur à la proposition qu'on venoit de lui faire; et puis se montant sur un ton plus haut et plus fier qui marquoit même de l'indignation, il répondit qu'on se repaissoit de chimères si l'on n'étoit venu que sur des espérances frivoles que les Espagnols pussent jamais trahir leur Roi; qu'il n'y en avoit pas un dans toutes les Indes qui ne fut prêt à lui sacrifier sa vie, et que si les François étoient assez hardis de passer outre, ils ne tarderoient pas à s'en repentir; après quoi il fit une grande réverence à Mr. de Cussi, fut rejoindre ses gens et étant remonté à cheval piqua des deux et se rendit en peu d'heures a Sant Yago dont on étoit encore à 20 lieues.

Il veut s'en retourner de ses pas.

Le Gouverneur François fut frappé de la réponse de cet officier quoi que ce ne fut qu'une rodomontade, et il prit sur l'heure la résolution de ne pas aller plus avant. Il la fit connoître aux principaux officiers et ceuxci à toute l'armée, où il s'éleva à l'instant un cri général qu'ils n'en feroient rien; que les François ne scavoient ce que c'étoit que tourner le dos aux Espagnols; que puis qu'on les avoit amenés jusques-là, ils vouloient passer outre; et qu'au reste si Mr. de Cussy avoit peur, il n'avoit qu'à s'en retourner pourvu qu'il leur laissât Mr. de Franquenai pour commandant et que pour eux ils se faisoient fort de se rendre avant peu maîtres de toute l'isle pour la France.

Les gens de la Côte, les flibustiers sur tout dont il y avoit trois cens dans cette armée, ne sont pas bien disciplinables. Le Gouverneur n'osant s'en retourner seul, fut dans la necessité de se laisser entrainer. La marche dura encore trois jours au bout desquels on arriva à une lieue de Sant Yago. Avant d'entrer dans une Savane qu'il y a près de ce Bourg, il faut traverser un bois par un défilé assez étroit que les pluies et les passans ont creusé peu à peu. Les pratiques de l'armée avertirent que les Espagnols pouroient y dresser quelque embuscade et qu'il convenoit de se tenir sur ses gardes. Mr. de Cussi manqua de donner de bons ordres là dessus ou du moins ils furent mal exécutés. Les flibustiers qui étoient à pié marchoient à la tête, les autres la plupart habitans étoient presque tous à cheval. Mr. de Cussi se tint au centre avec Mr. de Franquenai pour être à portée de donner par tout ses ordres. Jusqu'ici il avoit paru en (?) officier qu'on auroit pu prendre à son air pour le Général, mais alors considérant apparemment de quelle importance il est à une armée de ne pas perdre son chef lors quelle est attaquée, il revêtit un habit tout simple et commanda que on ne le nommât pas autrement que *St. Germain.*

Les Espagnols dressent une embuscade.

Déjà tous nos gens étoient engagés dans le défilé sans qu'on eût encore rien apperçu. On entendit seulement un chien japper dans le bois, ce qui fit soupçonner qu'il y avoit là des Espagnols, mais on négligea cet indice. La téte de l'armée ne laissoit pas de se tenir sur les gardes, mais le reste, l'arrière-garde sur tout marchoit en grande sécurité, ne faisant que rire et folatrer, et portant la plupart leurs fusils en bandolière, lorsqu'un parti de Lanciers Espagnols qui s'étoit cependant tenu le ventre contre terre, se levant tout à coup et sortant du bois, donna sur la queue la lance à la main. Toute la Compagnie du haut du Cap qui marchoit la dernière fut percée en moins

de trois minutes, sans qu'un seul cavalier eût le tems de se mettre en défense, il n'y eut que le Capitaine Fromogeau qui eut celui de tirer ses deux pistolets avant de recevoir le coup de la mort. Six hommes de la Compagnie de Limonade qui précédoit immediatement celle du haut du Cap. du nombre desquels fut le Capitaine Gelin, eurent le même sort. Tous les autres firent aussitôt volte face et ce fut ce qui les sauva, car dès qu'ils purent se servir de leurs fusils dont les coups enfiloient deux ou trois Espagnols à la fois, ceux-ci ne tardèrent point à se retirer dans le bois d'où ils étoient sortis.

Les Espagnols avoient aussi en même tems attaqué l'avant garde des François, mais c'étoient à coup de fusils qu'ils tiroient d'un bocage où ils se tenoient à couvert. Les flibustiers mouroient d'envie de leur répondre par le feu des leurs, mais Mr. de Cussy criot de toutes ses forces qu'on ne tiroit point qu'on ne les vit à découvert. L' impatience saisit alors nos avanturiers, *feu mes amis,* s'écria aussitôt Daviot fameux corsaire qui les commandoit. Il en partit sur le champ un si terrible que les Espagnols aussitôt prirent la fuite; mais ils n'en furent pas quittes à aussi bon marché que les premiers: les flibustiers se mirent à leurs trousses et en mirent un bon nombre sur le carreau. Le jour étoit alors sur son déclin: on se hâta d'entrer dans Sant Yago où on ne trouva personne.

On prend Sant Yago et on l'abandonne aussitôt.

Mr. de Cussi passa la nuit dans de grandes inquiétudes. Il apprit de quelques prisonniers du moins on le lui fit accroire, que la garnison de St. Domingue au nombre de quatre cens hommes étoit en route pour venir sécourir Sant Yago. Il n'y avoit pas là de quoi l'épouvanter. Cette garnison n'étoit qu'une milice bourgeoise à qui le Roi d'Espagne donne la paie de soldat. C'étoit presque tout St. Domingue, et même toutes les forces de l'isle il l'auroit defaite aisément et seroit par là demeuré le maître de tout. D'ailleurs il avoit du prevoir ce sécours, et s'il ne se sentoit pas assez fort pour se battre, qu'alloit il faire à St. Yago, ou que n'avoit il assemblé une fois autant de flibustiers et d'habitans qu'il n'en avoit pour n'avoir rien à craindre? la Côte les lui auroit fornis aisément. Apparement que Mr. de Cussi crut alors s'être engagé imprudemment dans cette entreprise. Quoiqu'il en soit il fut saisi de fraieur à l'approche prétendue de cette garnison, et des le lendemain matin à la pointe du jour il fit sonner la retraite. On étoit alors au 7ieme. de juin. Il prit pour pretexte que le tems qui lui paroissoit tourné à la pluie, pouroit faire enfler des rivières, quoiqu'il n'en eût aucune à passer à plus de 15 lieues de sa source et que ces sortes de rivières que ne sont guères que des torrens ne s'enflent d'ordinaire que la nuit des pluies

d'orage qu'il fait le soir et que dès le matin elles soient guéables. Sa crainte fut si vaine en cela que dans l'allée et le retour il n'eut pas une seule goute de pluie à essuier.

L'armée étoit déjà partie de Sant Yago sans avoir touché à rien et pour ainsi dire sans l'avoir vu, lors que le Sr. de la Boulaie Major du Port de Paix, ne pouvant souffrir une si honteuse retraite, y retourna suivi de quelques autres et y mit le feu par tout à l'exception de deux ou trois églises qui y étoient et qu il épargna. On repassa par le champ de bataille où l'on vit nos morts étendus, sans seulement s'y arrêter pour leur donner la sépulture. Les Espagnols avoient déjà pendant la nuit retiré les leurs qu'on estima être au moins en aussi grand nombre que les notres qui se montèrent à 56 y compris deux hommes qui pour s'être imprudemment écarté du gros, furent tués au retour. Mr. de Cussi qui croioit à tout moment avoir l'ennemi sur les bras ne perdit pas un moment à se rendre au Cap où il arriva dit un Historien célèbre, pour marquer la rapidité de ses conquêtes, avant qu'on sçut au Cul de Sac qu'il en étoit parti. Cette action mal soutenue nous décredita dans l'esprit des Espagnols dont trois n'auroient osé tenir jusqu'alors en raze campagne contre un seul françois. Nous leur fimes appercevoir en cette occasion le defaut de notre cuirasse et ils en profitèrent; de quoi on verra bientôt un triste et premier exemple qui leur fit prendre depuis un ascendant sur nous qu'on ne leur a point encore fait perdre. Tant il importe à un chef de soutenir la reputation où sa nation s'est une fois mise.

St. Christophle est pris par les Anglois qui en transportent la Colonie à St. Domingue.

Pendant la nuit qu'on avoit passée à Sant Yago, il s'étoit répandu un bruit dans l'armée Françoise que l'isle de St. Cristophle avoit été prise sur nous par les Anglois. On chercha le matin l'autheur de cette nouvelle, mais on ne le trouva point, ce qui fit qu'on n'y ajouta nulle croiance. Mais on fut bien surpris en arrivant au Cap d'y trouver effectivement un bonne partie de cette Colonie qui y étoit débarquée. Elle avoit été certainement la plus belle que la France eut aux isles comme étant la plus ancienne et ayant eu le plus de tems de se polir. Elle s'étoit établie dès 1625 et toujours accrue et perfectionnée depuis, sous les gouvernemens de Mrs. de Poinci, de Sales et de St. Laurent, lesquels en avoient chassé plusieurs fois les Anglois qui la partageoient avec nous, mais enfin ces braves chevaliers de Malthe n'étant plus, nous en avions été chassés nous mêmes.

Jamais spectacle ne fut plus triste que celui de cette Colonie dispersée où l'on voioit des gens qui possédoient de grands biens

quelques jours auparavant réduits par le sort de la guerre à la mendicité et à ne sçavoir que devenir. Elle étoit composé de près de trois mille âmes hommes, femmes et enfans, sans compter les esclaves en bien plus grand nombre que les Anglois avoient retenus. Les personnes libres furent presque toutes transférées à St. Domingue à l' exception d'un petit nombre à qui on permit par grâce de passer à la Martinique. La plus grande partie fut débarquée au Port de Paix qu'on regardoit encore comme le Quartier principal étant le siège du Gouvernement. Le Cap François recueillit la plupart des autres, et ils furent reçus par tous avec beaucoup de douceur et de charité, mais rien ne fut capable d'adoucir leurs maux au moins de les leur faire oublier sitôt. St. Domingue passoit alors pour une terre qui devoroit ses habitans et cela n'étoit que trop vrai, au lieu que St. Christophle fut toujours une isle très saine, d'où il arriva que le chagrin d'avoir tant perdu, le changement de climat et la misère actuelle où ils se virent réduits, en emportèrent un grand nombre; d'autres regagnèrent les isles du vent à la première occasion, en sorte que notre isle ne profita que médiocrement du sécours qui lui vint de cette recrue.

Néanmoins on peut dire que St. Domingue est en bonne partie fondée sur les débris de St. Christophle. Jusques-là il y avoit encore peu de femmes dans l'isle et le peu qu'on y en voioit autant flibustières pour la plupart que leurs maris, n'avoient ni la douceur naturelle au sexe ni même la fécondité, y en ayant encore assez peu qui eussent des enfans. St. Christophle qui passoit en ce tems-là pour le *Paris des isles,* remédia à tout. Rien de plus poli et de vertueux que les femmes et les filles qui en vinrent alors. C'est à elles que St. Domingue doit tout ce que nous y voions de nos jours de religion, de piété et de politesse et en particulier ce grand nombre d'enfans de l'un et de l'autre sexe que font l'ornement et l'espérance de nos Colonies.

1691
L'Espagnol part pour attaquer le Cap François.

L'affront que nous avions fait aux Espagnols à Sant Yago n'avoit servi qu'à les irriter et à leur faire entrevoir que nous n'étions pas invincibles. Ils entreprirent de s'en venger en nous attaquant pour la première fois à découvert. Ils etoient trop faibles pour en venir à bout avec les seules forces de l'isle; ils tirèrent du sécours de celle de Portoric et la flotte de Barlovento eut ordre de seconder et de soutenir l'entreprise. Ils se firent de cette façon une armée de dix-huit cens hommes sans compter les équipages ordinaires des vaisseaux. Dom Ignacio Perez y Caro étoit alors à la tête de l' Audience Royale de St. Domingue; il tenoit en prison son prédéces-

seur dom Francisco Segura y Sandoval accusé de malversation dans sa charge: un nouveau gouverneur parmi les Espagnols en use ainsi assez souvent envers celui qui l'a précédé, en attendant qu'il l'envoie avec son procès tout dressé en Espagne. Sandoval étoit un vieux officier qui avoit autrefois servi en Europe, il demanda en grâce qu'on lui permit s'exposer en simple volontaire dans l'action qu'on alloit avoir avec les François: non seulement le Président y consentit, mais encore, vu l'expérience qu'il avoit dans le métier de la guerre, il lui donna le commandement de l'armée.

Toutes leurs troupes dont une partie avoit été embarquée dans l'armadille, s'étant réunis vers Montechristo, elles ne firent plus qu' un corps et se mirent en route vers le Cap, dont la flotte devoit de son côté attaquer le Port. Mr. de Cussi que quelque affaire avoit conduit au Cap, fut averti de leurs mouvemens par mer et par terre: il perdit la tête en cette occasion comme il arrive toujours aux officiers qui n'en ont point et qui n'ont rien prevu. Non seulement il ne donna nul ordre pour le Port de Paix de lui envoier un puissant sécours, mais même il s'y prit trop tard pour le Cap même. Tout s'y fit tumultuairemet, et si mal que les milices du Port Margot n'eurent seulement pas le tems de se rendre à la Savane de Limonade où fut le rendezvous quoiqu'elles n'en fussent éloignées que de 9 à 10 lieues.

Les François rassemblent leurs troupes dans la Savane de Limonade.

D'ailleurs c'étoit bien dans cette Savane qu'on pouvoit se rendre d'abord, mais ce n'étoit pas là qu'il falloit se tenir, au moins n'y pas aller attendre en vrais bravoches en rase campagne un ennemi qu'on devoit supposer être bien plus fort que nous, puis qu'il osoit nous venir attaquer. Du Cap jusqu'à cette Savane la Plaine est coupée par plusieurs rivières et alors elle étoit encore presque toute couverte de bois. Il y avoit de même d'autres grandes forests entre cette Savane et Montchristo où on eut avis que l'ennemi étoit arrivé; on auroit pû lui dresser bien des embuscades, et lui disputer même le terrain pié à pié. Les armes à feu en quoi les gens de la côte avoient une adresse admirable, leur donnoient par tout là beaucoup d'avantage sur un ennemi qui ne comptoit guères que sur des armes blanches. On eut au moins par là gagné du tems, et on eût donné celui d'arriver au sécours du Port de Paix si on en eût demandé. Mais par malheur pour la Colonie le Gouverneur et le Lieutenant de Roi ne s'entendoient point. Mr. de Cussi ne prit nulle mesure et se laissa entrainer dans la Savane par une bravoure inconsidéré de nos gens qui méprisant souverainement les Espagnols, croioient les avoir déjà defait d'avance.

Description de cette Savane.

La Savanne de Limonade a bien une lieue quarrée d'étendue: il n'y vient que de l'herbe excepté que par endroits on y trouve quelques Bosquets isolés où il ne croît guères que des arbrisseaux ratatinez et épineux. Le terrein en est par tout parfaitement plat et uni. C'est un lieu tout propre à donner une bataille et où des généraux entendus pouroient longtems se disputer la victoire. Cette Savane est bornée au nord par la mer ou plutôt par une forest impénétrable de mangles qui en bordent le rivage; au Sud par une chaisne de Montagnes; à l'Est par un bois d'une demie lieue de largeur qu'on nomme la *Racle de Caracol,* que l'ennemi avoit à traverser, et à l'Ouest par un bras de la rivière *Garawai* autrement Grande Rivière, ce bras s'apelle le *Fossé* parce qu'il est extrêmement profond. C'étoit là qu'il falloit se porter comme on le reconnut et qu' on le pratiqua quelques années après en une pareille occasion. La prudence veut qu'on se prevale de tous ces avantages contre un ennemi; mais on n'en fit rien et on fut se camper sottement tout au millieu de la Savane un Dimanche le 21 de janvier le jour de Ste. Agnes. On ne peut nier qu'il n'y eut en cela bien de la bravoure, mais de celle là seule que dicte la témérité et qui n'étoit nullement de saison dans une occasion où il convenoit de joindre l'artifice à la force contre un ennemi puissant qui venoit dans la résolution de vaincre ou de périr. Il eut fallu au moins pour prendre ce parti plus de concert parmi nous, mais il n'y en avoit aucun ni entre le chef et les soldats, ni entre les chefs mêmes. Mrs. de Cussi et de Franquenay qui de tout tems s'étoient mesurés d'un oeil jaloux affectoient de se contrepointer jusques sur des bagatelles. Ils eurent une grande contestation dans la Savane même où Mr. de Franquenai avoit quelques bêtes à cornes, sur ce que Mr. de Cussy en fit tuer quelques unes pour la subsistence de l'armée.

Nos gens ne furent pas plutôt campés qu'on eut avis de l'approche des Espagnols par une décharge qu'ils firent de leurs mousquets, seulement pour les éprouver, lorsqu'ils furent arrivés à la Racle de Caracol. Un Capitaine flibustier nommé Patron Pierre avoit le jour auparavant proposé à Mr. de Cussi de faire venir de son bord quelques pierriers pour foudroier les Espagnols au moment qu'ils sortiroient de cette Racle où il eût été à les attendre, mais son avis avoit été rejetté. On eut dû au moins le gouter pour faire venir ces pierriers dans l'armée et même quelques pièces de canon, qui chargées à cartouches eussent fait une terrible escarre parmi l'ennemi à son approche; c'étoit un avantage qu'on avoit sur lui et qu'il ne falloit négliger, non plus que le suivant. Quelques centaines de nè-

gres dont il commençoit alors d'y avoir assez bon nombre et qu'on prevoioit bien devoir être la proie des Espagnols si nous étions battus, eussent aussi été d'un grand sécours en cette occasion, soit qu'on les eût mêlés parmi les milices ou qu'on en eût fait un corps à part, pourvu qu'on leur eût promis et donnée la liberté. On peut dire comme l'expérience l'a fait voir souvent ailleurs qu'ils se seroient battus comme des lions, mais malheureusement le Gouverneur étoit de ces gens qui ne pensent point et qui n'ont pas même assez d'esprit pour connoître leurs ressources. Bien plus, il n'y eut nul ordre dans notre armée qui paroissoit comme abandonnée au hazard. Il ne s'étoit rendu à la Savane que huit ou neuf cens hommes de douze à treize cens qu'il y avoit dans la dependance du Cap; il y en eut même plusieurs qui s'en retournèrent chez eux sous différens pretextes et ne revinrent plus; d'autres n'étoient point du tout ou que mal armés, soit par pauvreté ,soit par indolence, soit parce que les magazins du Roi manquoient d'armes. On mit ces derniers à la queue, comptant qu'ils ramasseroient les armes de ceux qui seroient tuez et prendroient leurs places; en sorte que nous n'avions en tout là qu'environ 700 combattans qui étoient campés en fort mauvais ordre. Mr. de Cussy qui s'en apperçut, demanda tout haut, s'il n'y avoit personne qui eût servi en France. Un particulier s'étant présenté, il le pria d'arranger les troupes ce qu'il fit sur sept ou huit lignes disposées en demi lune. Pour lui il ne se donna pas pour un grand guerrier, et étoit aisé de s'en appercevoir, il dit seulement pour encourager les siens qu'il avoit autrefois tué des perdrix en France et qu'il espéroit être assez adroit pour procurer le même sort à quelques Espagnols. Un autheur qui a trop cherché à le justifier dit qu'il a vu au depôt de la marine un memoire où Mr. de Cussi expose au Ministre ses anciens services, mais il ne s'ensuit de là qu'il avoit servi, sinon ce que nous voions assez souvent arriver à certains écoliers de Philosophie ou de Droit, de n'en sçavoir guères plus au bout de leur cours qu'au commencement, ou du moins d'oublier en peu de tems ce qu'ils avoient appris.

Quoiqu'il en soit Mr. de Cussy se mit à pié armé d'un fusil boucanier comme un simple soldat, Mr. de Franquenai à son côté, au centre de la première ligne où étoit la compagnie du Quartier Morin, qui passoit pour la Colonelle; il n'y avoit point encore alors de troupes reglées au Cap. Les flibustiers au nombre d'environ trois cens se tenoient sur les ailes. Deux compagnies de Cavalerie qui auroient pû beaucoup servir en toute manière, eurent aussi ordre de mettre pied à terre, en sorte qu'il n'y eut pas même un seul officier à cheval, pas même un seul à pié qui parcourût les rangs et donnât

le moindre ordre. On vit seulement un volontaire du Port de Paix Capitaine de Cavalerie au dit lieu nommé le Sr. Remoussin courir par tout pour animer nos gens. Il étoit arrivé pour ses affaires particulières au Cap, lorsqu'il apprit que le Combat alloit se donner, il voulut en être et il y paya si bien de sa personne qu'il y perdit la vie.

Cependant sur les neuf heures du matin on apperçut les Espagnols qui sortant de la Racle défiloient dans la Savane et se rangeoient en bataille à mesure qu'ils arrivoient. Comme ils nous aperçurent en même tems on dit qu'ils furent un peu déconcertés de notre bonne contenance et qu'ils balancèrent à s'en retourner, soit qu' ils nous crurent plus forts que nous n'étions, soit que notre extrême confiance leur inspirât de la terreur; mais l'affaire étoit déjà trop engagée pour pouvoir reculer. D'ailleurs ils ne tardèrent pas à s'appercevoir que nous étions plus téméraires que prudens, de ne nous pas servir des avantages que les bois et les rivières nous donnoient sur eux. Ils s'appercurent aisément que pourvu qu'ils pussent nous joindre une fois avec leurs lances, la victoire leur étoit assurée parce que les François n'auroient plus dans là mêlée ni la liberté ni le tems de recharger leurs fusils, qui étoient alors presque leur unique arme. Sans bayonette au bout, la plupart de nos gens n'ayant pas même d'épée. Le Général Espagnol avança hardiment dans cette confiance. L'on peut dire que jamais plan ne fut mieux pris et qu'il étoit sur d'avance de la victoire pourvu qu'il voulut bien sacrifier quatre a cincq cens hommes au plus qui pouvoient être abbatus par la fusillerie des François avant de les joindre. Pour mettre ses gens dans la necessité de vaincre ou de périr, artifice qui réussit souvent, il les mit tous à pié afin de leur ôter toute espérance de retraite. Il n'y eut que lui et une partie de ses officiers qui restèrent à cheval. Dom Sandoval avoit pour Lieutenant Don Pedro Morel Gouverneur de Sant Yago, officier créole de l'isle. C'étoit ce dernier qui commandoit plutôt que le premier parce qu'il avoit répondu au Général de la victoire si on le laissât faire; à quoi l'autre avoit consenti sur ce qu'il avoit remarqué lui même que voulant commander les troupes à la manière d'Europe, elles n'entendoient rien à ce manege et faisoient tout le contraire.

Combat de la Savane.

Les Espagnols avançoient d'un pas grave et leur assurance augmentoit à mesure qu'ils s'appercevoient de notre petit nombre. Ils avoient dans leur armée quelques mousquetaires mais dont il falloit appuier les mousquets sur des fourches pour les tirer, en quoi ils avoient d'ailleurs peu d'adresse; mais comme leurs mousquets portoient plus loin que nos fusils

boucaniers, lorsqu'ils se crurent à juste portée, ils en firent une décharge qui ne blessa que trois ou quatre de nos gens dont Mr. de Franquenai fut du nombre. Il tomba du coup, mais se relevant aussitôt, *ce n'est rien,* dit il, *mes amis,* et il ne voulut pas se retirer pour se faire pencer. Les Espagnols ayant remarqué qu'ils avoient tiré troup haut, coupèrent les bouts des fourches sur lesquelles portoient les mousquets, et ayant fait quelques pas en avant firent voie seconde décharge qui ne fut guères plus heureuse que la première. Alors notre mousqueterie bien plus sûre que la leur, commença à jouer à son tour et leur jetta bas bien du monde quoi qu'aux premiers coups qui partirent Dom Pedro Morel leur fit mettre à tous ventre contre terre. C'étoit de plus une ruse de sa part pour attirer sous leurs lances les françois qui auroient pû croire avoir déjà tuéz tout ce qui étoit à portée de leur première décharge; mais nos gens ne prirent pas le change, ils continuèrent de tirer sur ceux qui s'étoient jettés par terre, sçachant bien qu'ils n'étoient pas tous morts.

Alors Dom Pedro Morel vit bien qu'il falloit avancer et risquer le tout. Il donna à ses gens ordre de se lever et de foncer la lance en arrest. Il y eut alors une horrible tuerie du côté des Espagnols, pas un seul coup qui partoit de celui des François ne portant à faux. Les premiers en furent abbatus et consternés et on vit le moment où ils alloient tourner le dos, quoique les officiers qui couroient de rang en rang les pressassent à coups de sabre d'avancer, mais ils s'apperçurent dans ce moment que quelques uns de nos gens fuioient. C'étoit cette canaille qu'on avoit mise à la queue pour ramasser les fusils de ceux qui seroient tués. Les Espagnols se ranimèrent à cette vue, *Victoria,* s'écrièrent ils, *Sant Yago* qui est leur cris de guerre, et avançant de furie sur nos gens, ils les eurent bientôt atteints au moins ceux qui les attendirent de pié ferme; car tous n'avoient pas attendu leur approche. La Compagnie de la petite Anse commandée par St. Jean avoit suivi la première l'exemple de la canaille et les autres succesivement, en sorte qu'il n'y eut que la Compagnie Colonelle avec les flibustiers qui tinrent bon; aussi périrent ils presque tous; en particulier le Gouverneur, le Lieutenant de Roi et presque tous les officiers, sans que les Espagnols ayent voulu faire quartier à pas un. Beaucoup de fuyards périrent comme les autres, ceux là sur tout qui pour courir plus vite jettèrent leurs armes. Les mulâtres Espagnols plus alertes qu'eux les poignirent à la course et les lancèrent avant qu'ils pussent atteindre le bois qui borde la Savane. Ceux qui eurent l'esprit assez présent pour ne pas abandonner leurs fusils se sauvèrent presque tous, parce qu'ils n'avoient qu'à faire volte face contre ceux qui les pressoient de trop près, et à les coucher en joue, pour les

obliger à tourner aussitôt d'un autre côté. Les petits bocages qui sont répandus dans la Savane sauvèrent aussi la vie à beaucoup de François qui s'y refugièrent et s'y tinrent en défense contre des pelotons d'Espagnols, lesquels n'osant ou ne pouvant les y enfoncer, leur laissèrent à la fin la retraite libre.

Le Cap est brûlé et sa Plaine ravagée.

N'y ayant plus d'officiers il n'y eut point de ralliement, et un chacun ne songea plus qu'à se mettre à couvert avec sa famille. Les Espagnols passèrent au Cap où cependant l'armadille composée de sept gros vaisseaux étoit entrée et s'étoit saisie de deux ou trois navires qui y étoient. L'ennemi y resta 7 ou 8 jour à y faire bien meilleur chère qu'il ne fait chez lui. Quelques partis furent pendant ce tems-là ravager la Plaine où ils tuèrent encore quelques hommes et prirent quelques femmes et enfans qu'ils emmenèrent ensuite avec eux aussi bien qu'un assez bon nombre d'esclaves qu'ils surprirent ou qui se rendirent à eux volontairement. Ils les armèrent depuis contre nous, en donnant la liberté à la plupart sur tout aux plus adroits. Ils continuèrent d'en user de même tant que la guerre dura et suivent encore assez souvent la même pratique avec nos esclaves fugitifs qui se refugient parmi eux pendant la Paix. Ils repassèrent en s'en retournant par le champ de Bataille où nos morts étoient étendus, mais ils n'y restèrent guères à cause de la puanteur que leurs corps exhaloient. Pour eux ils avoient déjà enterré les leurs dans quatre grands chantiers qu'on remarqua qu' ils avoient creusés, et l'on sçut qu'ils avoient embarqué 180 blessés dans la flotte. Ils avouent eux mêmes que leur perte ne fut guères moindre que la notre et nous l'avons cru communèment plus grande. Pour nous il es certain que nous avons laissé 337 hommes sur le champ de bataille où on les compta après la retraite des Espagnols; si on y ajoute ceux qui furent ensuite massacrés sur les habitations, notre perte se trouvera avoir été de plus de 350, on la crut même assez communément de quatre cens.

Ainsi mourut Mr. de Cussy en avanturier et en soldat, ce qui ne convient guères à un général qui en s'exposant mal à propos perd souvent tout avec lui. On peut dire que jamais homme ne fut plus infortuné, sa malheureuse étoile ayant répandu ses influences sur sa réputation jusqu'après sa mort. On en vint jusqu'à lui imputer de s' être fait tuer exprès, par la crainte qu'il eut que la Cour ne lui fit un mauvais parti au sujet de la révolte de Chevalier dont il paroissoit avoir fourni le pretexte. Il paroît dans le fond que le Roi eut quelque connaissance des accusations intentées contre lui à ce sujet, puis que son Successeur eut ordre d'en informer. Mais sa memoire fut justifiée là dessus. Mr, de Cussi étoit d'ailleurs homme de bien,

d'une grande droiture et appliqué à son devoir. Son malheur fut d' avoir été mal secondé par Mr. de Franquenai qui ayant peut être autant de service et plus de capacité que lui, parut toujours lui envier son rang et lui susciter secrètement des ennemis, dont il se seroit fort bien passé, étant déjà beaucoup au desous de son emploi. Mr. de Cussi avoit l'esprit fort borné, irresolu, et avec cela en tête comme il arrive à ces gens tout à une pièce quand ils ont pris une fois leur parti; ils ne sçavent rien peser, rien prevoir, ils semblent marcher et tout faire au hazard; mais ce qui lui manqua le plus fut l'art de s'insinuer dans l'esprit et de gagner le coeur de ses colons. Exemple qui apprend à ne mettre à la tête des Colonies que des officiers choisis entre mille, zelés pour la Gloire de la nation, au dessus de la volupté et de l'intérest, gens de naissance, s'il se peut, et toujours de tête qui sçachent joindre la valeur à la prudence, à la sévérité à la douceur, descendre des vues les plus élévées et les plus vastes à certains details necessaires, mais sur tout qui ayent ce je ne sçais quoi qui s'apelle *talent,* que rien ne supple; car sans ce talent qui n'est qu'un certain ascendant ou authorité insinuante, qu'on sçait prendre sur les autres, on ne fait jamais rien qui plaise et souvent rien qui réussise.

Les François passent du Cap pour aller bruler Hincha, bourgade Espagnole.

Telle fut la malheureuse journée de la Savane qui nous fit perdre la supériorité que nous avions eû jusqu'alors sur l'Espagnol et presque l'espérance de nous voir un jour maîtres de toute l'isle. Sur la nouvelle de cette déroute Mr. de la Boulaye major du Port de Paix qui restoit seul officier major sur toute la Côte du Nord, se rendit promptement au Cap pour en prendre le Commandement. Comme il étoit fort vif et un peu brouillon quoique bien intentionné, ce qui se remarquera encore mieux par la suite, il crut qu'il étoit de la Gloire de la nation de se vanger, et jusques-là il avoit raison. Il assembla au plutôt jusqu'à huit cens hommes qu'il trouva encore au Cap, avec lesquels il se proposoit d'aller brûler la bourgade de *Hincha* que nous nommons le *Goave Espagnol.* J'ay déjà dit que c'est l'ancien *Larez de Goava* ou *Guahaba* situé environ à 20 lieues du Cap François au Sud vers le milieu de l'isle. Les boucaniers qui par leur chasse pénétroient jusques-là, l'avoient autrefois comme on l'a vu fait abandoner et on auroit du tenir la main à ce que les Espagnols ne s'y fussent jamais rétabli, parce que tout son territoire est enclavé dans le notre et nous enfonce jusques dans notre centre. On venoit de le rebatir depuis 4 à 5 ans, mais il n'y avoit encore dans la bourgade qu'une vingtaine de huttes et toute sa banlieue avec celle de *Banica* qui en est la plus

voisine quoiqu'à neuf ou dix lieues ne pouvoit nous opposer au plus que cincquante combattans, nègres et mulâtres, tous plus gueux, plus hideux et même plus lâches les uns que les autres. Un parti de cent hommes étoit plus que suffisant pour faire le coup, même avec plus de sûreté qu'une armée qu'on voit venir de loin et à qui on peut faire acheter quelquefois bien cher par quelque embuscade le tort qu'elle pretend faire. On en avoit vu un exemple tout recent à Sant Yago. Mr. de la Boulaye crut apparemment que son expédition lui vaudroit autant de degrés d'honneur qu'il y meneroit d'hommes. Il partit à la tête des huit cens qu'il avoit assemblés, et il avoit déjà fait le plus difficile et plus de la moitié du chemin, étant arrivé à un endroit nommé *La Porte* qui est à l'entrée des Savanes du grand fond de Goave, lors que ses gens se regardant avec étonnement se mirent tout d'un coup à rire de leur folie ou plutôt de celle de leur chef. *Une quinzaine de chaumines que nous allons brûler nous dedommageront elles,* se disoient ils les uns aux autres, *du sang de quatre cens de nos camarades, de l'enlevement d'une partie de nos femmes, de nos enfans, de nos esclaves, et de la ruine de nos plantations ou notre présence pour les rétablir et retenir ce qui nous reste de nègres, est actuellement si necessaire; aille qui voudra,* s'écria sur le champ un nommé Deslongchamps Capitaine de Cavalerie, *pour moi je ne passe pas outre; ni moi, ni moi,* reprirent aussitôt tous les autres, et tournèrent à l'instant en arrière, ils laissèrent là presque seul Mr. de la Boulaye qui en eut tant de confusion qu'il n'osa s'en retourner au Cap et reprit mal accompagné la route du Port de Paix au travers des montagnes.

Etat du Cap et de Port de Paix. On abandonne la Tortue.

Le Gouvernement de l'isle jusqu'à ce que le Roi y eut pourvu étoit devolu à Mr. du Mas seul Lieutenant de Roi qui y restoit, mais dont le Departement étoit dans la partie de l'Ouest. Il avoit un peu tardé à se rendre au Cap dans l'incertitude que les Espagnols après avoir ravagé la côte du Nord, ne fussent en faire autant à celle de l'Ouest dont la flotte de Barlovento après son expédition avoit pris la route. Ils s'y rendit enfin dès qu'il vit que cette flotte avoit tout à fait, disparu, et il y rétablit le bon ordre. Il fit faire un recensement général de tous ceux qui restoient, et il y trouva encore près de mille combattans, marque certaine de la fertilité de ce Quartier qui étoit cependant le dernier établi. Le Port de Paix qui avoit fleuri par le séjour constant que Mr. de Cussi y avoit fait en avoit environ 800 y compris ceux de la Tortue qui n'étoit pas encore abandonné, mais qui le fut un an ou deux après par ordre de la Cour que j'anticipe ici pour n'être plus obligé de le redire. Si l'on fit en cela bien ou mal,

je n'en dirai rien, il me semble seulement qu'il falloit tout ou rien, je veux dire abandonner aussi le Port de Paix à une garnison près qu'on auroit laissé dans le Fort. On auroit peut être sauvé par là quelques années après un nouvel affront au Cap et au Port de Paix même que fut assiegé et pris et que la Tortue si sa Colonie n'avoit pas été levée, eût pû au moins servir à défendre, au lieu que cette isle abandonnée fournit à l'ennemi pendant le siège toute sorte de rafraichissemens. Quoiqu'il en soit les habitans de la Tortue chassés de leur isle se retirèrent au Port de Paix ou au Port Margot et au Cap et eurent le sort de ceux qui passent d'un climat bien sain dans un autre qu l'est moins: presque tous en furent malades et quelques uns en moururent.

Les Anglois paroissent avec une escadre à la côte de l'Ouest où ils tâchent de reduire les habitans.

Les Quartiers de l'Ouest qui avoient en vain apprehendé l'Espagnol furent attaqués par l'Anglois qui voulut aussi nous porter son coup; mais cette nation ne nous fit jamais grand mal non plus que la Hollandoise. Elles se ruinoient d'ordinaire l'une et l'autre par leurs armemens, et c'étoit là tout le fruit qu'elles en retiroient. Les Anglois parurent au commencement de Mai du Côté de Leogane avec quatre gros vaisseaux et beaucoup d'autres plus petits. Ils nous y prirent trois navires marchands qui y étoient; et ce fut là tout ou a peu près tout le mal qu'ils nous firent. Ils avoient dans le fond un autre but que celui de nous nuire. Ils s'étoient flattés que nous pourions embrasser leur parti; espérance dont on a vu ci devant que Mr. de Cussy s'étoit de même leurré à l'égard des Espagnols. Le Major Deslandes qui commandoit en ce quartier-là et qui ignoroit leur vus, leur avoit envoié des députés sur la demande qu'ils en avoient faite, pour conférer avec eux. Le Général Anglois leur proposa de se mette sous la protection de l'Angleterre, les assurant qu'ils n'en seroient pas abandonnés comme ils l'étoient de la France et qu'on ne les laisseroit manquer de rien. Les Députés n'entendirent cette proposition qu'avec horreur et sur le champ se retirèrent indignés et en menaçant. Les Anglois restèrent encore sept ou huit jours le long de cette côte à canonner, et à tenter et faire même des descentes qui se terminoient comme les notres sur les Espagnols, à brûler quelques méchantes cases qui leur coutoient souvent bien cher par le monde qu' on leur tuoit; car pour les nègres qui font la principal richesse de nos habitans, autant qu'ils ont de panchant, au moins peu d'éloignement à se rendre à l'Espagnol, autant ont ils en horreur l'Anglois. C'est là un des fruits que nous recueillons de notre humanité et du soin que nous avons de les élever dans le Christianisme. Il y a quel-

ques exemples de révolte parmi eux, mais ils sont rares; et parmi ceux qu'on rapporte, quand on n'y a point procédé par les voies de la justice ordinaire, on leur en a souvent imputé, et lorsqu'il en a été quelque chose, on a beaucoup grossi les objets.

La Cour envoie Mr. du Casse Gouverneur. Son charactère.

La Cour fut fort touchée du desastre de notre Colonie de St. Domingue quand elle l'eut appris, en usant en cela comme une bonne mère qui n'y prenant pas garde de bien près, abandonne quelquefois un peu ses enfans à eux mêmes, mais qui ne manque point de s'attendrir lorsque par quelque chute ou par quelque autre accident elle les voit baignés dans leur sang. Elle chercha un homme qui eut toutes les qualités convenables pour rétablir la Colonie et elle ne fut pas longtems à le trouver en la personne de Mr. du Casse dont j'ai déjà cidevant fait mention. Il étoit peut être pour la fin qu'on se proposit le sujet le plus propre qu'il y eut alors dans le Royaume, au moins s'il eût sçu faire tout l'usage convenable de ses talens naturels. Il n'a pas laissé de se faire regarder comme le Restaurateur de nos Colonies qui sans lui menaçoient d'être réduites à néant. Je ne m'attacheray pas ici, comme je fis dans ma première Histoire de cette isle, à marquer par quelles avantures Mr. du Casse parvint au Gouvernement de St. Domingue ni à quelles degrés d'honneurs il fut ensuite élevé comme à l'envi par la France et l'Espagne. Elles regardent celui qui écrira la vie de ce grand homme. Je me borne à ce qui regarde son Gouvernement de St. Domingue, ce qui seul est de mon sujet. Au reste qui voudra le connoître d'avance, n'a qu'à lui appliquer ce que j'ai dit ci devant du charactère d'un bon Gouverneur; c'est le sien à peu de chose près. Jamais homme ne fut plus populaire, plus humain, plus accéssible, plus insinuant que lui, il sçut toujours se faire tout à tout et se plier comme il voulut par ou en semblant le céder aux autres et se faire à leur goût, il les tourna au sien et s'en rendit le maître absolu. C'est dommage qu'il n'ait pas été chargé du Gouvernement de notre isle dans des circonstances plus favorables, il l'auroit acquis toute à la France. Ce bel-astre a eû néanmoins ses taches que je remarqueray avec la meme liberté que les astronomes font celles du soleil.

Mr. du Casse étoit Capitaine des vaisseaux du Roi lorsque sa Majesté le nomma au Gouvernement de St. Domingue où il arriva au mois d'Octobre. Il écrivit au Ministre qu'il fut fort surpris à son arrivée de trouver la Colonie moins forte de 4000 hommes qu'il ne l'avoit vu lui-même peu d'années auparavant. Il y avoit en cela de l'exagération, le nombre des habitans étoit à peu près le même et

alloit bien alors à 16 ou 17 cens. Il y avoit longtems qu'il n'y avoit plus ou que peu de boucaniers et qu'il ne restoit plus guères que des chasseurs au cochon sauvage, ou coureurs de potres, le nombre n'en étoit méprisable et alloit au moins à sept ou huit cens, mais de trois mille flibustiers qu'on avoit comptés dix ans auparavant, il en restoit au plus mille: la plupart étoient péris en différentes façons et d'autres avoient passé à la Jamaique. Ce qu'il y avoit de plus fâcheux, étoit que le mal alloit toujours en augmentant, sans qu'on y entrevit presque de remède. Il ne venoit presque plus d'engagés, pepinière qui servoit à recruter tous les corps de la Colonie, et le peu qui en venoit encore tomboit assez souvent entre les mains des anglois qui n'en rendoient aucun et retenoient de même les flibustiers qu'ils pouvoient attraper, sappant ainsi nos Colonies par le fondement.

Mr. du Casse homme à ressource remédia à tout cela tant qu'il put. Il vint à bout à établir un Cartel avec le Gouverneur de la Jamaique pour rendre de part et d'autre les prisonniers, mais il ne put jamais en obtenir autant des Espagnols. Il regna toujours parmi eux un certain air de cruauté que se répandoit non seulement sur les prisonniers qu'ils faisoient sur les autres, mais encore sur les leurs propres, qu'ils ne soucioient pas ce semble de ravoir, pourvu que leur perte leur valut celle d'un ladron comme ils parloient. Mr. du Casse insista aussi auprès du Ministre à ce que nos côtes ne manquassent jamais d'un vaisseau au moins qui les gardât contre les corsaires qui prenoient presque tous nos navires marchands, et il demanda qu' on lui envoiât quantité de jeunes gens de douze à treize ans dont il sçauroit tirer parti, mais quand il s'agissoit de faire quelque depense en faveur de St. Domingue, la Cour n'en étoit plus, apparemment parce qu'elle avoit ailleurs des intérests plus pressans qui épuisoient ses finances. Ainsi notre brave Gouverneur ne put plus compter que sur lui même et sur les débris de sa Colonie, et on peut dire que jamais homme ne travailla sur un plus riche fond que le sien, ni ne sçut mieux mettre à profit le peu de forces qui lui restoient.

(Continuará)

JUAN DE SALAMANCA

Por Fray CIPRIANO DE UTRERA

Decirse una vez más que la división social en la Ciudad de Santo Domingo entre "servidores del Rey" que formaban la banda del famoso Miguel de Pasamonte, tesorero real, y "deservidores del Rey", como los de tal banda denominaron a los gregarios de don Diego Colón, parecerá que ya carece de salsa. Sin embargo, no se trae aquí a cuento sino para recordar lo que historiadores dijeron y repitieron (porque uno en los principios así lo consignó con fundamentos ciertos), poniendo la salsa que por ser episodio nunca escrito en letra impresa, hace de aquella división un buen plato del asunto, para materia congruente del Anecdotario Histórico de la Española.

¿Qué le importaba al vecindario de Santo Domingo que don Diego Colón fuese diez veces Almirante de las Indias, si, siéndolo por un título solamente, tenía participación legal en el oro sacado de minas por quienquiera que se ocupase en sacarlo, permaneciendo el Almirante tan inaccesible a protestas o a negativas, si el tesorero real y el veedor de las minas eran los receptores del oro y del choque de la protesta, debiendo dar al Almirante su parte libre de polvo, paja, denuestos y maldiciones? ¿Ni qué le importaba a Pasamonte que don Diego llevase tales gajes sino porque él cardaba la lana y el Almirante se la llevaba?

Grande alivio fué el de los Señores de la Audiencia, sin Presidente, saber que habrían de administrar justicia (aparte de la causada por voluntad) sin contar con la ingerencia de don Diego; pero enorme era su disgusto, cuando el Almirante en las solemnidades públicas se hacía preceder de escuderos y peones en número que hacía grande sombra, y no podía contar con uno de aquellos hombres en las ocasiones que había de seguirse los pasos a un truhán o a un ratero.....

No fuera motivo de rechinar los dientes el Regimiento de la Ciudad si el Almirante hiciera nombramiento de Teniente suyo en el ejercicio de sus prerrogativas, consultando a los regidores, y éstos, midiendo con la regla de sus provechos, si fulano o menga-

no era suficiente para aquella Tenencia, o para ser alguacil mayor o menor de la Ciudad, o para otros oficios, conferida una tal elección al Almirante por juro y heredad.

Aquella división social se prolongó tanto tiempo cuanto se tardó en quitar al Almirante, o éste ceder, el último de sus privilegios. Si la Ciudad festeaba, el Palacio junto al Ozama dormía; si éste se engalanaba, la ciudad se desentendía....

Con cuánta satisfacción hubo un día de escribir el oficial de Pasamonte: "Item, que dió y pagó por libramiento fecho a doze dias del mes de diziembre del dicho año de quinientos e veynte al Almirante don Diego Colón, tres mil y seiscientos e quarenta y cinco pesos e dos tomines e dos granos de oro, que son por un quento y seiscientos e quarenta mill e quatrocientos e honze maravedis, que obo de aver del salario que Su Majestat le mandava librar para diez escuderos, a razón de diez e ocho mill maravedis a cada uno cada un año, e para quarenta peones, a razon de honze mill e seiscientos maravedis a cada uno cada un año, los quales se le libraron desde doze dias del mes de otubre del año que pasó de quinientos e diez y seis años, que se cumplieron los veynte meses que el Rey Catolico mandó librar para la dicha gente del dicho Almirante, hasta veynte y nueve dias del mes de abril que pasó de quinientos e diez y nueve años, que por cedula de Su Magestat fué mandado que se le librase a la dicha gente y dende en adelante se obiesen por despedidos e no se librase cosa alguna, y lo que al presente se le libró al dicho Almirante fué por cedula de Su Magestat fecha en la Coruña en diez y siete de mayo de quinientos y diez y siete años, digo, de quinientos e veynte años"; *AGI, Contaduría 1050.*

La satisfacción del mal ajeno queda siempre muy atrás cuando el deleite acompaña a la acción de inferir un daño, más aún si está la ocasión en la cuenta de errada apreciación en la persona a quien se quiere dañar.

—

Preparábase la enlutada viuda doña María de Toledo para ir a España y entre sus diligencias de dejar asentadas sus cosas, la siguiente dió oportunidad a la siempre disonante Ciudad para amargarla o displacerla:

"En la cibdad de Santo Domingo del puerto de la Isla Española de las Indias del mar oceano, honze dias del mes de otubre, año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesus Cristo de mill e quinientos e veynte y nueve, en presencia de mi, Juan Ruiz, escrivano

de S. M. y su notario publico en la su Corte y en todos los sus Reynos e Señorios, e de los testigos de yuso escriptos, la Illustre e Muy Magnifica Señora Doña María de Toledo, Virreyna de las Indias, en nonbre y en voz del Illustre e Muy Magnifico Señor Don Luis Colon, su hijo, Visrey, Almirante e Gobernador perpetuo en estas partes por el Enperador, Rey e Reina nuestros señores; y así, como tutora e curadora que es de su persona, casa y estado, dada y confirmada por oficio de Juez competente, e por virtud de los previllejos e mercedes que el dicho Señor Almirante tiene de Sus Magestades, dijo que nonbrava e nonbró por teniente de alguacil mayor en esta Cibdad a Juan de Salamanca, vezino desta cibdad que estava presente, e mandó a Lope de Bardeci, Teniente de Governador en esta dicha Cibdad por el dicho Señor Almirante, su hijo, reciba al dicho Juan de Salamanca el juramento y solenidad que en tal caso se requiere; al qual dicho Juan de Salamanca, si necesario era, por virtud de los dichos previllejos e mercedes que el dicho Almirante tiene de Sus Magestades, dava e dió poder cunplido, segund que de derecho en tal caso se requiere para usar e ejercer el dicho oficio, asegund y como los otros alguaziles lo an usado y exercido con todas sus incidencias e dependencias e anexidades; testigos que fueron presentes el Secretario Garcia de Aguilar e Luis de Aguilar su hijo.—Juan Ruiz, escrivano de S. M."

Juan de Salamanca juró conforme a la letra de su nombramiento en manos de Lope de Bardeci, y por casi veinte días corridos estuvo meditando si era si no era una ganga aquel su oficio, por no habérsele llamado por viviente alguno a intervenir en cualquier ejecución de bienes, que era lo que metalizaba cumplidamente la sustancia de aquel su nombramiento y título; en tanto que, debajo los porches del Cabildo, alcaldes, regidores y escribano se demandaban mutuamente si alguno sabía de alguna ejecución en puerta para encaminarlo a Juan de Salamanca y, en viéndole obrar, un alcalde le requiriese la entrega de su vara o título.

Ya en movimiento el Salamanca, tomó por acompañados a maese Juan y a Rodrigo de Garay, y con ellos se entró en casa de un escribano con ciertos mandamientos sobre tales cuales bienes que debían salir de poder detentador. Y estando hablando con el oficial o amanuense del escribano, en la ocasión no presente, hizo aparición el alcalde ordinario Pedro Gallego y requirió a Salamanca, pues no estaba recibido por el Cabildo de la Ciudad, le entregase la vara.

—"No a vos, le respondió Salamanca, sino a quien me la dió".

Hubo discusión, nueva intimación y mucha destemplanza, y en resolución, Gallego se asomó a la calle, irrumpieron tres corchetes que maniataron a Salamanca y le echaron en la cárcel.

Lope de Bardeci, Teniente de Gobernador, tomó a otros ministros equivalentes para obrar por fuerza, fué a la cárcel y soltó al preso. Pedro Gallego, en sabiendo lo ocurrido, se querelló ante el Cabildo, y en Acuerdo pleno de regidores fue intimado Juan de Vergara, alguacil mayor por el Almirante (desde días pasados ya actuante en haz y faz de la Ciudad), que el tal Salamanca se pusiera a derechas, haciendo cuanto le faltaba por hacer para ser recibido en el oficio. Todo ello el 22 de octubre de 1529, en cuya tarde Salamanca compareció en el Cabildo y exhibió su nombramiento o título, ut supra; se le tomó el juramento (para más confundirlo y enrabietar a la Virreina) y se le invitó a esperar la terminación del Acuerdo en aquella su dependencia.

Llamado en breve, los regidores entre sí cambiaron reparos, pasándose el nombramiento de mano en mano, y haciendo admirativos comentarios sobre no estar incorporada en él la comisión real otrora dada al Almirante para hacer tales designaciones de oficios; y aunque aquello quizás no fuera un impedimento, pero se tenía entendido que el agraciado era oficial de zapatero vividor en tal y tal calle, mañana y tarde y noche haciendo o remendando zapatos y borceguíes, y no tenía pizca de gracia que fuese alguacil "por ser, como esta Cibdad era, poblada de muchos e nobles varones y personas", y así dijeron "que le querían examinar al dicho Juan de Salamanca por ver si era verdad que no sabía leer, como decían; e para ver el dicho examen, mandaron a mí (dice el instrumento original de este curioso incidente de mala versación y repulsa a la Virreina), el dicho Martin de Landa, escrivano *(del Cabildo)*, diese al dicho Juan de Salamanca una escriptura legible que la pudiese leer, e por mi, el dicho escrivano, fué buscado entre todas las escripturas que entre manos tenía en la mesa, ante los dichos Señores, la qual por mí vista e allada, se la dí en sus manos, el qual la tuvo buen rato, y la miró, y no la acertó a leer; e se vido a la clara que Juan de Salamanca no la supo leer, e por los Señores del dicho Regimiento visto, le mandaron al dicho Salamanca se saliese del dicho Cavildo en uno con el dicho Martin de Vergara, que ellos proveerían lo que convernía en lo que por ellos les era pedido, como fuese servicio de Dios Nuestro Señor e de S. M. y bien desta Cibdad".

Estaban en la confabulación presentes los cabildantes: Cristóbal de Santa Clara y Pedro Gallego, alcaldes ordinarios; el factor Juan

de Ampiés, licenciado Antonio Serrano, Juan Mosquera (futuro consuegro de la Virreina), veedor Gaspar de Astudillo, contador Hernando Caballero, regidores.—*AGI, Justicia 6.*

Llevóse el pleito a la Audiencia. Esta revocó el nombramiento hecho (y recibimiento que hizo Bardeci) por auto de 9 de noviembre de 1529, y ordenó que para en adelante presentase el Almirante a sus tenientes haciéndolo en persona y no por medio del Teniente de Gobernador ante el Cabildo de donde hubiese de ejercer el nombrado, quien no debía jurar el oficio sino ante el Cabildo que fuese, depositando ante el mismo las fianzas de ley, y si el Almirante quería nombrar de nuevo al mismo Juan de Salamanca, observase estas normas.

No se ha visto en papeles cuál fué la reacción de la Virreina; pero da pie a presuponerse la intensidad de sus disgustos una carta de 10 de abril de 1530, firmada de Fuenmayor, Presidente de la Audiencia, y oidores Espinosa y Zuazo, en la que estamparon: "La Virreina doña María de Toledo va en esta flota"; que como ella ha manifestado su viaje ser para dar fin a sus negocios, esperan que se acaben de una vez las competencias de jursidicción entre el Almirante y la Audiencia; *AGI, Santo Domingo 49.*

DEPENDENCIA HISTORICA.—El viernes 11 de mayo de 1530, Francisco de Aguilar, "hacedor de la Ilustre señora virreyna de las yndias, estante en esta dicha cibdad de sevilla", con las de ley para recibir una letra de cambio ante notario público y pagarla; intimado que fué "luego el dicho francisco de aguilar dixo quel no tyene al presente dineros ni bienes del dicho don fernando colon para pagar la dicha cedula, e que la vireyna su señora está en la corte y que sin se lo hacer saber no puede acebtar ni pagar la dicha cedula" (*El Testamento de Don Hernando Colón,* por José Hernández Díaz y Antonio Muro Orejón; pág. 94, Sevilla, MCMXLI), y como la Virreina no volvió a Santo Domingo hasta 1544, si alguno lee las grandes fiestas que en la casa del Almirante hizo la Virreina a Enriquillo, visitante de honor de la ciudad de Santo Domingo, puede ya dar a tal asunto el crédito que le parezca.

La Junta Económica Anexionista de 1861

Por Ramón Lugo Lovatón.

Al proclamarse en marzo de 1861 la Anexión de la República Dominicana a España, tenían inevitablemente que producirse grandes alteraciones en todos los aspectos de la vida nacional, y entre ellas se hizo necesario reorganizar varias ramas de la Administración Pública, así como cambiar los sistemas, métodos, leyes, etc. que existían en los engranajes políticos, financieros, legales y administrativos de nuestro Gobierno autónomo, por aquellos que más convenían a la monarquía española en sus posesiones de ultramar y la que nunca ahorró esfuerzos por hacer sentir a fondo su sistema gobernativo colonial.

Los asuntos financieros y económicos de alto rango, son siempre de vital importancia para todo Gobierno, pues constituyen, por decirlo así, la sangre que nutre y mantiene en vida saludable y próspera a los Estados, y por ello, la Hacienda Pública y los medios de vida del país, vistos desde todos sus ángulos, ocuparon inmediatamente la atención de las Autoridades peninsulares encargadas de poner sobre rieles y en marcha, la tremenda y pesada máquina de la economía dominicana, entonces, tristemente al servicio y usufructo de la Madre Patria.

"La Comisaría Regia y Superintendencia Delegada de Real Hacienda de Santo Domingo", ostentoso título capaz de producir temores al más resuelto y valiente caballero que pasara sus umbrales, era la oficina encargada de resolver todo lo concerniente a finanzas, aspectos económicos, medio de subsistencia, obligaciones públicas, etc., de España en Santo Domingo.

Para dirigirla, había sido nombrado Comisario Regio y Superintendente Delegado de la Real Hacienda de Santo Domingo, el Excelentísimo Señor Don Joaquín Manuel de Alba, quien por su alta investidura quedó encargado y responsable de organizar la Hacienda Pública, por lo que, el 19 de noviembre de 1861, con amable comunicación, procedió a convocar a una Junta Económica, dirigiéndose para ello con un mismo texto, persuasivo y claro, a distinguidos elementos del país, capaces por sus experiencias en la vida política dominicana, de ayudar con eficiencia al Señor Comisario Regio en el difícil trance en que se encontraba.

A continuación reproducimos la convocatoria de Alba precedida de los nombres de las personas convocadas. Luego, las contestaciones de cada uno de ellos al Comisario Regio, que perfilan, por la parecida forma de corresponder a la invitación, el lastimoso estado de sumisión existente entonces, aunque se tratara de elementos anexionistas, cooperadores en mayor o menor grado en aquel hecho histórico. Después, aparece el sometimiento del asunto al Capitán General de la Isla, pidiendo su anuencia para celebrar la Junta, y la contestación de Pedro Santana, fechada el 26 de noviembre de 1861, aceptando los componentes de ella y dando su autorización para poder reunirla, y finalmente, un "Estado de las fechas de las emisiones de papel moneda y disposiciones que las motivaron", suscrito por Bobadilla y Carlos Nouel, Presidente y Secretario, respectivamente de la poco conocida Junta Económica de fines de 1861.

Convocatoria del Comisario Regio Don Manuel Joaquín de Alba

A los Sres. Mariscal de Campo de los Extos
Ns. Dn. Antonio A. Alfau
" D. Pedro Ricart
" " Jacinto de Castro
" " Manuel Delmonte
" " Tomás Bobadilla
" " Fco. J. Abreu
" " Melitón Valverde
Sr. D. Manl. Ma. Valverde

Sto. Dgo. 19 de Novre. 1861.

Honrado por S. M. con la delicada cuanto grave misión de organizar la Hacienda pública de esta Isla y surgiendo de esta importante materia cuestiones de grande trascendencia para el porvenir del país, sería una imperdonable presunción de mi parte suponerme bastante para levantar tan pesada carga sin otros recursos que los que me son personales y los pocos que de oficios pueden recogerse.

Buscando consejo, datos, experiencia, conocimiento de cosas y lugares que me ayuden en esta empresa; pareciéndome justo hacer un llamamiento a aquellos que han tenido una parte activa en la pasada administración y que se recomiendan por su patriotismo inteligencia y conocimiento prácticos, tengo el honor de dirigirme a Ud. como uno de los que reunen esas distinguidas condiciones

invitándoles a formar parte de una junta económica que ilustre las cuestiones que merezcan mayor estudio y prudencia.

La transición de uno a otro sistema de gobierno hecha entre hijos de una misma madre, es necesario conducirla del modo más suave posible, en familia, y para conseguirlo nadie que se estime puede negar su concurrencia y su auxilio como ningún alto funcionario de Su M. debe, tampoco hacer abstracción de la opinión pública ni de los hombres honrados que lo han sacrificado todo en un largo transcurso de años para reconquistar la autonomía de este pueblo bizarro que debe su nombre, su religión, su lengua y su civilización a la misma raza a cuyos brazos vuelve.

Con la profunda estimación que merecen las virtudes de que Santo Domingo ha dado tan generosos ejemplos, aspiro a rodearme de sus hombres y a que todos contribuyamos a sentar los fundamentos de su futura prosperidad.

De la obra de estos momentos depende que la riqueza, el saber y trabajo no pierdan un tiempo precioso en lamentables ensayos difíciles de corregir cuando ya se han constituído organizaciones viciosas y la sociedad empieza a luchar con intereses encontrados; porque entonces se padece el mal pero no es siempre fácil señalar el elemento que lo produce.

Las leyes económicas son las que se dirigen radicalmente al comercio, la agricultura y la industria, fuentes de la riqueza pública: ellas detienen o impulsan su desenvolvimiento, por ellas gozan los pueblos de la abundancia y el bienestar o sufren la miseria y las privaciones: vamos a elegir, conciliando las obligaciones de la asociación y el haber que el Tesoro necesita para levantarlas, con el curso más rápido y de más firmes fundamentos que sepamos y podamos, seguros de que nos ayudará la Providencia que guía los destinos de los pueblos y que ha conducido de un modo visible a Santo Domingo.

Con la firme esperanza de que Ud. responderá dignamente al llamamiento que hago a su patriotismo, me veo obligado, sin embargo, a consultar su voluntad, rogándole sirva manifestarme si acepta el nombramiento de vocal de la recordada junta que funcionará bajo mi presidencia.

Dios etc.

Cuando se hayan obtenido las contestaciones, dese traslado al E. S. G. C. Gl. diciéndole que han aceptado (si así sucede) que le ruego su autorización para reunir la Junta.

En 28 de Noviembre de 1862 se pasó igual comunicación a los Sres. D. Felipe Dávila Fernando (sic) (1) de Castro y D. Miguel Lavastida, nombrándolos miembros de esta Junta (2).

* * *

Contestaciones de los convocados

Excmo Señor

Acabo de recibir la muy atenta de V. E. en que me comunica haberme nombrado para formar parte de la Junta económica que ha resuelto establecer V. E. para ayudarlo a dar cima a la organización de la hacienda pública en esta Isla de que ha sido encargado por S. M.; y en contestación digo a V. E. que acepto gustoso tan honorífico encargo, y que desde ahora puede contar V. E. si no ya con un contingente de luces, de que caresco, a lo menos con una buena voluntad y mi más vivo deseo de consagrar mi insuficiencia al servicio de nuestra augusta y bondadosa Soberana (q. D. g.)

Debo manifestar a V. E. que estando enfermo en la actualidad, mi asistencia a las primeras sesiones de la recordada Junta, dependerá principalmente de la hora en que hayan de tener lugar.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santo Domingo 10 de Diciembre 1861.

M. J. Delmonte.

Excmo. Sor. Don Joaquin M. de Alba, Comisario Regio y Superintendente delegado de Rl. Hacienda de Santo Domingo.

* * *

Excmo. Señor:

La muy atenta y honrosa nota de V. E. de 19 del corriente la recibí el día de ayer a las cinco de la tarde, y veo con placer que ella revela grandes conceptos, y el deseo que anima al Gobierno de S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) de engrandecer y ha-

cer próspera esta Provincia, cuya estabilidad que es la base de toda asociación está afianzada con su incorporación a la antigua Madre Patria.

Como los votos más más ardientes de mi corazón siempre han sido por la felicidad pública, V. E. puede contar con mis escasas luces y mi débil cooperación, no solo para la Junta Económica que tan dignamente presidirá V. E. sino para todo lo demás que se relacione con el bien del país, el honor, prosperidad y gloria de la Nación, sin necesidad de explorar anticipademente mi voluntad.

No concluiré E. S. sin manifestar, que los conceptos personales que me son relativos en su citada nota, son más bien un efecto de su noble generosidad que de mi merecimiento; pero este proceder encadena más mi voluntad, y lleno de gratitud me cabe el honor de ofrecerle todo mi respeto, y la muy distinguida consideración con que me suscribo su más afecto y obediente servidor.

Santo Domingo 21, noviembre 1861.

Tomás Bobadilla.

* * *

Excmo. Señor

La invitación que me hace V. E. para formar parte de una Junta que tenga por objeto ilustrar aquellas cuestiones económicas que puedan nacer del arreglo y organización de la Hacienda Pública de esta Isla, queda por mi parte aceptada agradeciendo a V. E. la alta honra que con tal encargo me hace.

Aguardo lo que V. E. como digno Presidente de dicha Junta tenga a bien determinar, pudiendo V. E. contar desde ahora con mi débil cooperación a la grande obra encomendada por nuestra Augusta Reyna al celo y alta inteligencia de V. E.

Con sentimientos de alta consideración me suscribo de V. E. atento y S. S. q. B. S. M.

Jacinto de Castro.

Excmo. Señor Comisario Regio y Superintendente delegado de Hacienda de Santo Domingo.

* * *

Con la más viva satisfacción he tomado conocimiento del atento oficio que con fecha de ayer, se sirvió dirigirme V. S. en el que se digna nombrarme vocal de la Junta que bajo su presidencia tendrá por objeto organizar la Hacienda pública de Santo Domingo.

Como servidor leal de mi país y de mi Reina; como entusiasta co-partícipe en la transformación política que acaba de tener lugar y que abre a Santo Domingo un campo vastísimo para mejorar su suerte y cambiar la triste situación en que forzosamente han debido colocarle las vicisitudes por que ha tenido que atravesar para defenderse de sus enemigos tendré un verdadero placer en cooperar con mi pequeño contingente de luces y experiencia a la noble y difícil empresa que ha tenido a bien encomendar el Gobierno de S. M. a la ilustración y reconocido mérito de V. S.

No pasaré en silencio el sentimiento de gratitud que, como hijo de este suelo, me han inspirado los lisonjeros términos en que V. S. manifiesta el alto aprecio que abriga hacia sus habitantes, cuya abnegación, lealtad y sacrificio han de merecer efectivamente la estimación de todo español patriota e ilustrado.

Ruego a V. S. se sirva aceptar la expresión de mi gratitud junto con las protestas de mi más alta y distinguida consideración.

Dios guarde a V. S.

Santo Domingo, Noviembre 20 de 1861.

Pedro Ricart Torres.

Señor Comisario Regio de Real Hacienda.

* * *

He recibido la atenta comunicación de V. S. de fecha 19 del actual en la que tiene a bien designarme para vocal de la Junta de Hacienda que deberá funcionar bajo su ilustrada presidencia. Al manifestarle que acepto con la mayor complacencia tan honroso cargo, solo siento que mis débiles luces y mi inteligencia no me permitirán tal vez corresponder a los deseos de que me siento animado y que sin duda guiaron a V. S. al acordar mi nombramiento. Tengo el honor, sin embargo, de ofrecerle mi cooperación en todo lo que concierna a levantar y fomentar los intereses del país, abriendo las fuentes de la riqueza pública, según se propone V. S. con un celo, que, en mi humilde concepto, le honra sobremanera, y que

tiende directamente al propio tiempo a levantar y custodiar los intereses de S. M. en esta isla.

Dios Guarde a V. S. muchos años.

Santo Domingo, Noviembre 21 de 1861.

Ant. A. Alfau.

Señor Comisario Regio y Superintendente delegado de Real Hacienda.

* * *

La muy atenta comunicación, que con fecha 19 del que rige, me dirigió V. E., llegó ayer a mis manos, y bien impuesto de su contenido, diré a V. E.; que animado del buen deseo de contribuir en cuanto me sea posible al adelanto de mi país, aceptaré gustoso el honroso cargo de vocal de la Junta económica, que en la referida comunicación me propone V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santo Domingo 22 de Noviembre de 1861.

Fco. J. Abreu.

Excmo. Señor Don Joaquín M. de Alba

Comisario Regio y Superintendente de Santo Domingo.

* * *

Excmo. Señor:

Hasta ahora no me habían permitido, con harto dolor mío, accidentales quebrantos de mi salud, el contestar la honrosa nota que V. E. se dignó dirigirme con fecha 21 del actual.

Satisfacción y grande es para mí, Excmo. Señor: el pertenecer a una corporación presidida por V. E.: y si los conocimientos y talentos necesarios para el desempeño de esa delicada misión pueden suplirse con el profundo deseo y constante anhelo por el bienestar y la prosperidad de esta Provincia, puedo asegurar a V. E. que no se ha equivocado al juzgar mi humilde persona inspirada por esos nobles pensamientos.

Con sentimientos de la más alta y distinguida consideración me suscribo de V. E. su más obediente servidor.

Q. N. S. M.

Santo Domingo, 24 de Noviembre 1861.

Melitón Valverde.

Excmo. Señor Don Joaquín Manuel de Alba, Comisionado Regio y Superintendente de Hada. de esta Isla.

* * *

Excmo. Señor:

Honrado por V. E. con la invitación que os habéis servido hacerme para que coopere a los fines que V. E. me indica en la Junta económica que tan dignamente presidiréis, y aun cuando mis conocimientos especiales sean escasísimos y sentiría más que nada en el mundo no saber responder en estas circunstancias a vuestros nobles deseos; todavía me atrevo a aceptar el nombramiento que me ofrecéis: Seguro de agotar mi eficacia y diligencia en pro de los capitales intereses que S. M. ha sometido a vuestro celo ilustrado.

Dígnese admitir Sr. las seguridades de respeto y consideración con que se suscribe de V. E. su más obsecuente servidor Q. V. M. B.

Manuel M. Valverde.

Santo Domingo, Noviembre 24 1861.

Excmo. Señor Don Joaquín M. de Alba, Comisario Regio y Superintendente de Hda. de esta Provincia.

* * *

Comunicación del Comisario Regio al Capitán Gral. de la Isla

Excmo. Señor Gobernador Capitán Gral. de esta Isla

Santo Domingo, Novbre. 25 de 1861.

Con fecha 19 del actual he dirigido al Sr. Mariscal de Campo D. Ant. A. Alfau y a los Sres. D. Pedro Ricart, D. Jacinto de Cas-

tro, D. Manuel Delmonte, D. Tomás Bobadilla, D. Francisco D. Abreu, D. Melitón Valverde y D. Manuel María Valverde, una comunicación que dice así:

Honrado etc.

Y habiendo aceptado los Sres. expresados la invitación a que se refiere el anterior oficio, solo me resta rogar a V. E., como lo ruego, su autorización para reunir la Junta.

Contestación de Santana, Capitán General de la Isla

Sección de Gobierno
27 de Noviembre
Am expediente y cítese para la Junta o 1ª sesión que tendrá lugar mañana a las 2 de la tarde en este Palacio

He recibido la comunicación en que V. S. se sirve manifestarme que habiendo dirigido un oficio al Señor Mariscal de Campo Don Antonio Abad Alfau y a los Señores Don Pedro Ricart y Torres, Don Jacinto de Castro, Don Manuel Delmonte, Don Tomás Bobadilla, Don Francisco J. Abreu, Don Melitón Valverde y Don Manuel Ma. Valverde, invitándolos a formar parte de una junta económica bajo la presidencia de V. S. con el objeto de ilustrar las arduas cuestiones que puedan presentarse en el desempeño de la honrosa misión que S. M. la Reina (q. D. g.) tuvo a bien encomendarle, solicita mi autorización para poderla reunir.

Dispuesto siempre a prestar mi anuencia y todas aquellas medidas que puedan redundar en bien de los intereses de este país y del mejor servicio de S. M. no puedo menos que acceder a los deseos de V. S. acordándole la autorización que solicita.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sto .Domingo, 26 de Noviembre de 1861.

PEDRO SANTANA.

Señor Comisario Regio, Superintendente Delegado de Hacienda de Santo Domingo.

Estado de las emisiones del papel moneda

Estado de las fechas de las emisiones de papel moneda y disposiciones que las motivaron.

A Saber:

Emisiones de 1844. 1ª y 2ª Serie-Decreto de la Junta Central Gubernativa.

Id. de 1845. Decretos del Congreso fechas 21 de Abril y 2 de Julio.

Id. de 1846. Resolución del P. E. fecha 13 de Febrero. Resolución del Congreso fecha 20 de mayo.

Id. de 1849. Decretos del Congreso, fechas de Marzo Julio y Septiembre.

Id. de 1850 y 1851. Resoluciones del P. Ejecutivo.

Id. de 1853 y 1854. Id. del mismo, por autorización del Congreso fecha 19 de Mayo 1853.

Estos son los datos recogidos por la Comisión que se reserva suministrar los relativos a las emisiones posteriores.

Santo Domingo, Diciembre 11 de 1861.

El Secretario:
Carlos Nouel.

El Presidente de la Comisión:
Bobadilla.

Anexión 1861. Legajo No. 3. Expediente No. 14.

Comisaría Regia. Sto. Domingo. Superintendencia No. 160

Reg. Gral. fo. 12. Convocando a varias personas ilustradas del país para formar parte de una Junta económica.

INDICE GENERAL DE LOS LIBROS COPIADORES DE LA SECCION DE RELACIONES EXTERIORES

(ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.—SECCION F.)

(Continuación)

NUMERO 193.—SEPTIEMBRE 13.

Carta del Pdte. Cabral al Pdte. de Haití, Silvain Salnave, sobre las actividades de los baecistas en Cabo Haitiano, cuya expulsión del territorio haitiano le solicitó en virtud del Convenio del 26 de julio último.

NUMERO 194.—SEPTIEMBRE 18.

Al Señor José Joaquín Pérez, designándolo Secretario del señor Pedro Valverde, Plenipotenciario para el canje de las ratificaciones del Tratado Dominico-Haitiano, que tendrá lugar en Puerto Príncipe.

NUMERO 195.—SEPTIEMBRE 17.

Al General Pedro Valverde, participándole su elección como Plenipotenciario para el canje de las ratificaciones del Tratado Dominico-Haitiano, en Puerto Príncipe, rogándole acudir a recibir instrucciones, sin perjuicio de las que se le darán por escrito.

NUMERO 196.—SEPTIEMBRE 19.

Al Presidente de la Comisión haitiana delegada cerca del Pdte. de la República Dominicana, acusándole recibo de sus dos notas del 17, las cuales ha elevado al conocimiento de l Presidente, significándole que se ha encargado de las respuestas al Enviado Especial que sale para Puerto Príncipe.

NUMERO 197.—SEPTIEMBRE 18.

Se consigna en este lugar que el Presidente de la República ha expedido las correspondientes credenciales al Diputado y General de División Pedro Valverde, para proceder al canje de las ratificaciones del Convenio Dominico-Haitiano celebrado en esta ciudad el 26 de julio último.

NUMERO 198.—SEPTIEMBRE 18.

Al Secretario de Relaciones Exteriores de Haití, presentándole al General Pedro Valverde, Plenipotenciario para el canje de las ratificaciones del Convenio Dominico-Haitiano.

NUMERO 199.—SEPTIEMBRE 20.

Se consigna en este lugar, que en la fecha anotada, el Presidente expidió credenciales de Cónsul Dominicano en Cabo Haitiano, en favor del General Wenceslao Alvarez.

NUMERO 200.—SEPTIEMBRE 20.

Al General Wenceslao Alvarez, Cónsul Dominicano en Cabo Haitiano, dándole instrucciones sobre su misión, la cual consiste en ejercer la mayor vigilancia sobre el partido Báez que allí se congrega, averiguar sus planes y dar pronta comunicación a este Gobierno.

NUMERO 201.—SEPTIEMBRE 20.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, participándole el nombramiento del General Wenceslao Alvarez como Cónsul en Cabo Haitiano.

NUMERO 202.—SEPTIEMBRE 21.

A José Fco. Basora, Cónsul Dominicano en New York significándole que se le remiten con regularidad los periódicos oficiales, sobre los tratados celebrados con Haití y los Estados Unidos, y participándole que los dos individuos a que alude fueron aprehendidos al desembarcar porque carecen de indulto presidencial.

NUMERO 203.—SEPTIEMBRE 21.

Al Señor W. J. Kuck, Cónsul Dominicano en Hamburgo, acusándole recibo de su nota de fecha 20 del pasado mes, encargándole agradezca al Senado hamburgués la remisión de una estadística, que aun no ha recibido, pero que supone en Santhomas y remitiéndole la Gaceta Oficial.

NUMERO 204.—SEPTIEMBRE 23.

Al Ministro de Hacienda, sobre gastos de la misión del General Pedro Valverde a Puerto Príncipe.

NUMERO 205.—SEPTIEMBRE 21.

Al Cónsul Dominicano en Santhomas, acusándole recibo de la suya de fecha 14; participándole la salida del Plenipotenciario para Haití y sobre el establecimiento de una línea de paquetes con esa isla, a fin de facilitar el servicio postal.

NUMERO 206.—SEPTIEMBRE 21.

Al señor Juan B. Sovapouve, Cónsul Dominicano en Jamaica, en el mismo sentido que la anterior.

NUMERO 207.—SEPTIEMBRE 21.

Al Pbro. Fernando A. de Meriño, en Roma, sobre la suya del 25 de agosto último, en la cual le participa su creencia de que si el Gobierno acepta al Delegado Bugenon, las cosas pueden arreglarse satisfactoriamente. Se le explica, empero, que no fué vano motivo el que decidió al Gobierno a actuar en la forma que lo hizo, tanto con Bugenon como con el Subdelegado suyo Pbro. Billini. (Este oficio está incompleto).

NUMERO 208.—SEPTIEMBRE 21.

Al señor Encargado de la Posta Británica, en Santo Domingo, transcribiéndole un oficio del Ministro de Hacienda relativo al establecimiento del servicio de paquetes entre esta ciudad y Santhomas.

NUMERO 209.—SEPTIEMBRE 21.

Al Ministro de Hacienda, sobre la inoportunidad de que nuestro Plenipotenciario gestione ahora en Haití documentos relativos al catastro de los Bienes Nacionales. Le explica "haber desaparecido con los incendios todos los Archivos" dominicanos.

NUMERO 210.—SEPTIEMBRE 22.

En esta fecha, se consigna en este lugar, que el Presidente de la República otorgó Plenipotencia en favor del General Pedro Valverde, para que represente a la República en la Capital de Haití con el carácter de Enviado Extraordinario con residencia.

NUMERO 211.—SEPTIEMBRE 22.

Carta del Presidente Cabral al Presidente de Haití Silvain Salnave, participándole la creación de una Legación Dominicana en Puerto Príncipe y la designación del General Valverde como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

NUMERO 212.— SEPTIEMBRE 23.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, presentándole al General Pedro Valverde, designado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Puerto Príncipe.

NUMERO 213.—SEPTIEMBRE 23.

Al señor Sully Du Breil, sobre el desembarco de un pasajero en el islote de Alto Velo, conducido por la goleta *Altagracia,* de que es armador, y la cual va fletada por el Gobierno para Jacmel.

NUMERO 214.— OCTUBRE 3.

Al Agente, Cónsul y Plenipotenciario de los Estados Unidos, participándole que el sábado 5 del corriente, tendrá efecto en el Palacio de Gobierno el canje de las ratificaciones del Tratado Dominico-Americano.

NUMERO 215.—OCTUBRE 4.

En esta fecha, —se anota en este lugar—, el Presidente de la República autoriza a Pedro L. Bonó, para que como Plenipotenciario canjée el Tratado Dominico-Americano.

NUMERO 216.—OCTUBRE 8.

A los Cónsules Dominicanos en París, Hamburgo, Génova, Santhomas, haciéndoles interesantes manifestaciones relativas a los ideales nacionalistas del Gobierno con relación a la Bahía y Península de Samaná, la cual no será ni vendida, ni cedida ni arrendada a ninguna potencia. Estas declaraciones, las cuales suplica sean propagadas, son hechas en vista de la campaña que en interés de desacreditar a la actual Administración, hacen sus enemigos en el exterior.

NUMERO 217.—OCTUBRE 8.

Al Cónsul Dominicano en Santhomas, participándole que el país goza de absoluta tranquilidad, la salida del Plenipotenciario Valverde para Haití y la ratificación del Tratado Dominico-Americano, del cual le remite un ejemplar.

NUMERO 218.—OCTUBRE 9.

Al Cónsul de Francia, sobre la defunción y los bienes relictos por Antonio Mercier, incluyéndole un oficio del Ministro Fiscal de la Suprema Corte de Justicia, en el cual le informa que el Tribunal de La Vega está apoderado del asunto.

NUMERO 219.—OCTUBRE 14.

Al General Pedro Valverde, en Puerto Príncipe, participándole el desembarco de baecistas en Monte Cristi y la toma de Guayubín, y ordenándole poner término inmediato a su misión diplomática, en vista de que los revolucionarios organizaron su expedición en territorio haitiano.

NUMERO 220.—OCTUBRE 14.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, notificándole que en vista de la actitud de su Gobierno en relación con los baecistas que han desembarcado en Monte Cristi, el Gobierno Dominicano ha resuelto retirar su Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Puerto Príncipe, y romper las relaciones oficiales entre ambos Gobiernos.

NUMERO 221.—OCTUBRE 18.

Al Cónsul Dominicano en París, sobre exequatur para los Vice-Cónsules, ya otorgados y sobre la situación actual del país.

NUMERO 222.—OCTUBRE 23.

Al Ministro de lo Interior y Policía, participándole la ruptura de relaciones con Haití y encareciéndole indagar los orígenes de la rebelión en el Cibao.

NUMERO 223.—OCTUBRE 22.

(Sic) Al Cónsul de Francia, devolviéndole dos cartas relativas al asunto de Thomas Jaiques, a fin de que haga de ellas el uso que crea conveniente.

NUMERO 224.—OCTUBRE 28.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, contestando una suya y dándole informes del desembarco revolucionario de Monte Cristi, de las medidas que se toman para mantener el orden y otras noticias del momento.

NUMERO 225.—OCTUBRE 30.

Al Ministro de lo Interior y Policía, participándole la llegada del General Pedro Valverde, procedente de Haití, y de haber hecho entrega satisfactoria de los documentos de su misión.

NUMERO 226.—NOVIEMBRE 8.

Al Pbro. Fernando A. de Meriño, en Roma, manifestándole que hace dos meses que no se reciben noticias suyas y que no cree que sea debido a la epidemia del cólera que azota a Italia. Le habla de la situación política del país, de la cual le informa.

NUMERO 227.—NOVIEMBRE 8.

A los Cónsules Dominicanos en Santhomas, Jamaica, Hamburgo, Nueva York, Havre, Génova y París, informándoles del estado del país y de la ruptura de relaciones oficiales con Haití, a causa de la protección de su gobierno a los baecistas.

NUMERO 228.—NOVIEMBRE 11.

Al Ministro de Justicia, transcribiéndole un oficio del Cónsul de Italia relativo a los bienes relictos por el súbdito Rafael Mainardi; sobre lo cual se ofició a las Autoridades de San Cristóbal.

NUMERO 229.—NOVIEMBRE 18.

Al Cónsul Dominicano en Nueva York, dándole informes de las insurrecciones, una en la frontera del Norte y otra en la del Sur, las cuales atribuye al desconocimiento que impera en el país después de la guerra con España y a la ausencia de elementos conserva-

dores. Le habla de sus empeños en favor de la educación pública, de la fundación de un Colegio Central en esta ciudad que acaba de realizar; de las cátedras de derecho y medicina en el Seminario, encontrándose ya funcionando la primera con cincuenta alumnos, y que la de medicina sólo espera la llegada del Dr. Ramón Emeterio Betances, quien se encuentra en Santhomas. Betances, a quien considera como "una de las mejores adquisiciones que la República pueda haber hecho", le fué recomendado, precisamente, por el mismo funcionario consular a quien le escribe.

NUMERO 230.—NOVIEMBRE 18.

Al Señor Julio Chirien, Cónsul Dominicano en París, sobre los últimos acontecimientos revolucionarios por las fronteras en favor de Báez; solicitándole no dar curso a ciertos nombramientos de Vice-Cónsules; sobre la eficacia de la educación pública en el país y haciéndole un pedido de libros.

NUMERO 231.—NOVIEMBRE 19.

Al Cónsul de Italia, transcribiéndole un oficio del Ministro Fiscal de la Suprema Corte de Justicia, relativo a la expedición de una copia del inventario de los bienes del finado Rafael Mainardi y el procedimiento a seguir en esos casos, según opinión del alto magistrado.

NUMERO 232.—NOVIEMBRE 19.

Al Cónsul de Italia, transcribiéndole un oficio del Ministro Fiscal de la Suprema Corte de Justicia, a fin de que facilite algunos datos relativos al fenecido súbdito italiano Luciani Cesare Achille, para atender a una solicitud del Cónsul Dominicano en Génova.

NUMERO 233.—DICIEMBRE 2.

Al Cónsul Dominicano en el Havre, acusándole recibo de su oficio del 16 del pasado, e informándole del fracaso de la insurrección baecista.

NUMERO 234.—DICIEMBRE 2.

Al mismo, sobre un oficio llegado con retardo y sobre el origen y estado de la insurrección baecista, en franca derrota.

NUMERO 235.—DICIEMBRE 2.

Al Cónsul General Dominicano en París, agradeciéndole su prontitud en los informes relativos a precios de armamentos, y significándole que al Gobierno no le es posible adquirirlos por haber fracasado las gestiones que se hacían para conseguir un empréstito en Londres y París, debido a que fueron rechazadas las condiciones por onerosas. Le habla, además, del fracaso de la insurrección baecista.

NUMERO 236.—DICIEMBRE 3.

Al Ministro de Hacienda y Comercio, sobre una carta del Cónsul en Nueva York relativa a los buques que van a la islita de Alto Velo y a la cantidad de guano que se extrae de ella.

NUMERO 237.—DICIEMBRE 6.

Carta del Presidente Cabral al Presidente del Perú, acusándole recibo de la suya en que le participaba que el día 11 de septiembre había tomado posesión de la Presidencia, después de haber cesado como Dictador.

NUMERO 238.—DICIEMBRE 6.

Al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, acusándole recibo de la suya, y remitiéndole la contestación del Presidente Cabral al Presidente del Perú.

(Aquí terminan las funciones de Don Pedro F. Bonó como Ministro de Relaciones Exteriores, y comienzan las de Don Apolinar de Castro).

NUMERO 239.—DICIEMBRE 11.

Al Gobernador de Jamaica, en Kingston, participándole que el señor Juan Ramón Fiallo, ex-Ministro de Hacienda, va a esa isla en misión de este Gobierno a comprar armas, rogándole facilitar sus gestiones.

NUMERO 240.—DICIEMBRE 20.

Al Pbro. Fernando A. de Meriño, en Santhomas, pidiéndole informes sobre el tiempo que permanecerá el Delegado Bougenon en la República y sobre el Sacerdote en quien subdelegará sus funcio-

nes como Administrador Apostólico, cosas que desea saber para poder admitir por breve tiempo su permanencia aquí.

NUMERO 241.—DICIEMBRE 23.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, participándole que las insurrecciones del Seybo, San Cristóbal, Azua y el Cibao han fracasado, y que el orden va en vías de restablecerse completamente.

(Aquí terminan las funciones de Don Apolinar de Castro como Ministro de Relaciones Exteriores, y comienzan las de Don Carlos Nouel).

AÑO 1868

NUMERO 242.—ENERO 13.

A los Señores Cónsules extranjeros residentes en esta Capital, participándoles que por decreto de fecha de ayer ha sido designado el señor Carlos Nouel para este Despacho. (Esta circular está firmada por T. Bobadilla).

NUMERO 243.—ENERO 20.

Circular a los Cónsules, solicitándoles notas de los asilados políticos.

NUMERO 244.—ENERO 24.

Al Gobernador de Curazao, notificándole que este Gobierno tiene denuncias de que en esa isla los expulsos dominicanos están preparando una expedición contra nuestras costas, a fin de favorecer la revolución que existe contra el actual orden de cosas, y que espera en que esa autoridad impedirá esas actividades.

(Aquí terminan las funciones de Don Carlos Nouel como Ministro de Relaciones Exteriores y comienzan las de Don Valentín Ramírez Báez).

NUMERO 245.—FEBRERO 26.

Al Vice-Cónsul de S. M. Británica en Santo Domingo, acusándole recibo de un oficio y participándole que le ha dado cuenta de su contenido al Gobierno Provisorio "no obstante el inconveniente de sus conceptos y de su lenguaje".

NUMERO 246.—FEBRERO 26.

Al Agente Comercial de los Estados Unidos de América, participándole que ha dado conocimiento al Gobierno Provisorio de su nota de fecha de ayer.

NUMERO 247.—FEBRERO 28.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, participándole que el día primero del corriente el Ejército Expedicionario hizo su entrada a esta Capital, después de haber sido evacuada por Cabral y sus parciales, quedando así consumado el triunfo de la Revolución iniciada en Monte Cristi, cuyos propósitos pondera.

NUMERO 248.—FEBRERO 28.

Carta al Presidente de Haití, firmada por Hungría, Gómez y Luciani, en la cual le manifiestan que ya el General Manuel A. Cáceres, Jefe de Operaciones del Ejército Expedicionario, le había participado su entrada a esta capital y ponderándole que la llegada de Báez al Poder afianzará las relaciones entre los dos estados.

NUMERO 249.—MARZO 2.

Al Cónsul de Italia, remitiéndole el pasaporte que solicita para pasar al extranjero.

NUMERO 250.—MARZO 2.

Al Vice-Cónsul de Italia, acusándole recibo de su oficio del 24 del pasado, y significándole que el hecho de que el Gobierno se niegue a satisfacer cierto reclamo, no deberá, en su deseo, alterar las buenas relaciones de ambos estados.

NUMERO 251.—MARZO 9.

Al Señor Carlos H. de Everty, en Curazao, ordenándole hacer entrega al señor Jacobo Abraham Jesurum, designado por el Gobierno Provisorio, Cónsul Dominicano en esa isla, del archivo del Consulado.

NUMERO 252.—MARZO 10.

A los Cónsules extranjeros residentes en esta ciudad, invitándoles a una reunión que tendrá lugar hoy en el Palacio Nacional,

en la cual se tratará un importante asunto relativo a la tranquilidad de la República.

NUMERO 253.—MARZO 16.

Al señor J. A. Jesurum, Cónsul Dominicano en Curazao, participándole que ha puesto en conocimiento del Ministro de Hacienda su nota de fecha 9 del corriente, y que ha ordenado al ex-Cónsul Everty la entrega del archivo y de los útiles del Consulado.

NUMERO 254.—MARZO 17.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, acusándole recibo de su nota de fecha 15 de febrero último, en la cual le expresa la satisfacción de su Gobierno por la caída definitiva de Cabral y su Gobierno.

NUMERO 255.—MARZO 31.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, acusándole recibo de la suya de fecha 25, la cual presentó al Gobierno y mereció su aprobación, y remitiéndole la tornaguía para que haga de ella el uso que crea conducente.

(Aquí terminan las funciones del señor Valentín Ramírez Báez como Ministro de Relaciones Exteriores, y comienzan las del señor Manuel Ma. Gautier).

NUMERO 256.—ABRIL 6

Circular a los señores Cónsules, participándoles que se ha ordenado al Gobernador provincial librar pasaporte para el extranjero a todas las personas que se encuentran asiladas en los Consulados, quienes deberán aprovechar la goleta *Dos Hermanos*, que zarpará de un momento a otro.

NUMERO 257.— ABRIL 6.

Al Cónsul de los Estados Unidos de América, suplicándole intimar al señor David Hach, que se dice súbdito americano, a que abandone la común de Barahona y se traslade a esta ciudad, puesto que el Gobierno tiene pruebas de su hostilidad al actual orden de cosas y de estar, además, en connivencia con los expulsos que se encuentran en Curazao.

NUMERO 258.—(Sin fecha).

Carta de José Hungría y José Ramón Luciano, Generales Jefes del movimiento revolucionario, al Presidente de Haití General Silvano Salnave, participándole que el Presidente Báez llegó el día 4 y que la próxima semana se hará cargo del Poder, con lo cual quedarán estrechadas las relaciones entre los dos Estados.

NUMERO 259.—ABRIL 6.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, remitiéndole la carta anterior de los Generales encargados del Poder Ejecutivo, para el Presidente Salnave y significándole la confianza de que la presencia de Báez en el Poder será prenda de cordialidad entre ambos Estados.

NUMERO 260.—ABRIL 9.

Al Ministro de Guerra y Marina, participándole que en la goleta *María Luisa* llegarán cuarenta barrilitos con diez quintales de pólvora, que remite el Cónsul en Curazao.

NUMERO 261.—(Sin fecha).

Credenciales otorgadas por los Encargados del Poder Ejecutivo, Hungría y Luciano, en favor del General Carlos Borromeo Báez, como Agente Confidencial en Haití, para llevar a término las buenas relaciones existentes con aquel Estado.

NUMERO 262.—(Sin fecha).

Iguales credenciales en favor del General José Caminero.

NUMERO 263.—ABRIL 11.

Instrucciones reservadas a los Generales Báez y Caminero, Agentes Confidenciales del Gobierno Dominicano ante el de Haití. El móvil principal era obtener un empréstito de cincuenta mil pesos, como avance a cuenta de "la subvención que habrá de pagar el Gobierno de Haití por la permisión de introducir por nuestras fronteras por un tiempo determinado las mercancías que hubieren ya pagado sus derechos en las Aduanas Haitianas".

NUMERO 264.—ABRIL 11.

Nombramiento de Secretario de los Agentes Confidenciales que van a Haití, otorgado por los Generales Hungría y Luciano, Encargados del Poder Ejecutivo, en favor del señor Bartolo Pellerano.

NUMERO 265.—ABRIL 11.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, sobre la misión de los Agentes Confidenciales, de la conveniencia de un Tratado y de una acción conjunta contra los enemigos de ambos gobiernos.

NUMERO 266.—ABRIL 13.

A los Cónsules de los Estados Unidos y de Italia, en esta Ciudad, sobre el embarque, en un término de veinticuatro horas, de los asilados pasaportados que se encuentran en ambos Consulados.

NUMERO 267.—ABRIL 18.

Credenciales otorgadas por los Generales Hungría y Luciano, Encargados del Poder Ejecutivo, en favor del señor Joseph Warren Fabens, como Agente Confidencial del Gobierno Dominicano ante el de Washington, a donde deberá trasladarse, para que "se imponga del verdadero estado de las relaciones existentes entre la República y la de los Estados Unidos al momento de la caída del ex-Presidente Cabral".

NUMERO 268.ABRIL 18.

Al Señor J. W. Fabens, Agente Confidencial de la República cerca del Gobierno de los Estados Unidos, dándole las instrucciones secretas para el desempeño de su misión. (Averiguar el móvil de la de Pujol y ayudar a Jesurum a conseguir un empréstito).

NUMERO 269.—ABRIL 20.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, acusándole recibo de la suya del 26 del pasado, sobre el recibo de la pólvora y gastos de la goleta *María Luisa*.

NUMERO 270.—ABRIL 20.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, sobre la goleta *Dorotea*, que trajo 16 expulsos de Río Hacha, fletada por los señores J. A.

Jesurum Zoon, encareciéndole vigilancia, sobre salvoconductos y adjuntándole una carta para el General Pimentel, para cuya entrega le da instrucción.

NUMERO 271.— ABRIL 20.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, sobre las actividades de Cabral, Pimentel y Luperón en el exterior y de Timoteo Ogando en Pettit Trou. Medidas tomadas por el Gobierno Dominicano, necesidad del éxito de la misión de Báez y Caminero en Haití; vigilancia de las costas del Sur; necesidad de expulsar a Rodríguez Objío de Haití y dudosa actitud de Faupier en Santhomas. Juramentación de Báez.

NUMERO 272.—ABRIL 21.

Al Señor D. Gaerste, oficial de la Marina dominicana, Curazao, llamándolo para utilizar sus servicios, como recompensa a los prestados anteriormente.

NUMERO 273.—ABRIL 21.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, para que ordene a los Señores J. A. Jesurum Zonn, remita cierta cantidad de plomo para el Gobierno.

NUMERO 274.—ARRIL 22.

Al Cónsul Dominicano en Santhomas, sobre su renuncia como Agente Comercial y la recomendación que hace de su hermano Augusto Victoria, la cual será acogida. Le dice que Báez ha sido aclamado Dictador, pero que probablemente no aceptará.

NUMERO 275.—ABRIL 22.

Al Cónsul de los Estados Unidos de América, contestando la suya relativa al Dr. Betances, quien se encuentra asilado en ese Consulado por encontrarse complicado en ciertas actividades hostiles al Gobierno, el cual ha resuelto expulsarlo.

NUMERO 276.—ABRIL 24.

Al Agente Comercial de los Estados Unidos de América, acusándole recibo de la suya relativa al Rev. Hector Figari, de la cual le dará cuenta al Gobierno y le comunicará el resultado. Le adjunta

una carta procedente de la Provincia de Azua y que supone del señor Hach.

NUMERO 277.—ABRIL 27.

Al mismo manifestándole que el Pbro. Figari está acusado de haber contribuído en Higuey al sostenimiento de Cabral, convirtiendo la Cátedra Sagrada en tribuna política y vitoreándole dentro del mismo templo; que el Gobierno ignoraba que tenía otra nacionalidad que no fuera la dominicana, menos aún la americana, y que ha creído conveniente expulsarlo. Que con lo que respecta al caballo, se ha oficiado al Gobernador y que el Gobierno está dispuesto a satisfacer lo que valga.

NUMERO 278.—MAYO 1.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, acusándole recibo de una suya, que vino acompañada de otra de Salnave para Báez, en la cual piden libre entrada al país en favor del señor Sully Dubreil, petición contra la cual aduce varias razones de carácter político y al hecho de que a dicho señor lo acusan "de haber sido de aquellos que recompensaron al asesino que traicionó al General Pedro Guillermo en los tiempos de Cabral".

NUMERO 279.—MAYO 2.

Al Cuerpo Consular, invitándole a la juramentación de Báez, al siguiente día ante la Convención Nacional.

NUMERO 280.—MAYO 2.

Sin dirección (a C. Báez y Caminero, en Haití), sobre el asunto de Dubreil y las actividades de Cabral y Pimentel, y asuntos relativos a su misión.

NUMERO 281.—MAYO 4.

Carta del Presidente Báez a S. M. Napoleón III, Emperador de los Franceses, participándole que por cuarta vez ha sido llamado a la Presidencia, y testimoniándole sus buenos deseos para con ese país, el primero que reconoció nuestra independencia.

NUMERO 282.—MAYO 4.

Al Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio Francés, remitiéndole la carta anterior.

NUMERO 283.—MAYO 4.

Carta del Presidente Báez al Presidente Salnave, de Haití, en la cual se consigna "que nunca se había presentado en los dos Estados de la Isla, dos Gobiernos cuya unidad de ideas fuese tan a propósito para afianzar su porvenir".

NUMERO 284.—MAYO 4.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, remitiéndole la carta anterior.

NUMERO 285.—MAYO 4.

Carta del Presidente Báez a S. M. Doña Isabel Segunda, Reina de España, participándole su cuarta elección presidencial.

NUMERO 286.—MAYO 4.

Al Primer Secretario de Estado de S. M. Católica, remitiéndole la Carta anterior.

NUMERO 287.—MAYO 4.

Carta del Presidente Báez a su Santidad el Papa Pío Nono, participándole su cuarta elección.

NUMERO 288.—MAYO 6.

(Sic) Al Cardenal Antonelli, Secretario de las Relaciones Exteriores de Su Santidad, remitiéndole la Carta anterior.

NUMERO 289.—MAYO 4.

Carta del Presidente Báez a Su M. La Reina Victoria, del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, participándole su cuarta elección.

NUMERO 290.—MAYO

(Al Secretario de Relaciones Exteriores de la Gran Bretaña remitiéndole la Carta anterior).

NUMERO 291.—MAYO

Carta del Presidente Báez al Presidente de los Estados Unidos de América, participándole su cuarta elección.

NUMERO 292.—MAYO 8.

Carta del Presidente Báez a S. M. Cristian Noveno, Rey de Dinamarca, participándole su cuarta elección.

NUMERO 293.—MAYO 8.

Al Secretario de Estado de las Relaciones Exteriores de S. M. el Rey de Dinamarca, remitiéndole la Carta anterior.

NUMERO 294.—MAYO 8.

Carta del Presidente Báez a S. M. Guillermo Tercero, Rey de los Países Bajos, participándole su cuarta elección.

NUMERO 295.—MAYO

Igual y con la misma fecha a S. M. el Rey de Italia y a S. M. el Rey de Bélgica.

NUMERO 296.—MAYO 8.

Al Secretario de Estado de las Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de América, remitiéndole la Carta del Presidente Báez para el Presidente de su país.

NUMERO 297.—MAYO

Igual al Número..... a los Secretarios de Relaciones Exteriores de S. M. el Rey de Italia, y al de Bélgica.

NUMERO 298.—MAYO 8.

(Sic) Al Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, participándole la llegada de los comisionados Báez y Caminero, que conforme a la Convención se han movilizado fuerzas, que se recibieron de manos de los Comisionados los 20.062.50 pesos fuertes y sobre las ventajas de la buena inteligencia existente entre los dos Gobiernos.

NUMERO 299.—MAYO 8.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, remitiéndole seis libranzas por valor de 107 mil francos, facilitados por el Gobierno de Haití, para negociarlos en esa isla; sobre el empréstito que gestiona en Europa el señor A. J. Jesurum, y sobre las actividades de los expulsos en esa isla.

LO QUE TODO DOMINICANO DEBE SABER Y NO OLVIDAR AL LEVANTARSE EL CENSO DE 1950

El Censo dirá cuántos somos y lo que poseemos. Contribuya a su levantamiento.

~

Los Censos son al Estado, lo que el inventario al comerciante. Contribuya a su éxito diciendo la verdad.

~

Cumplirás un deber ciudadano aconsejando a tus parientes y amigos a que den datos completos y precisos al enumerador censal.

~

Ciudadano, por deber y patriotismo estás en la obligación de cooperar en el levantamiento de los Censos de 1950.

~

Falsear la verdad al enumerador censal, es negarle cooperación al gobierno en la realización de una obra de interés nacional.

~

Coopere con Trujillo, Creador de la Estadística Nacional, al levantamiento de los Censos de 1950.

~

La atención que usted preste al enumerador censal, ofreciéndole datos verídicos, será en su propio beneficio, al disponer el Gobierno de informaciones correctas que le permitan dictar medidas favorables al mayor desarrollo económico y social del país.

~

Preste su cooperación al Censo de 1950, ofreciendo datos exactos.